



EL MODELO ERON

LA IMPLEMENTACION DE LAS NUEVAS CARCELES
EN COLOMBIA

Informe 2012



EL MODELO ERON

LA IMPLEMENTACION DE LAS NUEVAS CARCELES
EN COLOMBIA

CSPP

Fundación
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

Investigación

*Franklin Castañeda
Ingrid del Pilar Saavedra
Gearoid Padraig O. Loingsigh
Liria Esperanza Manrique
Seccional Antioquia CSPP*

Redacción

*Franklin Castañeda
Ingrid Del Pilar Saavedra
Esmeralda Echeverry
Flor Munera
Liria Manrique
Leider Humberto Perdomo*

Corrección de estilo

Antonio Romero

Fotos

*Liria Manrique
Seccional Antioquia*



Fundación
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

ISBN: 978-958-99204-5-9

“Este informe también es posible gracias al trabajo y dedicación de los detenidos y detenidas políticas de las penitenciarias y cárceles de alta y mediana seguridad visitadas por nuestra fundación”.

Diseño Portada: Ugo Burbano Benavides

Diseño y finalización de archivos
comgraf, comunicación gráfica

Impreso en Colombia

Impresión: Comgraf, comunicación gráfica
comgrafjh@hotmail.com / thburbanob@hotmail.com
Bogotá, Colombia

Investigación

*Franklin Castañeda
Ingrid del Pilar Saavedra
Gearoid Padraig O. Loingsigh
Liria Esperanza Manrique
Seccional Antioquia CSPP*

Redacción

*Franklin Castañeda
Ingrid Del Pilar Saavedra
Esmeralda Echeverry
Flor Munera
Liria Manrique
Leider Humberto Perdomo*

Corrección de estilo

Antonio Romero

Fotos

*Liria Manrique
Seccional Antioquia*



Fundación
Comité de Solidaridad con los Presos Políticos

ISBN: 978-958-99204-5-9

“Este informe también es posible gracias al trabajo y dedicación de los detenidos y detenidas políticas de las penitenciarias y cárceles de alta y mediana seguridad visitadas por nuestra fundación”.

Diseño Portada: Ugo Burbano Benavides

Diseño y finalización de archivos
comgraf, comunicación gráfica

Impreso en Colombia

Impresión: Comgraf, comunicación gráfica
comgrafjh@hotmail.com / thburbanob@hotmail.com
Bogotá, Colombia

EL MODELO ERON

La implementación de las nuevas cárceles en Colombia.

Introducción

En 2004, el Gobierno de Colombia presentó ante el país un análisis de la realidad carcelaria, según el cual la oferta de cupos era mucho menor a la demanda y si se mantenía la tendencia el sistema podría alcanzar la crítica situación del 80% de hacinamiento. Fue así como el Gobierno reconoció la crisis que se mantiene desde la década de los ochenta y la solución planteada quedó plasmada en el Conpes¹ 3277 del mismo año. Su título *Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*, no dejaba lugar a dudas, el gobierno pretendía resolver la crisis con más de lo mismo: si la población carcelaria está en aumento, la solución es construir más cárceles.

Así el Conpes 3277 previó construir once cárceles a lo largo del país, los llamados Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, ERON, agregando aún más confusión a la sopa de letras que representan las distintas prisiones del país. Al Conpes 3277, le siguieron el 3412 de 2006 y el 3575 de 2009, revisando cada uno el anterior, aumentando tanto el costo de la construcción de las nuevas cárceles, como los cupos inicialmente previstos, hasta que finalmente se desistió de la construcción del ERON de Cartagena, por problemas con el terreno, que resultaron insalvables, y se iniciaron las obras de los siguientes establecimientos: Medellín, Puerto Triunfo, La Picota, Guaduas, Florencia, Acacias, Yopal, Jamundí, Cúcuta e Ibagué y un pabellón de mujeres en Cartagena. Según el Inpec, el costo final de la construcción de estos establecimientos era de un billón de pesos con un costo de funcionamiento anual estimado en 196.363 millones de pesos a precio de 2009².

Los propósitos asignados a los ERON son reducir el hacinamiento, crear cárceles seguras y dignificar la vida en reclusión. El entonces Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, diría en su visita a la nueva cárcel de Cúcuta.

“Hemos visitado dos de las diez cárceles nuevas que están concluyendo, Yopal y Cúcuta. Diez cárceles nuevas dejará el actual gobierno y una contratada, la de Cartagena. Cárceles para evitar el hacinamiento carcelario, cárceles para que la persona que esté privada de libertad y el visitante puedan tener un tratamiento digno. Esta cárcel tiene una guardería infantil, un hogar como los de Bienestar Familiar para que los hijos de las internas puedan llevar una primera infancia con dignidad. Un paso humanizante de Colombia hacia la construcción de estas diez cárceles...”

En el mismo sentido, cuando se inauguró la cárcel de El Pedregal en Antioquia, el periódico *El Colombiano* publicó un artículo titulado “*Cárceles para dignificar*”, en el que cita:

¹ Documento expedido por el Consejo de Política Económica y Social, máximo organismo de coordinación de la política económica en Colombia.

² Respuesta a Derecho de Petición 7100 -OPL – 0138 del Inpec 26 de febrero del 2010

Para Uribe Vélez, este proyecto de diez cárceles nuevas, en el que se invirtieron un billón de pesos y que concluye el 7 de agosto, en el que también se incluye la licitación para un pabellón de mujeres en Cartagena, "no sólo ayuda al deshacinamiento, sino también en la dignificación del recluso y en la humanización de los centros carcelarios"³.

Lastimosamente, como se verá en este informe, las diez cárceles nuevas no son humanizantes y el brillo de las edificaciones 'modernas' no duró lo suficiente. En muchos casos no alcanzaron a brillar un sólo día.

1. Sobre el modelo carcelario

Esta última generación de centros de reclusión forma parte de la Nueva Cultura Penitenciaria, pero la diferencia con los de la fase anterior, que arrojó prisiones como la de Valledupar – sinónimo de maltrato, tortura e instalaciones defectuosas –, es que los nuevos ERON no fueron financiados con recursos del Plan Colombia. Hasta donde se ha permitido conocer, los fondos provenían del erario público, pero eso no significa que esta nueva fase difiriera mucho del modelo norteamericano, de hecho son parte integral de esa visión y modelo, no sólo carcelario, sino también del sistema judicial.

En respuesta a un derecho de petición de nuestra Fundación, el Director de Política Criminal y Penitenciaria dejó claro que "El Gobierno de los Estados Unidos no aportó recursos para la dotación de los nuevos ERON, su aporte fue en la etapa de pre-diseño donde se contó con la asesoría del Bureau de Prisiones"⁴, siendo el aporte de Buró de Prisiones norteamericano, denle la misma línea expansiva del modelo norteamericano, como ocurrió con las cárceles construidas en el marco del Plan Colombia.

Por ello es necesario saber que EE.UU. ha experimentado una dramática explosión en su población carcelaria, desde la década de los años ochenta y la llegada al poder de la ultra derecha republicana, dirigida primero por Reagan y luego por los Bush, cuando se hizo un cambio en el discurso público sobre el crimen y las soluciones para el fenómeno criminal.

En juego estaban los presupuestos estatales y federales para educación, programas sociales, recursos que pasarían a manos del complejo industrial carcelario, y con ello se endurecieron las condenas y se inició una política de construcción de más cárceles, que además eran más severas, cárceles de castigo, pues si el delito es un fallo individual y personal, es lógico que se corrija con castigos ejemplares.

Para 2007, tres años después de anunciar que en Colombia se construirían diez cárceles más al estilo norteamericano, el país del norte se jactaba de que "más de 2.3 millones de americanos (0.7% de la población de los EE.UU.) estaba encarcelada, en casi 1.700 prisiones estatales, federales y privadas, y más de cinco millones de personas adicionales se encontraban bajo otras formas de supervisión custodial, incluyendo libertad provisional y condicional para un total de 7.2 millones de americanos, 3.2% de la población adulta o 1 de

3 El Colombiano 22/07/2010 Cárceles Para Dignificar www.elcolombiano.com.co

4 Respuesta OFI 10-7076-FDP-0361 3 de marzo 2010 del Ministerio del Interior y de Justicia.

cada 31 adultos...⁵. El complejo carcelario consumía 46.3 mil millones de dólares por año⁶, dinero que no se gastaría en programas sociales.

La construcción carcelaria y su simpatía con la ideología de la ultra derecha norteamericana, no es una reacción paranoica o una acusación temeraria, al sobreponer los mapas de dominio político republicano y de ubicación de las nuevas prisiones, se encuentra que estas zonas del país tienen más cárceles que las zonas no republicanas, siendo así el Estado de Texas uno de los grandes territorios carcelarios del país.

Por ello no sorprende que la expansión del complejo carcelario colombiano tuviera semejante avanzada bajo el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, ni que su ex Ministro de Defensa, hoy Presidente de la República, siga con la misma política. Ambos parecen compartir una visión de la sociedad donde los delitos son fallos personales y se resuelven con más cupos carcelarios.

2. Ubicación de las cárceles

Uno de los primeros puntos que salta a la vista es la importación de la política norteamericana de construir cárceles en zonas aisladas de la ciudad, evidenciándose la pretensión de segregación de los presos políticos y sociales, su apartamiento del resto de la sociedad, muy cercana en su propia lógica, al significado del *apartheid* sudafricano, se trata en últimas, de separar.

En Colombia, de los diez nuevos ERON, siete se encuentran en zonas rurales, lejos de las ciudades y mal comunicados con estas mismas. Por ejemplo, a la Cárcel de Jamundí se llega desde la ciudad de Cali por una carretera destapada en la totalidad de su recorrido, en la que el invierno dificulta el acceso al lugar y la misma institución no puede garantizar un acceso oportuno a un hospital, ni siquiera puede garantizar que los presos sindicados cumplan sus citas con la justicia, al punto que rápidamente su pabellón de sindicados fue cambiado para condenados, como forma de disminuir las remisiones de detenidos, para lo que su directora Claudia Patricia Giraldo Ossa, suspendió la recepción de más presos sindicados, al no poder garantizar que estos cumplan sus citas judiciales.

Además, la lejanía y dificultad de acercamiento impactan negativamente en la vida del preso, dificultando la visita de sus familiares, el envío de alimentos o ropa e inclusive su acceso a un abogado y el derecho a la defensa.

La segregación en la distancia se ve reforzada por la segregación territorial, los presos no tienen lugar a la interacción mínima de su subjetividad con el espacio que habita, en los siete ERON, la gran mayoría de reclusos no son de la zona, ni siquiera de la región donde se encuentran localizadas las cárceles.

Así, según respuesta del Inpec a un derecho de petición, el ERON de Acacías, en el Departamento del Meta, tiene una capacidad oficial de 800 personas privadas de libertad,

5 Smith E. & Hattery A. (2008) Incarceration: A Tool for Racial Segregation and Labor Exploitation, en *Race, Gender and Class*, Vol 15(2), 79-97.

6 *Ibid.*

pero en los diez ERON hay recluidas un total de 404 personas oriundas de esa misma región.

Pasa algo parecido en el Departamento del Caquetá, la cárcel de Heliconias en Florencia, tiene cupo para 1.388 reclusos, pero en todos los ERON hay 470 presos de este departamento.

Es de cabal importancia destacar que los presos del Meta y el Caquetá, a pesar de que se dispone de cupos de sobra, en su mayoría no están purgando sus condenas en establecimientos ubicados en sus departamentos, sino que se encuentran dispersos por todo el territorio nacional.

Aún en el caso de las ciudades grandes, los establecimientos son ocupados por personas que no son oriundas ni eran residentes habituales de estas ciudades antes de ser detenidas. El ERON de Jamundí tiene cupos para 4.309 personas, del Departamento del Cauca hay 368 presos en los nuevos ERON y si se suman estos a los provenientes del Departamento del Valle del Cauca se arrojaría un total de 2.312 presos; y aún así sobrarían cupos en Jamundí para ellos.

Solo hemos mirado a algunos ERON, pero queda claro que la ubicación en zonas alejadas nada tiene que ver, como diría el Conpes 3277, con la demanda y oferta de cupos carcelarios. El motivo de la ubicación nada tiene que ver con facilitar la cercanía de los presos con sus familiares y por el contrario los aleja. Para entender este fenómeno debemos observar nuevamente la política carcelaria norteamericana.

Antes de los años ochenta y el cambio en la política penitenciaria en los EE.UU. la mayoría de las cárceles estaban en grandes centros urbanos, apenas un 36% de las cárceles se encontraban en zonas rurales o pueblos pequeños⁷.

...durante los años 60 y 70 se construyó un promedio de cuatro cárceles nuevas por año en zonas rurales. Durante los 80 esa cifra aumentó a un promedio anual de 16 y en los 90 saltó a 25 cárceles nuevas por año. Entre 1990 y 1999, construyeron 245 cárceles nuevas en comunidades rurales y pueblos pequeños, abriendo una cárcel nueva en alguna parte rural de América cada quince días⁸.

Generalmente justificaban la ubicación rural apelando al supuesto beneficio económico que traía la ubicación de una cárcel a una zona rural con pocas oportunidades de empleo para la gente. Sin embargo, la bonanza económica es ilusoria.

La mayoría de los empleos son ocupados por personas que no son de la zona y por ser entidades estatales o empresas privadas grandes, los servicios se contratan con empresas grandes nacionales y no empresas locales. Ni siquiera compran la producción agrícola local para consumir en el establecimiento. Los estudios que se han hecho sobre el impacto económico indican que en el mejor de los casos su impacto es limitado, pero en general se concluyen que el impacto real es nulo⁹.

7 Hulling, T. (2002) Building A Prison Economy In Rural America publicado en Maur, M. y Chesney Lind M. (Ed) Invisible Punishment: The Collateral Consequences of Mass Imprisonment. Marc Mauer and Meda Chesney-Lind, Editors. The New Press

8 Ibid pág 1.

La verdadera razón de la ubicación rural tiene más que ver con el control social y el discurso político frente al delito y las causas del mismo. La consideración central es que el delito no es el producto de circunstancias sociales de pobreza, exclusión, descomposición social, sino el producto de fallos individuales.

Sin embargo, es difícil mantener esa ilusión si las cárceles están en las grandes ciudades, en cambio, ubicarlas en zonas rurales, lejos de la mayoría de la población, sirve para perpetuar la negación del delito y la problemática social que como fenómeno encarna, que en el caso colombiano además alimenta la negación del conflicto armado interno.

La distancia sirve para aislar y controlar al preso de la sociedad y de los medios de comunicación, ante revueltas eventuales o las mismas condiciones de la prisión, al ser el lugar de los hechos de difícil acceso.

Así por ejemplo, los hechos del Palacio de Justicia están grabados en la memoria popular, no sólo por la cantidad de muertos y desaparecidos que dejó, sino porque se filmó una buena parte de lo ocurrido y tuvo lugar a escasos metros del Congreso y el Palacio Naríño. Otros hechos, como Bojayá en Chocó o Segovia en Antioquia, no han tenido el mismo impacto por su lejanía de las mayorías de la población, pero además, en el caso colombiano las cárceles quedan también aisladas de todos los servicios que necesitan: hospitales, juzgados y órganos de control, solo por mencionar los requeridos de manera más frecuente.

En el caso de la cárcel La Pola, en el Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, la Procuraduría opinó sobre la distancia que separa al establecimiento carcelario del hospital más cercano en Honda; según el organismo de control, es difícil trasladar a los enfermos, sobretodo de noche "dado que existen limitaciones en el personal de guardia asignado, dichos traslados o su eventual tardanza se convierten en un riesgo grave en contra de la integridad y en general de los derechos de la población reclusa"¹⁰.

3. Diseño de las cárceles: ¿bioclimáticas?

Los diez nuevos ERON presentaron problemas desde antes de salir de los planos de los arquitectos diseñadores; las instalaciones están permeadas de errores por su mala planeación, problemas de diseño y sobretodo de concepto.

Por esa situación, solo es posible hablar de diez ERON, a pesar de que el Conpes 3277 contempló la construcción y apartó presupuesto para once, pues el planeado para la ciudad de Cartagena nunca se construyó por corrupción, ineficiencia e incompetencia crasa.

9 Para mayor información sobre el impacto económico véase los siguientes textos.

Farrigan, T.L. & Glasmir, A.K. (2007) The Economic Impacts Of The Prison Development Boom. On Persistently Poor Rural Places, *Internacional Regional Science Review* Vol 30 No. 3 July 2007 pp 274-299 versión electrónica disponible <http://irx.sagepub.com> Hulling, T. (2002) op. cit. Whitfield, D. (2008) Economic Impact of Prisons in Rural Areas : A Review of the Issues www.european-services-strategy.org.uk

10 PGN (2011) Informe de Visita Especial de Inspección al Establecimiento Penitenciario "La Pola" Guaduas, Cundinamarca. Pág 4

Los ejecutores de la obra escogieron un terreno de 40 hectáreas que no era adecuado para construir una cárcel y tuvieron que dar marcha atrás. Antes de comprar el lote la Contraloría ya había advertido sobre la inconveniencia de intentar edificar en el sitio:

“La adquisición del predio se realizó pese a la advertencia realizada por el Acueducto de Cartagena en 2005, sobre la inexistencia de conexiones cercanas para la acometida de agua potable y alcantarillado, las cuales para dicho año superaban los \$1.800 millones.

Por su parte el IGAC mediante avalúo realizado en 2006, puso de presente la inexistencia de acometidas de servicios públicos, la imposibilidad de un acceso directo al lote y su proclividad a anegarse.

La Contraloría General de la República en una visita realizada los días 30 y 31 de marzo de 2009, a la ciudad de Cartagena, como parte del seguimiento que efectúa a la estrategia de ampliación de la infraestructura carcelaria en Colombia, pudo constatar estas irregularidades, que no hacían viable la construcción del complejo carcelario de Cartagena en dicho terreno.

En la visita se verificó que existen dificultades para el ingreso al predio, teniendo que acudir a servidumbres o a la adquisición de terrenos adicionales para la construcción de vías de acceso. Así mismo, se estableció la existencia de cuerpos de aguas en inmediaciones del predio cuyo terreno en general presenta una topografía casi plana y por lo tanto existe riesgo de anegación en temporada invernal¹¹.

La construcción de las cárceles fue otro carrusel de contratación, donde se intentó cumplir con las metas de terminar el proyecto sin tener en cuenta los lotes, la calidad de la obra y mucho menos la función del mismo, generando un detrimento en el presupuesto público. Como señala la Contraloría: “Es de anotar que los recursos invertidos en el proyecto declarado inviable ascendieron a \$1.800 millones¹²”.

No nos debe sorprender saber que los Nule fueron interventores en la construcción de varios ERON, tal vez por ello no sea coincidencia que ellos no están recluidos en uno y viven en condiciones de relativo e inclusive absoluto lujo, con aparatos electrónicos y el derecho de hacer su propia comida¹³, algo apenas ilusorio para la mayoría de quienes están en los nuevos y viejos establecimientos carcelarios y penitenciarios, quienes a veces reciben comida en estado de descomposición.

La descartada cárcel de Cartagena no fue la única que tuvo problemas de esta naturaleza. Todos los ERON presentan problemas de diseño y construcción. La mencionada cárcel de Guaduas, según la información que tenemos, tuvo problemas en el servicio de suministro de agua, lo cual generó sobrecostos en su construcción y adecuación como explica la siguiente nota del periódico El Tiempo:

11 CGR informe de visitas S/(F) pág 8 (copia electrónica)

12 CGR Ponencia Seguimiento A La Política Penitenciaria y Carcelaria Del País Ref: 89113-059-08

13 Véase El Tiempo 04/02/2012, Un 'palacio' escondido en la casa fiscal de los Nule en La Picota www.eltiempo.com y Semana 20/03/2012 Los Nule ganan tutela; Inpec debe revisar las condiciones de su alimentación www.semana.com

"Un retraso de casi dos años en las obras, un sobrecosto de 40 mil millones de pesos y no contar en este momento con suministro de luz son algunos de los líos que tiene la nueva megacárcel en Guaduas (Cundinamarca), que el Gobierno espera esté lista el 20 de julio próximo...

El Ministerio del Interior y de Justicia, Germán Vargas Lleras, asegura que esta es la tercera oportunidad en que se inicia el protocolo de entrega del centro carcelario, con 2.984 cupos. El anterior intento fue cancelado el 24 de febrero pasado.

"Uno de los pozos tuvo problemas durante la ola invernal; se inundó luego de la crecida del río Seco. Por eso, está contemplado que se hagan trabajos tanto para mejorar el pozo como el río, para que no se desborde nuevamente", dijo el Ministerio.

Explicó que la cárcel de Guaduas, pasó de costar 45 mil millones a 85 mil millones (el sobrecosto se dio, según fuentes oficiales, por modificaciones en los diseños)¹⁴.

Pareciera que el desarrollo de la obra no tuvo en cuenta un estudio de ingeniería hidrosanitaria que contemplara las cuotas máximas de inundación de la región, algo básico para la construcción de cualquier edificio. Es poco probable que un ministro decida construir una casa de su propiedad, sin tener en cuenta algo tan fundamental y sencillo ¿Por qué tan laxos con las obras públicas?

Los problemas que se presentaron en Guaduas y Cartagena no son imprevisibles, es propio de obras de este talante, el que se evalúe las condiciones hidrosanitarias, que determinen la prestación del servicio de acueducto, más aún si se trata de un establecimiento en que se confinarán miles de personas.

En el caso de Guaduas se retrasó la entrega de la cárcel varias veces por fallas en la construcción, otras se entregaron sin terminar, como el ERON de La Picota, en Bogotá, donde ni siquiera han terminado las torres de vigilancia, o la Reclusión de Mujeres El Pedregal en Medellín, Antioquia, donde los baños no tenían puerta; o en la Penitenciaría El Pesebre en Puerto Triunfo, Antioquia, donde los mismos detenidos tuvieron que sacar escombros de las celdas; o la cárcel de Jamundí, que fue recibida por el Inpec, a pesar de que no tenían sifones en las duchas, por citar sólo algunos ejemplos.

Diseño bioclimático

Como parte de su declarada modernidad, se supone que los ERON son edificios bioclimáticos, concepto arquitectónico que pretende aprovechar el clima de la zona, que se tiene en cuenta a la hora del diseño, para la comodidad de quienes allí se encuentren; obras arquitectónicas que ya se hacen en Colombia en la que, por ejemplo, los techos en tierra caliente suelen ser altos y en tierra fría no tanto.

Entonces, se supone que un ERON como el de La Picota en Bogotá, sería una edificación

14 El Tiempo 11/06/2011 Los líos de la nueva cárcel de Guaduas

que tiene en cuenta el clima frío de la ciudad; ante la pluviosidad y el viento en la cárcel de Guaduas, el arquitecto, el interventor, el Inpec y el Ministerio de Justicia habrían tomado en cuenta el calor del lugar.

Veremos a lo largo de este informe que de bioclimáticos los ERON solo tienen el nombre y poco lo merecen, la descripción de las instalaciones físicas de La Picota que hace el Comité de Seguimiento a La Política Criminal y Penitenciaria, convocado por la Contraloría General de la Nación, es acertada:

El concepto vertical: El establecimiento está compuesto por un conjunto de edificios de ocho y nueve pisos. El objetivo de este concepto es que en un lote de espacio reducido se pueda albergar el mayor número de personas privadas de libertad. El complejo está diseñado por 4 niveles de doble altura. En el primer nivel se encuentran los espacios para talleres y educativas y el área de visitas. Cada uno de los otros niveles cuenta con celdas, comedor y un espacio de recreación al que se ingresa por un puente que comunica a otro edificio llamado de apoyo, donde hay una cancha múltiple en cada nivel. Este concepto hace que el recluso realice casi la totalidad de sus actividades cotidianas en un mismo nivel y solo abandone su piso en el evento de que se encuentre inscrito en alguno de los programas laborales o educativos.

En este concepto la persona privada de libertad nunca sale al aire libre. La salida al espacio de recreación se realiza por un puente cubierto y el mismo espacio donde está la cancha es totalmente cubierto. *A pesar de que los lados están cubiertos con malla, los otros edificios que lo rodean impiden el ingreso de suficiente sol, luz natural y aire*" (la cursiva es nuestra)¹⁵.

Los detenidos de La Picota se quejan de que en los patios corre viento constantemente y como resultado hace frío, cuando salen de sus celdas y deben permanecer en el patio la mayor parte del día, expuestos al viento que se canaliza por los pasillos debido al diseño. Además del frío, existen quejas de problemas en los ojos debido a la constante brisa. Es de notar que no hay oftalmólogo en el ERON y nadie ha hecho una revisión médica de la vista de las y los presos.

La situación en La Picota contrasta con la de Guaduas, ubicada en tierra cuyo clima es caliente; respecto a eso el Comité de Seguimiento a la Política Criminal y Penitenciaria convocado por la Contraloría afirma en cuanto a las celdas que "esta situación es aún más crítica (que en la Nueva Picota) por las condiciones climáticas de calor extremo, ya que no existe ningún elemento (ventiladores o aire acondicionado) que permita ventilar adecuadamente los alojamientos, lo que constituye un trato inhumano y degradante"¹⁶.

Es decir, que en tierra fría las celdas y patios son aún más fríos y en tierra caliente son sofocantes con el agravante que no se autoriza el uso de equipos que permitan mitigar el calor.

...pese a que la construcción está recientemente puesta en funcionamiento... la misma

15 Carta del Comité de Seguimiento a La Política Criminal y Penitenciaria al Dr. Julio Cesar Turbay, Contralor General de la República 2009.

16 Carta del Comité De Seguimiento A La Política Criminal Y Penitenciaria op. cit. Pág 6

presenta graves inconvenientes para la población reclusa que debe soportar las altas temperaturas sin la posibilidad de contar con ventiladores eléctricos dado que en el diseño original calificado como 'bioclimático', no se incluyeron tomacorrientes en donde los mismos puedan ser conectados, situación que de modo similar se replica en áreas como la de biblioteca en donde en época de lluvias, el agua inunda por completo el recinto al carecer de ventanas (diseño bioclimático) por las cuales entre la lluvia mojando no sólo algunas elaboraciones de los internos que allí redimen su pena como escritos y pinturas, sino los libros y el mobiliario que ya presenta rastros de deterioro por ese motivo¹⁷.

En cuanto al diseño bioclimático de los ERON otra cosa que sorprende, es que de acuerdo con el informe de la Procuraduría: "Se buscó aprender de la experiencia, por ello se puso énfasis en que los ERON no presenten los problemas arquitectónicos de los Establecimientos de Alta y Mediana Seguridad, EPCAMS, de reciente construcción",¹⁸ refiriéndose a cárceles como Valledupar, que se construyeron en el marco del Plan Colombia.

Sin embargo, los errores no sólo se repitieron, sino que resultaron peores, como lo describe la misma Procuraduría:

"La Pola posee graves problemas de infraestructura generados por irregularidades en la fase de planeación de la construcción de la edificación, situación que debió de haber sido controlada y supervisada por el interventor correspondiente y por las entidades estatales encargadas del proceso contractual, que para el caso son el Ministerio del Interior y de Justicia, el FONADE, el Departamento Nacional de Planeación, el Inpec (...)

(...) el Centro Penitenciario La Pola, fue construido sin contar con el diseño propio para este tipo de establecimientos, puesto que por ejemplo, pese a contarse con comedores para la distribución de los alimentos, la infraestructura no permite la remisión de los internos a dicho lugar en las condiciones de seguridad apropiadas, debiéndose realizar un trasbordo nada recomendable de los internos y en el peor de los casos, debiendo suministrar los alimentos en el suelo de las celdas o patios de la Penitenciaría¹⁹.

Es evidente que los problemas de Guaduas fluyen del diseño y de ejecución de la obra, que encarnan la misma concepción de cárcel, asesorada por el gobierno de los Estados Unidos.

En un sentido técnico no hay motivo alguno para consultar al Buró de Prisiones, pues todas las cárceles del Plan Colombia tienen problemas de diseño y de deterioro de la infraestructura física ¿por qué volvieron a consultarlos?

Se evidencia aquí una de las consecuencias propias de la colonización económica y política en nuestro país, que generan dependencia de los EE.UU., lectura señalada por algunos

17 PGN (2011) Informe de Visita Especial de Inspección Al Establecimiento Penitenciario "La Pola" Guaduas Cundinamarca pág 2

18 PGN (2008) Informe de Evaluación de Diseños Proyectos Nuevos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON- pág 2.

19 Procuraduría Provincial de Honda Tolima (2011) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario y Carcelario "La Pola" del Municipio de Guaduas, pp 13 y 14

como trasnochada, pero que recobra vigencia ante la aparente creencia de algunos estamentos gubernamentales, de que todo lo proveniente de suelo norteamericano es mejor, a lo que las fallas en las nuevos ERON responden con obviedad, al menos en materia infraestructural.

La Pola no fue una excepción, el ERON La Picota también tiene grandes errores en su diseño; como se señaló anteriormente, las personas detenidas deben estar encerradas en cuatro paredes las 24 horas del día; pues la cárcel no cuenta con un patio al aire libre, realizan todas sus tareas bajo una luz dura fluorescente que titila con frecuencia dificultando la lectura y aumentando el estrés. Los que quieren ver el sol tienen que acercarse a las mallas, donde, por supuesto, no caben todos.

Situación similar se presenta en el ERON Medellín, ubicado en el corregimiento de San Cristóbal, Antioquia, llamado comúnmente El Pedregal. El sol no entra a los pabellones, por lo cual los reclusos han iniciado varias huelgas de hambre exigiendo condiciones dignas de reclusión, con lo que consiguieron el compromiso del Inpec de otorgar dos horas de sol al día. Este compromiso fue incumplido y en consecuencia se han presentado brotes de enfermedades respiratorias y en la visión de los privados de la libertad. ¿A quién se le ocurre diseñar y construir cárceles sin un patio al aire libre? Al Inpec y sus asesores “expertos” del Buró de Prisiones de los EE.UU.

Respecto a la situación de La Picota, el Inpec en respuesta a un Derecho de Petición dijo lo siguiente:

Se gestionó una propuesta ante el Ministerio de Justicia para refaccionar la parte superior de la cubierta y procurar una mayor fuente de luz para cada torre.

Igualmente se puso a consideración y como otra opción la de construir un patio enmallado con reja de seguridad al edificación para desplazar a los internos en forma ordenada durante el transcurso del día

(...) En cuanto al manejo de las bajas temperaturas (...) procedieron a realizar un acta donde se estimaron las prioridades entre las cuales se encuentra el sellamiento en acrílico hasta la mitad de las ventanas perimetrales en malla, ubicadas en los patios para mitigar las corrientes de viento

(...) los internos deben permanecer en las áreas comunes por lo cual se les permite sacar una cobija para mitigar el frío²⁰.

Parece un chiste de mal gusto. Su primera opción frente a este problema es refaccionar la parte superior de la cubierta; luego dicen que están considerando construir un patio externo, cuando ya la cárcel está en funcionamiento. ¿Por qué no lo pensaron antes? ¿quién revisó los planos? Y para colmo la solución de las autoridades penitenciarias para mitigar las fallas en el diseño, la falta de supervisión del mismo y la ausencia total de preocupación frente al bienestar del preso es que se abriguen con una cobija.

20 Respuesta a Derecho de Petición OP 11-113-11-VO2

Estas son las cárceles modernas con diseño bioclimático creadas para “dignificar la vida en reclusión”, establecimientos que desconocen plenamente el campo extenso de la bioclimática, pues no son construcciones autosostenibles, amigables con el medio ambiente, ni que aprovechen los recursos naturales, no son diseños que procuren poco consumo energético o la implementación de energías renovables, ni mucho menos procuran reducir al mínimo posible el uso de aparatos que calienten o enfríen el espacio; en consecuencia, los ERON no son en absoluto establecimientos que atiendan la comodidad de quienes allí están reclusos.

Además, puede afirmarse sin ningún temor que los ERON desconocen conceptos básicos de la arquitectura en su diseño, cualquier diseño arquitectónico debe contener consideraciones frente a la luz natural, a no ser que existan condicionamientos técnicos que indiquen lo contrario, como para archivos de documentos importantes o libros de colección antiguos, algunos museos, pero nunca para la habitabilidad de seres humanos, la ausencia de iluminación natural es fatal para quien allí vaya a permanecer, el ambiente lúgubre que se genera, de frío, olvido y demás sensaciones que sufre el ser humano en esas condiciones, además de que esa falencia supone el uso permanente de iluminación artificial y todos los costos de sostenimiento que esto conlleva.

Ventanas

Hay un aspecto del diseño que es muy importante y muy sencillo, no hace falta ser arquitecto para saber de su importancia: las ventanas. Cualquier persona al momento de elegir un lugar para habitar, tiene en cuenta aspectos como la luz y la ventilación. La luz natural reduce los niveles de estrés, es terapéutico, facilita que el recluso siga estudiando aún estando confinado en su celda y además reduce los costos de electricidad, que es uno de los propósitos de construir edificios bioclimáticos, así como la circulación natural de aire, permite que el privado de libertad habite en un ambiente más limpio y sano y que se reduzcan los costos de ventilación artificial en climas con altas temperaturas. De allí la importancia de la forma, tamaño y ubicación de las ventanas.

Los 'expertos' que asesoraron el diseño y construcción de los centros de reclusión de última generación, construyeron ventanas que están lejos de ofrecer un ambiente sano y confortable, que garantice la dignidad del recluso, además de que las celdas son pequeñas y la mayoría de ellas están previstas para encerrar cuatro personas sin la más mínima privacidad.

Así lo señaló la Procuraduría, incluso antes de la construcción de estos establecimientos: "las dimensiones de las ventanas de las celdas son de 20 x 1.20 cm. Estas dimensiones constituyen celdas encerradas, sin adecuada iluminación ni ventilación. Esta situación se agudiza en los ERON que van a estar en climas cálidos"²¹.

La Procuraduría acierta en afirmar que son celdas encerradas y prosigue citando las Reglas Penitenciarias Europeas que dicen que "en todos los edificios donde los detenidos estén llamados a vivir, a trabajar o reunirse: las ventanas deben ser lo suficientemente grandes para que los detenidos puedan leer y trabajar con luz natural en condiciones normales, y



21 PGN (2008) op. cit. Pág 15

pueda penetrar aire fresco, salvo que exista un sistema de climatización apropiado y la luz artificial debe ser conforme a las normas técnicas reconocidas en la materia²².

Los problemas de diseño se repiten en la totalidad de los diez ERON hasta ahora construidos, convirtiéndose este aspecto en una falla transversal a los nuevos establecimientos, que permea la cotidianidad de quienes se encuentran detenidos.

Esto nos deja un interrogante ¿Los funcionarios y contratistas encargados de llevar a cabo estas obras, desconocían los más elementales principios de arquitectura y funcionamiento de cárceles o estas edificaciones fueron construidas con el propósito de vulnerar derechos fundamentales de la población carcelaria? Al fin de cuentas, para algunos funcionarios estatales que adoptan la lógica del enemigo antes anotada, las personas privadas de libertad, bien sea por motivos políticos o por delitos comunes, son seres sin derechos.

4. El aislamiento: UTE y UME

Otra característica de los ERON que demuestra la poca intención de dignificar la vida de los reclusos está en el incremento de las Unidades de Tratamiento Especial, UTE, incluso mayores que establecimientos como La Tramacúa en Valledupar, que tiene una capacidad oficial de 1.600 reclusos y cerca de 20 celdas de aislamiento; por su parte, el nuevo ERON Jamundí, con capacidad inicial de 3.208 hombres y 1.101 mujeres, tiene 187 y 68 celdas de aislamiento respectivamente²³.

Esto responde a las necesidades del nuevo modelo que requiere un número mayor de celdas de castigo y adecuar los centros de reclusión a la práctica cada vez más común de usar estas celdas como alojamientos permanentes. Es decir, que estos lugares ya no solamente tienen por objeto aplicar castigos temporales, sino que han sido creadas para que determinados presos paguen su condena en total aislamiento.

Las UTE son celdas de aislamiento destinadas para castigar y torturar, estas celdas son comunes en todos los sistemas penitenciarios del mundo, sin embargo, los expertos del Buró de Prisiones las han convertido en un elemento esencial del modelo, a pesar de que la historia ha demostrado que su uso produce efectos nocivos e irreversibles en el ser humano.

Además de las UTE, los nuevos ERON introducen unas nuevas celdas de aislamiento denominadas Unidad de Medidas Especiales, UME, que son igualmente celdas de aislamiento, que a diferencia de las primeras cuentan con un pequeño espacio donde las personas que se encuentran aisladas puedan tomar el sol y realizar algunas actividades en grupo, pero aislados de los demás reclusos del patio.

El aislamiento se introdujo de manera sistemática en el siglo XIX, inicialmente se pensó que era terapéutico dejar el preso sólo con la Biblia para pensar y reflexionar sobre el daño que hizo, bajo la idea de curar el alma como nueva economía del castigo. Sin embargo, con el tiempo se abandonó esta práctica como estrategia para resocializar²⁴ y ya para la mitad del

²² Reglas Penitenciarias Europeas citadas en PGN(2008) op. cit.

²³ Oficio Inpec 7100 DINPE 6009 del 16 de agosto de 2011. Pág 82.

²⁴ Shavlev, S. (2008) A Sourcebook on Solitary Confinement, LSE, London pág 2 disponible en www.solitaryconfinement.org

siglo XIX se cuestionaba el daño psicológico que el aislamiento infligía a las personas privadas de libertad.

Las primeras investigaciones sobre los efectos del aislamiento comenzaron en 1890 en los EE.UU. y desde entonces todos los estudios indican algún impacto negativo²⁵; estudios más recientes en Canadá y otros países reafirman esto, indicando que los detenidos pueden sufrir ansiedad, angustia, alucinaciones, cambios en su percepción de la realidad y un deterioro general en su salud mental²⁶.

Hace poco en los EE.UU. se conoció un caso ilustrativo del abuso del aislamiento como castigo y el efecto sobre la salud mental del detenido. En febrero 2012, Stephen Slevin recibió 22 millones de dólares luego de presentar una demanda por el trauma que sufrió en aislamiento. Slevin fue detenido por conducir bajo la influencia del alcohol y recibir un vehículo robado. Los guardianes sospechaban que era depresivo y con tendencias suicidas y sin consulta médica previa lo encerraron en una celda de aislamiento durante dos años. Cuando finalmente llegó a juicio el Juez desestimó los cargos porque el aislamiento incapacitó mentalmente a Slevin a tal punto que no podía participar en su propia defensa y lo remitió al sistema de salud mental²⁷.

El aislamiento en Colombia, como en otras partes del mundo, es usado no solamente contra quienes violan el régimen interno (sanción disciplinaria), sino también como un mecanismo de represión contra aquellas personas que reclaman sus derechos y los de sus compañeros de reclusión. A continuación señalamos dos casos que dejan en evidencia esta práctica.

En 2003, a raíz de una protesta en la cárcel La Picota, la Procuraduría, Defensoría y Personería realizaron una visita de inspección, pero un Teniente del Inpec identificado con el apellido Ballesteros quiso evitar el ingreso de la delegación al pasillo de seguridad afirmando "los que viven mejor son los del pasillo". Sin embargo, se vio en la obligación de llevarlos al sitio donde el preso político Jaison Murillo les expuso la problemática que afrontaban y los delegados pudieron ver la grave situación que allí se vivía: falta de acceso al servicio telefónico, sin derecho a salir a tomar el sol, duchas y sanitarios en pésimo estado, así como la imposibilidad de llevar a cabo alguna actividad para la redención de penas. En consecuencia Jaison Murillo fue castigado por su acción; a las seis de la mañana del día siguiente, lo sacaron de su celda y pasó ocho días en la UTE. El Teniente Ballesteros le dijo textualmente "Usted me está subvirtiendo, esa gente (delegados de los órganos de control) no es problema para el Inpec, esa gente no me mueve todo un penal, pero una persona como usted sí"; fue castigado por reclamar su derecho de hablar con las autoridades y mostrarles cómo era la verdadera situación en donde supuestamente se vivía mejor.

Otro preso de La Dorada, quien prefirió reservar su nombre, cuenta que al momento de su llegada al establecimiento pretendían ubicarlo en un patio donde corría riesgo su vida por su condición de preso político. Manifestó que él no aceptaba dicho patio y ante sus protestas lo

25 Véase Hresko, T. (2006) In the Cellars of the Hollow Men: Use of Solitary Confinement in U.S. Prisons and Its Implications Under International Laws against Torture, *Pace International Law Review* Vol 18 No 1. disponible en <http://digitalcommons.pace.edu/pilr/vol18/iss1/1>

26 Véase Shavlev, S. (2008) op. cit.

27 The Independent 07/02/2012 Night in the cells accidentally became two years in solitary, Londres www.independent.co.uk

llevaron a la recepción donde querían obligarlo a firmar una hoja diciendo que él no podía vivir en ningún patio. Ante su negativa fue castigado con aislamiento en la UTE, donde permaneció cuatro meses antes de ser ubicado en uno de los patios donde se le garantizaba su seguridad.

En ambos casos los detenidos fueron castigados por reclamar sus derechos y de hecho contribuir a la convivencia del penal, intentando evitar situaciones de conflicto. Estos casos no son aislados, son parte integral del actual modelo penitenciario.

Son innumerables los casos de detenidos trasladados a las UTE por ejercer la defensa de derechos humanos en los centros de reclusión o simplemente por obtener fallos de tutela que amparan sus derechos. Incluso por presentar situaciones de salud que resultan costosas para el sistema, como es el caso del detenido político Tomás García, quien luego de varias operaciones quirúrgicas realizadas en la ciudad de Cali, de donde es oriundo, fue trasladado a la UTE de Valledupar, donde está a punto de perder el brazo por la interrupción del tratamiento médico. Otro ejemplo claro es el caso de Luis Arturo Rodríguez, recluso en la UTE de la cárcel Modelo de Cúcuta por ser portador del VIH al igual que Gustavo Porras quien padecía de tuberculosis²⁸.

Si un preso debe ser aislado por razones de salubridad pública -situación que no generan los portadores de VIH- debe ser recluso en una área de sanidad adecuada para recibir la atención integral que necesita para recuperar cuanto antes su salud, y no en una UTE, donde por el contrario puede enfermarse más.

La ONU se ha pronunciado sobre los efectos nocivos del aislamiento en la salud física y mental de las personas privadas de libertad.

Los efectos negativos en la salud pueden producirse después de solo unos pocos días de régimen de aislamiento, y los riesgos para la salud aumentan con cada día que se pase en esas condiciones. Los expertos que han examinado los efectos del régimen de aislamiento han constatado tres elementos comunes que están intrínsecamente presentes en ese régimen: el aislamiento social, una estimulación ambiental mínima y una "oportunidad mínima de interacción social". Las investigaciones muestran asimismo que el régimen de aislamiento parece causar "trastornos psicóticos", un síndrome que se ha denominado "psicosis de prisión". Los síntomas pueden incluir ansiedad, depresión, ira, trastornos cognitivos, distorsiones de la percepción, paranoia y psicosis y lesiones autoinfligidas²⁹.

Las autoridades penitenciarias también someten a aislamiento en UTE, según ellas "por su propio bien", es decir, para salvaguardar la seguridad de un interno. Esta es una medida de protección que resulta inaceptable, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional

La jurisprudencia constitucional, específicamente ha considerado que se violan los derechos constitucionales de las personas privadas de la libertad, cuando se les somete a una condición de confinamiento o aislamiento, como una manera de protegerlos,

28 PGN (2011f) Informe de Visita Especial de Inspección a la Cárcel "La Modelo" Cúcuta (N de Santander) pág 8
29 ONU (2011) op. cit. parr 62

porque no se cuenta con otras formas de asegurar las condiciones de seguridad entre los internos³⁰.

Pero aún en los casos en que las y los presos son aislados por infringir el reglamento disciplinario de los establecimientos, el aislamiento prolongado resulta ilegal por oponerse a las normas internacionales que protegen los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Esto sin tener en cuenta que en la mayoría de los casos la sanción se impone con violación al debido proceso, como sucedió en el nuevo ERON de Cúcuta.

El 19 de abril de 2010, las primeras mujeres trasladadas al ERON de Cúcuta iniciaron una jornada de protesta, por cuanto el centro de reclusión, como todos los demás de su generación, entró en funcionamiento sin la mínima dotación para la habitabilidad personas. A raíz de esta protesta y luego de un altercado con la Guardia, ocho reclusas fueron sancionadas con aislamiento de 40 días y nueve de ellas con aislamiento por 60 días; medida extrema que constituye, cuando menos, un trato cruel, inhumano y degradante. La situación empeoró cuando cumplido el tiempo de la sanción, la directora Claudia Liliana Duarte Ibarra, extendió el plazo diciendo “que se trataba de una medida *in continenti* y que el aislamiento se mantendría por tiempo indefinido, ya que existían informes de inteligencia militar en el sentido de que una vez las detenidas regresaran al patio, participarían en un nuevo motín³¹”.

En este caso hay elementos que se deben tener en cuenta. Primero, a las nueve mujeres que ya habían cumplido su sanción se les impuso una medida *in continenti* por los actos en los cuales pudieran participar en el futuro y no por una falta disciplinaria; segundo, como ellas mismas cuentan, “no hay claridad frente a los procesos disciplinarios que les abren, pues las internas no reciben copia de los descargos”. Se trata de una sanción impuesta con violación al debido proceso y que no cuenta con un recurso para ser revisada por un juez. Por último, la sanción se extendió más allá de lo que la ley colombiana permite, en un término de aislamiento no mayor a 60 días³².

Nuestra Fundación interpuso denuncias penales y disciplinarias contra la Directora de la cárcel por haber prolongado el encierro por más de los 60 días permitido por la ley. En el momento de terminar de escribir el presente informe, el proceso disciplinario había sido archivado y el proceso penal sigue sin avanzar después de dos años de presentar la denuncia, tal y como suele suceder en la mayoría de denuncias contra funcionarios del Inpec, que comúnmente languidecen en un limbo.

Las normas internacionales son claras frente a la obligación de respetar el debido proceso cuando se impone la medida de aislamiento. Normas que el estado norteamericano no acata ni en su propio territorio, afortunadamente en la arena internacional este país no tiene la última palabra, aunque haya logrado imponer su modelo en Colombia. Como bien señala el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

En su jurisprudencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos hace hincapié en que

30 Sentencia T-412/09 parr 6.3

31 Carta de la FCSCPP a Miguel Antonio Ceballos Arévalo Viceministro de Justicia et al julio 1, 2010

32 Artículo 44XXX?? de la ley 65 de 1993.

durante la aplicación de un régimen de aislamiento deben existir ciertas garantías procesales, por ejemplo, el seguimiento del bienestar físico del recluso, especialmente cuando dicha persona no tiene buena salud, y también debe haber acceso a una revisión judicial³³.

La ONU opina sobre el aislamiento como castigo.

El régimen de aislamiento, cuando se lo utiliza con fines de castigo, no puede justificarse por ninguna razón, precisamente porque inflige dolores y sufrimientos mentales graves que van más allá de todo castigo razonable por la comisión de un delito y, por tanto, constituye un acto definido en el artículo 1 y el artículo 16 de la Convención contra la Tortura y una violación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esto se aplica también a las situaciones en las que el régimen de aislamiento se impone como consecuencia de una infracción de la disciplina penitenciaria, siempre que el dolor y el sufrimiento experimentado por la víctima alcance la severidad necesaria.³⁴

En el caso de las mujeres castigadas en el ERON de Cúcuta, se puede afirmar que el dolor y sufrimiento alcanzó la severidad necesaria, que aún en el marco legal permitido, la sanción máxima de 60 días viola los estándares internacionales pues causa un daño irreversible a la salud mental de las personas detenidas.

Además, la valoración y atención médica hacen parte del debido proceso establecido en las normas colombianas e internacionales para imponer el aislamiento, sin embargo las personas recluidas en la UTE no reciben ningún tipo de atención en salud.

En el caso de las nueve mujeres castigadas en Cúcuta, ellas no fueron valoradas por un psicólogo o un psiquiatra ni antes, ni durante el aislamiento. Si tenemos en cuenta el gran daño que inclusive breves periodos en aislamiento pueden ocasionar, un examen de esta naturaleza y el monitoreo de la salud de la persona debe ser obligatoria.

Entre las nueve mujeres castigadas mediante el aislamiento, se presentaron varios intentos de suicidio, la detenida Vivian Díaz se cortó las venas, Luisa Mateus intentó ahorcarse con una sabana, igualmente Adriana Bernal. En el caso de Bernal, la enfermera de turno se negó a entrar a la celda para atenderla y fue otra detenida quien entró a socorrerla.

Además de estas tres mujeres, la reclusa Angelina Correa recibía un tratamiento con antidepresivos antes de la protesta y aún así el Inpec no vio problema alguno en encerrarla en la UTE.

Ante derecho de petición que se hiciera para saber qué clase de evaluación psicológica y tratamiento recibió Adriana Bernal antes durante y después de estar en la UTE, el Inpec respondió de una manera evasiva, informando sobre el tratamiento que ha recibido luego de su traslado al nuevo ERON El Pedregal de Medellín, pero nada sobre la atención médica que debió recibir en la UTE de Cúcuta, lo que permite suponer que sencillamente no la recibió.

33 ONU (2011) A/66/268 Informe provisional del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes parr 35
34 *Ibid* parr 72

Adriana Bernal estaba mal antes de ser puesta en aislamiento, pero como no hubo ninguna valoración, ni seguimiento de los profesionales de salud mental durante su estadía en Cúcuta, no es posible establecer hasta qué punto empeoró su salud en la UTE.

Aislamiento prolongado

El nuevo modelo ha introducido la práctica del aislamiento prolongado e indefinido y existen casos en los que comienza desde el momento mismo de la captura. El Gobierno a través de sus representantes del régimen de prisiones, decide imponer una condena adicional a la que les puede dictar el juez: sufrir aislamiento durante todo el tiempo de privación de libertad.

Casos como el de la detenida política Anayibe Rojas, más conocida como Sonia, quien fue confinada en un buque de guerra de la Armada Nacional, antes de ser extraditada a los Estados Unidos, ilustran suficientemente la forma como el Gobierno se ensaña e impone penas y tratos crueles en contra de determinadas personas privadas de la libertad, especialmente aquellas que lo están por razones políticas, pasando por encima de la ley penal colombiana.

Según datos suministrados por el Inpec, tan solo en los nuevos ERON hay 154 detenidos en aislamiento prolongado en UTE. El siguiente cuadro muestra el número de personas que han permanecido en aislamiento por más de 60 días en seis de los nuevos ERON.

Cárcel	Nº de personas en UTE	Nº de personas que superan 60 días	Duración más larga en la UTE
Yopal	26	4	5 meses, 23 días
Heliconias	27	3	4 meses, 8 días
Picota	30	sin datos	sin datos
Guaduas	24	15	6 meses
Cúcuta	44	27	9 meses, 26 días
Jamundí	3	sin datos	Indefinida

Los organismos internacionales de derechos humanos han sido claros en señalar la inconveniencia de esta medida, por cuanto

(...) el aislamiento prolongado de los reclusos puede considerarse trato o pena cruel, inhumano o degradante, y en algunos casos tortura (...) El régimen de aislamiento deberá utilizarse lo menos posible, en casos muy excepcionales, por un período de tiempo también lo más breve posible y solo como último recurso. Con independencia de las circunstancias concretas de su aplicación, es preciso intentar aumentar los contactos sociales de los reclusos: contacto entre los reclusos y el personal de prisiones, actividades sociales con otros presos, mayor número de visitas y acceso a servicios de salud mental³⁵.

35 ONU (2011) op. cit pág. 22

Las personas recluidas en las UTE no sólo están sometidos a los efectos que el encierro y la incomunicación causan en el ser humano, sino que además el Inpec les restringe aún más sus derechos, argumentando motivos de seguridad. Quien está en la UTE, con frecuencia no es sacado al médico, ni a estudiar, ni a trabajar, ni a participar en los comités de derechos humanos; permanecen todo el día encerrados en sus celdas y solamente salen a tomar el sol durante una hora, aunque a muchos, ni siquiera eso se les permite.

Las celdas UTE de los ERON son más herméticas, no son puertas de rejas, sino puertas completas que impiden la vista de otros detenidos o al pasillo. El portabandejas donde reciben su comida y por donde podrían mirarse se encuentra a 40 cm del suelo.

Es claro que nadie debe permanecer por mucho tiempo en la UTE, ni por razones de salud, seguridad y menos como castigo. Pero si analizamos los diseños de los ERON es evidente que las UTE son una parte integral del nuevo modelo penitenciario.

El Estado colombiano, en lugar de diseñar un régimen de prisiones que tenga en cuenta el desarrollo normativo y jurisprudencial de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, ha sido sordo a las recomendaciones de los expertos de organismos internacionales que lo exhortan a eliminar el aislamiento como forma de castigo, y por el contrario, ha diseñado y construido establecimientos con un número mayor de celdas de aislamiento, ya no solamente para castigar por un tiempo, sino para ser ocupadas como alojamiento permanente de algunos reclusos, escogidos según la conveniencia del gobierno de turno.

Formas de resistencia

Aunque el nuevo modelo penitenciario tenga como uno de sus pilares el aislamiento de la población reclusa, la creatividad de los detenidos ayuda a superar las barreras en la incomunicación y a hacer menos dramáticos los efectos del aislamiento. Quienes están aislados se ingenian la manera de hacerse escuchar por sus compañeros de infortunio, con el uso de elementos que garantizan una leve posibilidad de comunicación. En Jamundí han creado el *chat carcelario*, una divertida forma que las y los jóvenes reclusos han inventado para comunicarse entre torre ubicadas a 400 metros de distancia, como bien lo recrea Doris Suárez, en la separata final de este informe. La capacidad de sobrevivir al aislamiento está ligada estrechamente a la capacidad de las y los detenidos de romper con las reglas arbitrarias y represivas del penal.

5. Derecho a la Salud

La salud ha sido y sigue siendo un constante problema en las cárceles de Colombia. Los ERON no mejoraron la situación y de hecho agregaron nuevos problemas para las personas privadas de la libertad, por la forma como fueron diseñados y la insuficiente dotación con que entraron en funcionamiento.

La salud está a cargo de CAPRECOM, EPS de carácter público y nacional que cubre todos los servicios del Plan Obligatorio de Salud, POS, los servicios No POS se encuentran a cargo directo del Inpec y son cubiertos mediante una póliza de seguros con la Compañía Aurora S.A. "Esta póliza ampara el aseguramiento económico derivado de la atención médica a la población interna que resulte afectada por enfermedades catastróficas o ruinosas definidas por el Ministerio de la Protección Social y el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud"³⁶.

De esta manera, en lo formal y aparente, el Inpec cumple con los distintos fallos de la Corte Constitucional en cuanto al derecho a la salud de la población reclusa; sin embargo, la realidad es otra.

El primer problema que debe afrontar la población reclusa para acceder al servicio, radica en que quienes definen qué casos de enfermedad deben ser atendidos, son los guardianes y en algunos casos reclusas o reclusos que son designados para esa labor. La Guardia informa al preso que su patio tiene visita médica y el interno encargado informa a sus compañeros, quienes inmediatamente forman una fila para obtener una cita. Indiscriminadamente se realiza la lista de 10 cupos. El primero en llegar es el primero en la lista y como cuentan los internos "el que menos corre es el que está muy enfermo" y junto con aquellos otros enfermos que no alcanzaron turno ese día, deberá esperar al menos una o dos semanas, agravando en algunos casos la condición de salud.

La Procuraduría manifiesta respecto a esto:

Cuando es a cargo del representante, quien también es un detenido, este no tiene conocimientos mínimos en salud que le permiten establecer prioridades médicas.

Existen casos de privilegio a sus amigos o quienes, por el poder o liderazgo que ejercen, se hacen incluir en dicha lista, sin que realmente requieran atención, esto, en muchas ocasiones, porque es una posibilidad que tiene la población reclusa para salir del patio.

En muchas ocasiones el llevar a los detenidos o detenidas a la consulta es facultativo de la Guardia. Pese a tener la autorización, no les permiten la salida o los trasladan a los consultorios después de la hora fijada para las citas, perdiendo éstas³⁷.

Después de esa travesía, una vez el enfermo logra ser atendido por el médico del establecimiento, se encuentra con que no hay medicamentos o en el mejor de los casos recibe la "pastilla milagrosa" como le llaman las y los reclusos al ibuprofeno, que tiene efectos calmantes, pero que no cura ninguna enfermedad.

El paciente, deberá ser muy "paciente" si requiere atención médica de mayor complejidad. Las citas para especialistas, exámenes especializados o procedimientos quirúrgicos, tardan meses e incluso años en llevarse a cabo, y por lo general se realizan cuando las personas privadas de la libertad han recurrido a la acción de tutela para que se garantice su derecho a

36 PGN (2011b) Acción Preventiva de "Seguimiento a la Política Pública de Prestación del Servicio de Salud en los Centros Penitenciarios y Carcelarios, pág 2.

37 *Ibid* pág. 7 y 8

la salud. Pero peor aún, luego de un largo tiempo de espera muchas reclusas y reclusos pierden las citas porque la Guardia los lleva tarde o simplemente olvida la historia clínica y el enfermo deberá iniciar de nuevo el tedioso conducto regular y cuando nuestra Fundación o los órganos de control intervienen, el Inpec reporta que la o el interno fue remitido al especialista en determinada fecha, omitiendo informar que no fue atendido.

Esta situación se vuelve más compleja cuando los detenidos son trasladados a otros establecimientos para recibir la atención que requieren para recuperar su salud, como les sucedió a dos presos trasladados de la prisión de Cómbita en Tunja, Boyacá, al nuevo ERON La Picota en Bogotá. Graciano Ambrosio Rodríguez López fue remitido por un examen urgente en septiembre del 2011 y Daniel Macías Pachón llegó en julio para una cita con el oftalmólogo. Pero como el Inpec no llevó las historias clínicas, fueron remitidos de nuevo al Establecimiento de Cómbita sin ser atendidos. Todo esto genera deterioro en la salud de los internos, así como mayores costos para el Inpec.

La distancia igualmente dificulta los procesos de recuperación y controles posoperatorios de las personas que son intervenidas quirúrgicamente. José Antonio Maturana Mosquera fue remitido del ERON Picalaña en Ibagué, Tolima, al ERON Picota en Bogotá, el día 23 de septiembre 2011, para ser llevado por urgencias a una clínica cardiovascular, para remover el marcapasos que tenía en el corazón y que había fallado por agotamiento de pila, un día después de la operación, fue remitido nuevamente hacia Picalaña, sin darle tiempo de reposo y recuperación, como se debe proceder en estos casos. Al regreso le dieron la celda 36 en el segundo nivel del tercer piso en el patio G de la torre E, donde tiene que subir y bajar escaleras, sin tener en cuenta la gravedad del caso. La Guardia se negó a ubicarlo en el primer piso, a pesar de haber celdas disponibles.

El trato que reciben los detenidos a la hora de ser atendidos deja claro que son discriminados, incluso por los profesionales de la salud. Desde el ERON Puerto Triunfo, Antioquia, en una carta dirigida al Senado de la República en julio de 2011, denunciaron lo siguiente:

Si el médico ordena remisión para algún tratamiento o examen tenemos que entutelar; a los internos de alta seguridad que tengan tratamiento o que necesiten inyectología no los llevan a la enfermería, la enfermera baja hasta los patios y llama a los pacientes a quienes ella les aplica las inyecciones parados en la exclusiva (puerta de entrada del patio) sin tener en cuenta que dicho procedimiento es irregular y peligroso³⁸.

La Procuraduría en su visita al ERON Heliconias en Florencia, Caquetá, pudo constatar que efectivamente hay demoras en la atención médica. Encontró diez casos, dos de los cuales son tan evidentes que no hace falta ser médico para saber que el Inpec está violando el derecho a la salud. El preso Wilmar Velásquez tenía una cirugía programada desde hace tres años y el preso Maicol Andrés Torres Ibáñez llevaba siete años con una bala en el talón sin que se le extrajera³⁹.

38 Derecho de Petición enviada a la Comisión Legal De Derechos Humanos Senado De La Republica De Colombia por la Comisión de Derechos Humanos Patio 7, Puerto Triunfo.

39 PGN (2011c) Acta levantada por la Coordinación de Procuradores Judiciales en lo Penal, con Relación a la Visita General Efectuada a la Cárcel de Mediana Seguridad Las Heliconias de Florencia, Caquetá

En otro informe de la Procuraduría se deja constancia de la falta de médicos en el establecimiento de Florencia y la corrupción de los representantes de los patios a la hora de decidir el turno de atención⁴⁰. Aunque estos no son los únicos motivos para la larga demora, sí impactan negativamente en la salud de las personas detenidas.

En el ERON Yopal, Departamento del Casanare, tal como se informó en nuestra página web, nueve reclusos fueron sometidos a cirugías oculares en el mes de diciembre de 2011, las cuales se realizaron dentro del penal en el marco de una brigada del Inpec. Cuentan los detenidos que según la recomendación médica las personas intervenidas debían ser valoradas clínicamente en los primeros días del mes de enero para monitorear el estado de sus procedimientos quirúrgicos, pero que fueron abandonados totalmente en el proceso de recuperación: "Hasta el día de hoy, no hemos recibido ningún tratamiento posoperatorio y ya estamos presentando una especie de carnosidad en los ojos", afirmó uno de los internos que se comunicó con nuestra Fundación, alegando además que ellos desconocen el tipo de convenio que el Inpec sostuvo con los médicos que los operaron y si estos pertenecen o no a la entidad CAPRECOM EPS. "Hemos solicitado insistentemente se nos atienda antes que nuestra situación se agrave, sin recibir ninguna respuesta del Inpec", concluyó el interno.

En comunicación con el área de Salud Pública del Inpec en Bogotá, nos manifiestan no conocer la situación en general, ni las condiciones en las cuales se llevaron a cabo las intervenciones quirúrgicas realizadas en el ERON Yopal.

Así como la crisis de la salud no es exclusiva del sistema penitenciario y carcelario, la EPS CAPRECOM no sólo es problemática en los centros de reclusión, frente a esto, el periodista Juan Gossain no dudó en afirmar que:

CAPRECOM se está hundiendo en el lodazal de corrupción que la ha saqueado... Durante la primera ola invernal, que según el Gobierno terminó en mayo del año 2011, CAPRECOM le cobró al Ministerio de Protección Social 390 millones de pesos por trece brigadas sanitarias que debían haberse hecho en los albergues donde estaban los refugiados de las inundaciones. La verdad es que tardaron tanto tiempo en organizar las brigadas que, a los nueve meses, cuando por fin aparecieron, ya los damnificados no estaban en los albergues.

En la actualidad, mientras su liquidación parece inevitable, CAPRECOM presta servicio a tres millones de personas en 820 municipios, el 80 por ciento del país, incluyendo las regiones más olvidadas, como el Chocó, Guaviare y Amazonas, que no son rentables para las EPS privadas. Calculen el tamaño del desastre que se les avecina a esos colombianos⁴¹.

Está claro que CAPRECOM como entidad prestadora de salud no está en condiciones de suministrar un buen servicio, pero la solución no está en que se reemplace por la empresa privada como pretende el gobierno.

La población reclusa está bajo la custodia del Estado y no resulta claro por qué se necesita

40 PGN (2011d) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, Florencia (Caquetá)

41 El Tiempo 23/03/2012 Así se robaron el sistema de salud de los colombianos www.eltiempo.com

una EPS como intermediaria. El único motivo que hay para tener una EPS ajena al Inpec es quizás porque la tercerización de los servicios resulta un engranaje fundamental en la industria del control del delito, gran negocio para los intermediarios privados, también proveniente de los EE.UU⁴².

Es tentador pensar que el problema de salud en las cárceles es un ejemplo más de la corrupción en la vida pública. Posiblemente eso juegue un papel, pero hay un problema de fondo. Resulta que el Buró Federal de Prisiones, que asesoró el sistema penitenciario colombiano, supervisa un sistema en su propio país, donde dos de cada cinco Presos padecen una enfermedad crónica. Muchos de ellos nunca han sido examinados por un médico desde que ingresaron a la cárcel; el 13.9% de los presos padece enfermedades crónicas en las cárceles federales, 20.1% en las cárceles estatales y 68.4% en las cárceles locales. Es más, muchos de los presos que tomaban algún medicamento recetado dejaron de tomarlo cuando fueron encarcelados⁴³.

El periódico inglés The Guardian cuenta la historia de Terrell Griswold, quien cumplía una condena de tres años y murió de un bloqueo en el tracto urinario. Requería un medicamento para su condición, ciprofloxacina, pero la cárcel nunca lo pidió y tampoco permitió que el recluso fuera valorado por un urólogo. Griswold, murió. Su historia tiene muchos elementos en común con la experiencia de los detenidos en Colombia. En 2009 más de 2.000 personas recluidas murieron de enfermedades en las cárceles estadounidenses.⁴⁴

Agravamiento de la problemática de la salud

Como se dijo al inicio de este capítulo, los nuevos ERON, además de sufrir las fallas estructurales del sistema de salud penitenciario y carcelario, han agregado nuevos problemas que atentan contra la salud de las personas privadas de libertad.

La situación de apartamiento mediante la ubicación de la mayoría de los ERON en zonas rurales, alejadas de las grandes ciudades, los separa igualmente de los centros de salud que cuentan con atención especializada. Esto conlleva a que la mayoría de los reclusos que requieren atención de este tipo, deban ser trasladadas a otros centros de reclusión, incrementando los costos, lo que termina siendo la excusa perfecta para negar en muchos casos el servicio por falta de recursos o personal para los traslados.

El aislamiento no solamente dentro de los establecimientos, sino en relación con sus familiares y amigos, que por la distancia no los pueden visitar, afecta negativamente la salud mental de las personas privadas de libertad.

El otro problema de los nuevos ERON, que afecta la salud de los reclusos, tiene que ver con las fallas en su diseño y la falta de dotación con que entraron en funcionamiento.

En La Picota hay recluidas personas con discapacidades físicas que tienen que bajar varios

⁴² Ver más en: CRISTHIE, Nills. "La industria del control del delito: ¿la nueva forma del holocausto?". Editores del Puerto. Buenos Aires. 1993

⁴³ Wilper, A.P (2009) The Health and Health Care of US Prisoners: A Nationwide Survey American Journal of Public Health April 2009, Vol 99, No. 4 disponible <http://www.pnhp.org>

⁴⁴ The Guardian 16/02/2012) When prison illness becomes a death sentence www.guardian.co.uk

pisos y luego subir al séptimo piso de otra torre donde se encuentra ubicada el área de sanidad para ser atendidos. Como los ascensores no funcionan, salvo en los torres de los reclusos con fines extradición, esto se debe hacer a pie, pero el enfermo no siempre está en condiciones de hacerlo, algunos usan muletas, y hay un hombre en silla de ruedas.

Ante esa situación, los detenidos arman camillas usando las cobijas de la cama para llevar a los enfermos cargados por otros cuatros reclusos. Un detenido político explica que “después de llevar el enfermo casi toca atender a los cinco” por el esfuerzo físico que deben hacer. La Procuraduría informa que “en los diseños de los nuevos ERON, en general no se tuvo en cuenta las necesidades de los internos (en ninguna de las tres fases) y visitantes discapacitados⁴⁵. Aún si funcionaran los ascensores tiene más sentido poner el área de sanidad en el primer piso para facilitar no sólo a los detenidos atención ambulatoria sino para la remisión a hospitales, entrada de ambulancias, etcétera.

En algunos casos los ERON tienen nuevas instalaciones que terminan no siendo utilizadas. La Procuraduría encontró que casi un año después de abrir el ERON de Picafeña, el área de salud no ha sido dotada y se sigue atendiendo a los reclusos en sanidad del antiguo establecimiento, en condiciones precarias⁴⁶.

El 5 de agosto de 2010 fue inaugurado el nuevo ERON Puerto Triunfo, Antioquia:

Con el riego de agua sagrada y la bendición del padre Marino Salazar Pineda, párroco del corregimiento de Doradal, ayer en la tarde se hizo entrega oficial de la nueva cárcel de Puerto Triunfo, que aunque ya estaba ocupada por cerca de 500 reclusos, aún sus instalaciones no habían sido mostradas en funcionamiento... “Roguemos por todos los que por alguna circunstancia de la vida han llegado acá a purgar sus penas y para que regresen a la sociedad convertidos en mejores seres humanos”, dijo el religioso en presencia de las autoridades y concejales municipales de Puerto Triunfo y del viceministro de Justicia, Miguel Ceballos, encargado de inaugurar oficialmente el penal⁴⁷.

A pesar de las bendiciones del acto inaugural el establecimiento fue entregado al Inpec con graves deficiencias en la calidad y suministro del agua, falta de personal para atender la salud, una oficina jurídica que solo cuenta con una abogada, y como en gran parte de los ERON, problemas de salubridad y ventilación.

Ha sido tan crítica la situación que antes de que se cumpliera el año de haber sido inaugurado el ERON, ante acción constitucional instaurada por la Defensoría del Pueblo el Tribunal Superior de Antioquía, tuteló los derechos de los reclusos por considerar que:

(...) si se proyectan y construyen nuevos centros de reclusión, ellos deben contar con condiciones sanitarias adecuadas, y servicios públicos, bien sea los prestadas por la municipalidad donde se asiente el complejo penitenciario, o asumidas directamente por el Inpec, si se optó por un municipio con deficiencia en estos servicios, pues la

45 PGN (2008) op. cit. Pág 18

46 PGN (2011e) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ibagué (Tolima) pág 2

47 El Colombiano 06/082010 En Puerto Triunfo se Abrió Otro Complejo Carcelario www.elcolombiano.com

obligación de velar por los derechos de los condenados le es exigible tanto a nivel nacional como internacional. Igual previsión de cobertura debe hacerla en torno a la asistencia médica, el suministro de alimentos, el número y adecuación de las instalaciones y la dotación del personal necesario e idóneo para atender las funciones que demandan el número de internos que habitan el penal y los frenos de actividades educativas o trabajo suficientes para que cada interno pueda efectivamente redimir pena.

En ese orden de ideas, como se evidencia del material obrante en la acción de amparo, se configura en este caso una vulneración a los derechos de los reclusos, por lo que serán tutelados los derechos fundamentales a la vida, dignidad humana, salud, intimidad e igualdad de los reclusos del establecimiento penitenciario⁴⁸.

La tutela fue revocada parcialmente por la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a las órdenes impartidas para garantizar el derecho de los reclusos a ejercer el derecho a visita conyugal en condiciones de dignidad, y para corregir las fallas en la oficina jurídica. Esta última por lo considerar que la "medida puede desequilibrar el sistema penitenciario, puesto que está sujeto al desarrollo de planes y programas de gestión carcelaria y penitenciaria en todo el territorio nacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal"⁴⁹.

Además, ante la insistencia de los detenidos por las malas condiciones del centro de sanidad del ERON de Puerto Triunfo, el día 29 de diciembre del año 2011, una comisión gubernamental conformada por la Dirección de Salud de la Gobernación de Antioquia, la Dirección de Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Dirección Seccional y Protección Social de Antioquia, llevó a cabo una "visita de inspección, vigilancia y control, ordenada en atención a queja interpuesta por algunos de los internos"⁵⁰ en las instalaciones del mismo centro penitenciario.

Como consecuencia de dicha visita, las autoridades gubernamentales decidieron el cierre del Centro de Sanidad del ERON de Puerto Triunfo, según información recibida de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social en Antioquia, ante "el presunto incumplimiento de los estándares de habilitación referentes a recurso humano, infraestructura, historia clínica, registros asistenciales y manejo de medicamentos"; también nos informó esa entidad que la "Dirección de Servicios de la misma Secretaría, adelantaba un proceso administrativo en contra de CAPRECOM, con fundamento en los hallazgos de la visita"⁵¹.

Esta situación se ha visto tristemente confirmada por la muerte del preso Social Jhonatan Smith Arias Úsuga, recluido en el patio 4 de ese establecimiento, deceso causado por un paro cardíaco, presuntamente producto de por una meningitis y la ausencia de atención médica al interior del centro penitenciario, después del cierre obligado de su centro de sanidad, ante lo que los presos políticos y sociales insistieron en que la ausencia de médico no obedece únicamente al cierre del centro de sanidad, sino que esta medida es una consecuencia inevitable de las malas condiciones en que se encontraba ese recinto y que la ausencia de galeno provenía desde el mes octubre del 2011.

⁴⁸ Tribunal Superior de Antioquia. Sentencia aprobada por acta 050 del 20 de junio de 2011.

⁴⁹ Corte Suprema de Justicia. Sentencia aprobada mediante acta 266 del 28 de julio de 2011

⁵⁰ Respuesta Derecho de Petición de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia, Radicado N° R200028164 del 2012/02/06.

⁵¹ *Ibíd.*

Ante esta medida además nos informó el director del penal, que según el nivel de urgencia, se pactó un plan de contingencia para que diariamente seis presos recibieran atención médica en los centros de salud cercanos, medida que es a todas luces insuficiente para una población penitenciaria superior a los 800 Presos.

El centro de sanidad fue reabierto y supuestamente se contrató a un médico general, pero en el mes de abril recibimos información procedente de los detenidos del ERON de Puerto Triunfo, referente a la muerte del señor Jovany Montes Martínez, quien, según la información recibida por el CSPP, producto de una golpiza recibida en el mes de diciembre y por la ausencia de atención médica idónea y oportuna, murió el día 9 de abril del año en curso.

Manifestaron los privados de la libertad, que a pesar de que la lesión fue sufrida en el mes de diciembre del año 2011, solo hasta el mes de marzo de 2012 le fue realizada una Tomografía Axial Computarizada (TAC), sin que este fuera leído por un especialista a pesar de las peticiones reiteradas del preso.

Aparte de la tragedia sufrida por el señor Montes Martínez y su familia; también hemos sido informados por los detenidos de la continuidad de atención médica deficiente para las personas privadas de la libertad en el ERON de Puerto Triunfo, resumidas en que el servicio de sanidad solo presta servicios para casos de medicina general, más no hay atención odontológica, ni fisioterapias y otras atenciones especializadas; y la atención del médico general solo se presta para siete personas de un patio, cada que le corresponde "turno".

En el caso del ERON Pedregal hay un médico y "las versiones de los internos preguntados al respecto por La Procuraduría, pese a que el médico permanece dentro del establecimiento en las horas indicadas la atención se reduce a algunas horas en la mañana y supeditándose al 'estado de ánimo' del profesional"⁵².

En conclusión, los modernos ERON, fueron presentados como la solución a los problemas del sistema carcelario, pero a cambio fueron diseñados, construidos y su funcionamiento se ha desempeñado de tal manera, que han agravado las problemáticas, poniendo en mayor riesgo la salud y la vida de las y los detenidos, afectando en mayor proporción a las personas detenidas que padecen trastornos psiquiátricos, ya que debido a las falencias del sistema, no reciben atención médica adecuada, desencadenando un alto índice de suicidios que se eleva por las condiciones de aislamiento de los nuevos ERON.

6. Alimentación

La alimentación es un derecho fundamental que tienen las personas privadas de libertad, respetando el estipulado gramaje, además de ser nutritiva, debe estar en buenas condiciones y es importante que se ingieran en un espacio digno. Es de imaginarse que en las nuevas cárceles se cumple este precepto, pero otra vez, nos encontramos con el problema de diseño y el mismo problema de la pésima alimentación que se reparte.

52 PGN (2011f) Informe de Visita Especial de Inspección Al Complejo Carcelario y Penitenciario "El Pedregal" de Medellín (Antioquia) pág 3.

Los ERON son edificios nuevos que cuentan con cocinas modernas, pero siguen existiendo problemas en la preparación de alimentos para las personas privadas de libertad. Mientras los funcionarios públicos que se encuentran detenidos pueden ingresar la comida, prepararla ellos mismos e incluso contratar personas que las preparen, la población general depende de lo que le suministra el establecimiento y una vez más nos encontramos con el viejo problema del suministro de agua, problema que existe en la mayoría de las cárceles, el ERON de La Picota es una excepción donde los internos dicen que hay suficiente agua, excepto cuando se rompen los tubos por la presión, pero aún en las cárceles donde no hay problema con el suministro de agua, sí hay problemas relacionados con la calidad de la misma.

En el ERON Puerto Triunfo, el comité de derechos humanos indica que el agua que consumen “es 50% amarilla, le hace falta la extracción de metales, hipoclorito de sodio y sulfato para que asiente la mugre”⁵³. El agua que consumen también la usan en la preparación de los alimentos. El Defensor Público de Puerto Boyacá y Puerto Triunfo, en un oficio enviado a la Defensoría del Pueblo Regional del Magdalena Medio dice lo siguiente:

El rancho donde se elaboran los alimentos, está ubicado frente al lugar donde recogen las basuras (...) La rejilla (...) no permite circular los residuos líquidos del cuarto frío (agua-sangre); con las condiciones de temperatura y humedad, se descompone rápidamente y el olor es nauseabundo e inunda toda la cocina donde se preparan los alimentos. El día de la visita, encontramos por queja de los internos, que el pollo que les suministraron en el almuerzo estaba descompuesto, situación que se verificó por las personas que suscribimos el acta, firmada inclusive por el ecónomo, quien reconoció esta grave situación”⁵⁴.

Aquí tenemos una mezcla de problemas de diseño y la desidia del Estado y las empresas contratistas que suministran la comida en las cárceles. En los nuevos ERON los comedores se encuentran ubicados fuera de los patios donde permanecen los detenidos, sin que existan condiciones para trasladar a toda la población reclusa tres veces al día a dichos lugares para tomar allí los alimentos. Esto ha conllevado que en varios de los nuevos centros de reclusión, los reclusos deban tomar sus alimentos sentados en el suelo.

En Picafeña, Ibagué, no “es posible utilizar los comedores porque no se construyeron en los corredores de acceso las seguridades requeridas para poder llevar los internos desde los patios a estas”⁵⁵. La misma situación ha sido verificada por nuestra fundación en Guaduas y Yopal.

Las mujeres reclusas en el ERON Jamundí dicen que los pabellones “no cuentan con comedores. La población reclusa, consume los alimentos tirada en el piso. Aparentemente diseñaron un comedor común pero este es utilizado como auditorio y gimnasio”. En el mes de diciembre de 2011 instalaron en los patios una mesa metálica adherida a 8 bancas, exceptuando a los pabellones de condenadas A y B (con 200 internas cada uno), donde ubicaron 3 mesas”⁵⁶.

53 PGN (2011g) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario y Carcelario “El Pesebre” de Puerto Triunfo (Antioquia)

54 Carta de Defensora Pública Puerto Boyacá – Puerto Triunfo a Defensoría Regional Magdalena Medio Oficio No. A.P.L. - D.P. 001 -12

55 PGN (2011h) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ibagué Tolima pág 3

56 Carta de Comités de Internas y Grupo de Trabajo Reclusión de Mujeres de Jamundí a la Comisión de Derechos Humanos Congreso de la República de Colombia febrero 2012 pág 2

Los ERON tampoco superaron ese problema y no lo harán, ya que no es únicamente un problema de diseño, sino producto de la política penitenciaria violatoria de los derechos de la población reclusa, pues el Inpec no brinda un trato digno e invisibiliza al ser humano que se encuentra privado de libertad.

7. Resocialización y redención de condena

Uno de los supuestos fines de la pena es que, mediante la privación de la libertad, se resocialice al preso, es decir prepararlo para su regreso a la libertad, y así se desprende de los distintos documentos del Estado y las declaraciones públicas que se dan sobre la materia. El preso tiene derecho a participar en actividades de resocialización para redimir su pena, es decir que se le descuenta tiempo de su condena, por estudio, trabajo o enseñanza.

Según el Inpec en los nuevos ERON se encuentran 15.048 personas vinculadas a actividades de redención de pena, 9.059 están estudiando y 5.749 están trabajando. En las cifras suministradas por el Inpec, al parecer, las estadísticas de La Picota incluyen también la vieja cárcel; de todas formas el Inpec se jacta de una alta tasa de redención de penas, que nada tienen que ver con la cotidianidad de los establecimientos de última generación.

Como aspecto general es de notar que aunque el Establecimiento (Guaduas) cuenta con los espacios para que los internos reciban capacitación, alfabetización y así mismo, desarrollen sus habilidades en beneficio de los demás reclusos, en el caso de poder participar como instructores en los diferentes procesos educativos, los mismos se encuentran subutilizados en tanto el Establecimiento (como la generalidad de los de su especie) no cuenta con programas bien establecidos de resocialización en estos campos ni con suficientes instructores y medios que le permitan ponerlo en funcionamiento⁵⁷.

En Puerto Triunfo los detenidos no pudieron trabajar porque el "área de talleres no se encuentra habilitada, debido a que la empresa contratista no realizó las conexiones de la maquinaria a tierra... En el momento se indica que sólo hay talleres para la actividad de confección, cuero y calzado⁵⁸... En la mayoría de los Establecimientos construidos más recientemente en Colombia, la infraestructura física de los mismos facilita las tareas de resocialización y trato digno a los reclusos, sin embargo, hay un inconveniente mayúsculo relativo a la inexistencia en el Inpec de programas que cobijan a la totalidad de los internos por Establecimientos y no se limiten a unos pocos convirtiendo estos beneficios en privilegios y no en un proceso de carácter obligatorio⁵⁹.

En algunos casos, debido a la falta de espacios para visitas, el área de talleres se convierte en una sala provisional para recibir a familiares y amigos de los reclusos.

57 PGN (2011) op. cit. Pág 7

58 PGN (2011g) op. cit. Pág 5

59 PGN (2011f) op. cit. Pág 9

Existe una falta de continuidad en los programas educativos que se llevan a cabo en las cárceles, situación que se agrava con los cambios en la planta de contratistas encargados de ese derecho.

Cuando las y los presos, ya sean políticos o sociales, intentan ingresar material sobre política, economía, relaciones internacionales, filosofía, etcétera, con frecuencia los guardianes no lo permiten, alegando que va en contra de la norma penitenciaria, e incluso tildando la información de subversiva, a pesar de ser material legalmente publicado en el país. Hace poco nuestra Fundación no pudo entrar una colección de la revista Análisis Político publicada y donada por la Universidad Nacional de Colombia.

Según las presas políticas en Jamundí se prohíbe "el ingreso a los patios de materia prima artesanal, aún la más inofensiva, evitando que las internas aprovechen productivamente su tiempo libre y obtengan algún ingreso económico. La educación impartida en las cárceles también deja mucho que desear, pues no sólo perpetúa los estereotipos y oficios considerados como 'femeninos', sino que no tienen en cuenta las particularidades de las resistencias traumáticas frente al aprendizaje o los largos recesos escolares que muchas afrontan. Además la instrucción corre a cargo de las internas bachilleras, haciendo de la educación un mero formalismo sin mayor exigencia cualitativa"⁶⁰.

Las mismas reclusas son conscientes de las deficiencias del modelo educativo y han presentado propuestas de cómo debe ser la educación y demás actividades de redención de penas. Ellas proponen lo siguiente:

La educación será el pilar fundamental del proceso de resocialización. Hará énfasis en la educación formal, para ello contará con el respaldo de la Secretaría de Educación quien será la encargada de suministrar los profesores y los respectivos certificados de estudio. Además se dictarán cursos técnicos de sistemas, idiomas y otras áreas tecnológicas que permitan proyectar a la mujer infractora hacia el mercado laboral en condiciones competitivas. Se motivará la vinculación a programas de estudio superior. Para ello el Inpec destinará un rubro especial para becas y dotación de salas virtuales que posibiliten la educación a distancia en todos los niveles"⁶¹.

En Colombia no hay ningún motivo que impida que las personas que tienen formación bachiller no puedan realizar un pregrado universitario estando en reclusión. La propuesta de las mujeres de Jamundí también prevé el fomento de la lectura, algo que las personas detenidas por motivos políticos hacen por su cuenta. Actividad que en ocasiones se ve frustrada por la absurda rigidez del reglamento y el comportamiento de la Guardia, quienes arbitrariamente se niegan a permitir el ingreso de material escrito. El entusiasmo choca con la realidad del sistema penitenciario.

El Inpec no tiene una política pública debidamente diseñada e implementada que permita cumplir con el deber de resocialización que le corresponde al Estado respecto de la población reclusa; si bien es cierto, existe para cada establecimiento un programa denominado "plan ocupacional", ello en la práctica no es una realidad; de una parte

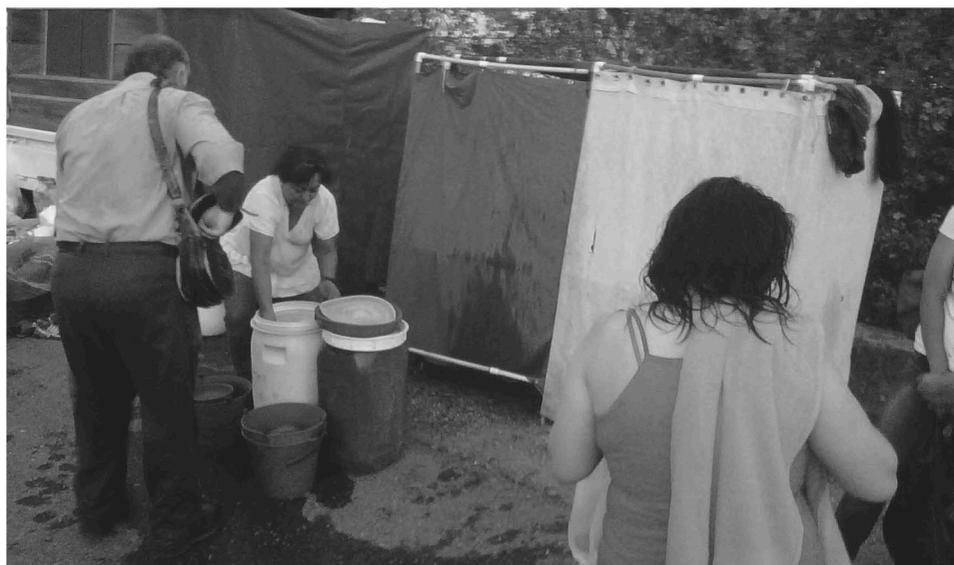
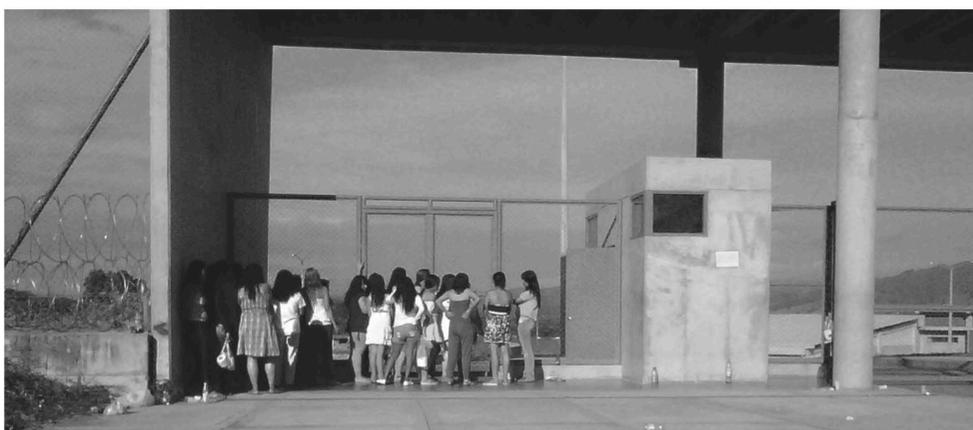
60 Carta de Presas Políticas en Jamundí a Representantes del Congreso fechada 23/11/2011

61 Propuesta de Reglamento General Para las Nuevas Reclusiones de Mujeres.

porque no cubre a la totalidad de las personas privadas de la libertad y de otra porque corresponden en su mayoría al desarrollo de algunas actividades, tales como artesanías, bisutería, lecturas, aseo etcétera, que los internos realizan en el patio sin control y dirección de instructores, sin embargo, les son certificados como trabajo para la redención de pena⁶².

Como se puede ver las cifras de ocupación de la población reclusa en actividades de redención, contrasta dramáticamente con la realidad. Para las personas privadas de libertad y los órganos de control, tener 15 mil personas inscritas no significa que realmente realicen tareas de estudio, trabajo y enseñanza. Esto solo se cumple en el papel.

8. Visitas, castigo para los familiares



62 PGN (2011i) Seguimiento a la Política Pública de Resocialización en los Centros Penitenciarios y Carcelarios
pág 14

El modelo carcelario colombiano atenta contra la unidad familiar y el contacto entre el preso, su familia y amigos, en abierta contradicción con la mencionada 'función' de la pena, que busca que los reclusos se resocialicen. Cuando el preso sale de la cárcel necesita y depende de los lazos afectivos de amigos y familia, pero para mantener esos lazos vivos hace falta contacto

La dispersión de los presos, sobre todo los presos políticos, lejos de su tierra o su lugar de residencia, es el primer atentado contra su bienestar y el derecho a la cercanía familiar. Los reclusos en su gran mayoría provienen de familias de bajos recursos, así que ven a su familiar con menos frecuencia por que no tienen el dinero para hacer el viaje, que en muchas ocasiones exige tener que dejar de trabajar uno o varios días.

Pero la distancia no es la única limitante que deben afrontar las personas reclusas en los ERON, para disfrutar plenamente de su derecho a la visita. Aunque parezca reiterativo, nuevamente el diseño y la rigidez del régimen se convierten en el principal obstáculo para el ejercicio de este derecho, como se pasa a exponer.

Ingreso de mujeres

El ingreso para la visita de familiares y amigos se ha convertido en un verdadero problema para las mujeres. Aún en el caso de que consiga los recursos para viajar, no hay garantías de que ingrese a la visita y si lo hace, se expone a ser víctima de agresiones que van desde tener que afrontar las inclemencias del clima, porque los diseños no previeron que las mujeres puedan esperar el ingreso en una zona cubierta, hasta tocamientos indebidos, amenazas y malos tratos a los que deben someterse para que se les permita el ingreso, además de que la Guardia puede usar cualquier excusa para rehusar la visita, dependiendo en parte del guardián, pues hay casos donde se han negado la entrada de una persona, pero de regreso un tiempo después, encuentra a otro guardián que sí le permite el ingreso.

Incluso desde antes del ingreso a los ERON, las visitantes son advertidas por el cuerpo de custodia, que si portan en su prendas de vestir algún elemento que pueda generar que la máquina de escáner se active es mejor que se devuelvan, advertencia que valga decir, se hace no en los mejores términos, sino mas bien en términos amenazantes y con el claro propósito que se generen relaciones de temor entre la Guardia y los visitantes.



A pesar que los establecimientos cuentan con toda la tecnología y uso de perros entrenados para revisar zapatos, sacos, papeles, ropa e incluso el cuerpo de las mujeres, es común que estas sigan siendo sometidas a tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes, como cuando son obligadas a retirarse el brasier o sostén y pasarla por la máquina detectora, para poder ingresar sin que la maquina pite.

El pantalón es una de las prendas que más problema genera para el ingreso a la visita, los jeans en ocasiones pasan sin ningún problema y en otras pitan en todo momento, viéndose las mujeres presionadas por el cuerpo de Guardia que, bajo manifestaciones tales como “yo no le digo que lo rompa pero con esos botones no entra” logran que las prendas sean destruidas en parte, ya que deben quitar botones, taches u otros elementos de metal que suelen tener los jeans. Una visitante puede ser regresada varias veces el mismo día, para finalmente ingresar sin brasier, con el pantalón roto y hasta sin zapatos. Ante este tipo de hechos surgen interrogantes frente a cuál es el criterio para que estas máquinas activen sus alarmas.

En la visita femenina del día 15 de octubre del 2011 en el ERON Picota, una visitante luego de retirarse los tenis y el brasier, e insistir en que su ropa estaba elaborada toda a base de algodón, tuvo que quitarse las medias hechas totalmente en algodón, como pudo verificar la misma guardia, para que la máquina de escáner dejara de pitar.

“El día 17 de septiembre el personal encargado de controlar y actualizar la entrada de visitas en el ERON Picota, como no encontraron ninguna razón para hostigar y perseguir la familia del detenido político Tulio Murillo Ávila, le impidieron la entrada a su visitante, porque según las funciones del Inpec, ella no era su esposa, aunque ese no era un requisito para esa visita, que era especial de ingreso de mujeres el día sábado. Al día siguiente el domingo, regresa y la detienen por más de 40 minutos hostigándola para que no entrará y no viniera mas a visitar, pero cuando ella insiste y se niega a regresar, entonces la pasan al área de requisita donde le hacen quitar su ropa para ser pasada más de 5 veces por la máquina de rayos X, la Dragoneante que tiene los rayos X le increpa para que desista de seguir, cuando ella se niega, entonces le manifiesta ¿entonces no se da por vencida?, una hora después, la dejan seguir, pero haciéndole quitar todas los botones al pantalón ni tener nada que fuera prohibido por el reglamento interno, solo por ser familiar de un revolucionario, aquí le aplican el pavoroso delito de sangre a sus familiares, lo más cínico es que para evitar ser identificadas, los carceleros se tapan sus apellidos de su uniforme”⁶³.

En el ERON Guaduas, las requisitas se han vuelto insostenibles, ya que aún cuando el personal de custodia verifique que el elemento que activa el escáner es el brasier, obligan a las visitantes a quitárselos, teniendo que permanecer todo el día cubriéndose sus senos con una toalla o con una camisa prestada. La corte ha sido enfática en manifestar que el argumento de la seguridad no puede ser utilizado para transgredir derechos innegables como la dignidad humana:

63 Informe sobre irregularidades del Inpec, patio 9 antes 14 en ERON picota Bogotá a partir de julio de 2011 hasta septiembre 2011. Colectivo de Presos Políticos.

“Si bien los visitantes pueden ser objeto de requisas necesarias para preservar el orden, la seguridad y la función resocializadora de la pena, éstas encuentran su límite en la dignidad de las personas y los principios y valores constitucionales.

Conductas como amenazar, ridiculizar o inducir por otros medios en las personas sentimientos negativos como miedo, inseguridad, impotencia, vergüenza etc., cuando esas conductas implican un ejercicio abusivo del poder, están absolutamente proscritas en un Estado de Derecho, máxime considerando que en esos casos la víctima es quien está en inferioridad de condiciones, debido a la sujeción a que está sometida y a la autoridad que tiene quien realiza tales comportamientos”⁶⁴.

Si el argumento es la seguridad del penal, no es entendible cómo el cuerpo de custodia y vigilancia de los nuevos ERO puede hacer que las visitantes rompan sus prendas de vestir, a sabiendas de que lo que pita es el botón o la cremallera. Para eso se invirtió un generoso presupuesto en detectores electrónicos que sirven para identificar que es lo que genera el sonido, sin tener que llegar a recurrir a la humillación de las visitantes.

A este tipo de agresiones se suma la última etapa de la requisita, que realizan las guardianas que se encargan de verificar mediante el contacto físico que las visitantes no ingresen ningún tipo de elementos prohibidos. En esta requisita se han presentado muchas denuncias por tocamientos, que según declaraciones de algunas personas, resultan abusivos y humillantes, pues llegan incluso al contacto directo de las partes íntimas, haciendo inútil el uso de perros antinarcóticos y de la “silla” electrónica, en la que las visitantes se sientan para verificar que no exista introducción de elementos prohibidos en sus partes genitales.

En el ERO Guaduas hemos reportado un sinnúmero de abusos por parte de las dragoneantes encargadas de realizar este tipo de requisita, según han declarado las visitantes, en ocasiones les sacan los senos de las blusas, les pegan con el detector de metales en sus partes íntimas y hasta han llegado a forzarlas a mostrar los senos delante de la guardia masculina⁶⁵. Todo al parecer por una predisposición con las visitantes que las lleva no solo a ser groseras⁶⁶ en la manera de requisar, sino además, en varias ocasiones han propinado insultos contra la visita, como fue el caso sucedido el pasado 15 de enero del 2012, cuando las dragoneantes encargadas de la requisita física llegan gritando a las visitantes insultándolas con palabras soeces y retándolas por las denuncias que se han presentado por el tratamiento que reciben y afirmando que pueden ser peor de lo que han sido hasta ahora.

Lo anterior permite asegurar, que el derecho otorgado por el Estado para la realización de requisas tendientes a verificar la no introducción de elementos prohibidos al penal, no se puede convertir en la excusa para seguir propiciando escenarios violatorios de los derechos de los visitantes, bajo el argumento permanente de la sospecha. La Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos afirma:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que no cuestiona la necesidad de requisas generales antes de permitir el ingreso a una penitenciaría, pero

⁶⁴ Corte Constitucional Colombiana, fallo de tutela T-462/09

⁶⁵ Denuncia de la señora María Piedrahíta, en contra de la Dragoneante Marly en la visita del 8 de enero de 2012.

⁶⁶ Denuncia de Mireya Herrera. Visita del domingo 13 de noviembre del 2011.

subraya que el visitante o miembro de la familia que visita a un recluso no debe convertirse automáticamente en sospechoso de un acto ilícito y no puede considerarse, en principio, que represente una amenaza grave para la seguridad⁶⁷.

La razonabilidad en los procedimientos de requisa, debe convertirse en práctica para los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del Inpec; no es aceptable seguir escuchando excusas que por el contrario permiten avalar procedimientos que no solo resultan violatorios de los derechos de las visitantes, sino que además claramente constituyen una falta disciplinaria, por el uso abusivo de autoridad.

Requisa canina

La requisa canina es uno de los fenómenos más agresivos implementados en las cárceles, no por el uso de perros para detección de objetos ilegales, sino por el abuso de los guardianes al momento de realizar la requisa.

En el ERON Guaduas, La Pola, según reportaron las mujeres visitantes, los perros no solo olfatean sus partes genitales si no que la cercanía de su hocico con la zona íntima es tal que se generan roces con la lengua, existiendo de parte del dragoneante encargado del animal un abuso en el control del mismo.

La Pola se encuentra estratégicamente ubicada para poder asegurar el aislamiento no solo de los internos sino además de las garantías de respeto a los derechos fundamentales y humanos, tanto de los presos, como de sus visitas. Esto, no puede ser un pretexto para olvidar que la Corte en pronunciamiento realizado sobre la utilización de caninos en la cárcel de Acacias, Meta, no solo manifestó que el acercamiento de los caninos a las partes genitales femeninas era completamente innecesario, sino que adicionalmente lo considero una violación la cual debía ser prohibida⁶⁸.

Ahora bien, otro de los problemas que es generalizado en todas las cárceles colombianas en que se usa guardia canina es el hecho que cuando un animal de estos ladra, sin mediar palabra y sin importar el viaje o el tiempo que haya invertido para el ingreso al penal, las visitas son retiradas de la fila y obligadas a regresar; lo anterior, debido a que no se permiten el ingreso con el argumento de "que si el perro ladro es por algo", a pesar de que las visitantes soliciten ser llevadas ante un profesional de la medicina para verificar que no son portadoras de ninguna elemento ilegal, la Guardia simplemente impide el ingreso con pretextos como que "el médico está de vacaciones o no hay gasolina para llevarla al hospital"⁶⁹.

Visita íntima

En el ERON Picota, con una capacidad oficial de 3.500 reclusos, existen 20 celdas para el goce del derecho a la visita íntima. A pesar de que en la actualidad la población allí reclusa apenas supera los 1.492 detenidos, el tiempo por pareja es de 45 minutos o menos dependiendo de la

⁶⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe N° 38/96 Caso 10.506 X y Y vs. Argentina.

⁶⁸ Corte Constitucional **Sentencia T-462/09**

⁶⁹ Acción de Tutela instaurada por la señora ELSY MIREYA HERRERA

cantidad de personas que asistan a la visita y aun así no alcanzan a disfrutar de este derecho todos los reclusos.

En el ERON de Guaduas las celdas de conyugal no están en funcionamiento, por lo que las parejas son llevadas a la UT y en este recorrido los detenidos son trasladados con las esposas puestas, al lado de su pareja. Lo más grave, responde al irrespeto que viene teniendo la Guardia con la intimidad de las parejas, pues según nos informaron en varias ocasiones, el personal de Guardia masculino, abre la puerta de la celda sin avisar, encontrando a las parejas desnudas.

En la visita del día 23 de octubre del 2011, dos parejas fueron vistas desnudas, cuando la Guardia les abrió la puerta sin avisar.

En cuanto a las condiciones de salubridad, los internos deben bajar con sábanas propias, pero la colchoneta siempre es la misma, forrada con una lona y en ocasiones las parejas deben abstenerse de hacer uso de la visita, por las pésimas condiciones de higiene en que encuentran el lugar.

Visitas de abogados

Por supuesto que al momento de diseñar los ERON, se construyeron locutorios o espacios destinados para que los reclusos reciban a sus abogados. Hay una fila larga de puestos donde el preso es separado del defensor por mayas, un vidrio o una rejilla de plástico.

En ERON Picota el abogado debe mantenerse de pie todo el tiempo y gritar por la rejilla, cuando se juntan varios abogados el caos reina y se dificulta la conversación. Como dicen los presos "lo que más se oye es lo que dice el abogado del otro". La situación es físicamente incomoda y viola el derecho a la privacidad de comunicaciones entre la o el privado de libertad y su abogado.

Cuando el abogado grita a su cliente nada impide que se escuche la información procesal del interno. Cuando no hay abogados presentes se puede hablar en una voz más baja, pero aún así lo puede oír la guardia. Toda reunión entre abogados y reclusas o reclusos se debe hacer en condiciones que protejan la reserva del sumario y la privacidad de las comunicaciones.

En los ERON, en un acto de violación e interceptación ilegal de la correspondencia, esta primero es revisada por la Guardia, quienes indagan en la documentación y al cabo de unos días la entregan a su destinatario, aunque en ocasiones no llega jamás. Incluso la correspondencia y documentos que ingresan los abogados con destino de los reclusos, se pretende que se someta a este procedimiento, con lo que se vulnera nuevamente la privacidad de las comunicaciones y se afecta el debido proceso y el derecho a la defensa.

Desigualdad en el trato de las visitas

En el ERON Picota existe una situación de desigualdad en el trato, que resulta intolerable para las visitantes del ERON y del penal (penitenciaria vieja), éste no solo genera el desagrado de la totalidad de estas mujeres, sino que ahonda las dificultades ya reseñadas en este informe.

Según declaraciones de las visitantes al parecer existe un contubernio entre la Guardia y las vistas del ERE SUR, donde se encuentran los presos de la parapolítica, pues quienes ingresan a esa parte del establecimiento pueden ingresar en tacones, con sus teléfonos celulares, bolsos e incluso con mercados exagerados.

El derecho a la igualdad no solo se debe propender en las personas privadas de la libertad, sino además y con mas delicadeza en las visitantes, que en su totalidad merecen tratos dignos e igualitarios; es claro, que como Fundación queremos que las mujeres sean tratadas dignamente en su conjunto, pero no puede el Inpec empezar a manejar un carrusel con ciertos internos y con ello irrespetar a mujeres que resultan igual de dignas y respetables que las visitantes del ERE SUR.

Nuevamente el diseño

Al momento de realizar el diseño de los nuevos ERON, tampoco se tuvieron en cuenta los espacios de la visita y los cupos que tiene cada cárcel. Un ejemplo claro se da en el ERON Jamundí:

“El área de visitas, está parcialmente a la intemperie por lo que en ocasiones nos vemos obligadas a sentarnos en el suelo para protegernos del inclemente sol. Como la mayoría de las internas (aproximadamente un 70% de la población) provenimos de otros departamentos del país, las mujeres tenemos pocos visitantes. La mayor afluencia es el día de visita de niños (una vez al mes), donde llegan unos 50 adultos por patio. Sin embargo, como hay una sola puerta de acceso para el área de hombres y mujeres, nuestra escasa visita tiene que soportar enormes filas para ingresar y salir. Ni los niños ni las personas de tercera edad tienen prioridad”⁷⁰.

La falta de espacio destinado a la visita es común, por lo que en ocasiones debe realizarse en talleres y otros lugares. Nuevamente hablamos del mal diseño. Se calcularon los cupos para los visitantes con base en cinco días de visita por semana, dos turnos por día y de ésta manera 40 turnos por mes⁷¹. Sin embargo, esto no corresponde con la realidad colombiana. El reglamento interno de los centros de reclusión no lo permite, las visitas son los sábados y domingos, según el género del visitante (algo que no ocurre en otras jurisdicciones). En opinión de la Procuraduría “dada la ubicación de los ERON y la práctica utilizada hasta ahora, es previsible que la mayoría de internos continuará recibiendo visitas los fines de semana”⁷².

Efectivamente, para cumplir con la demanda de visitas, se tendría que modificar el reglamento interno y reclutar más guardianes para supervisar las visitas todos los días, además tendrían que adoptar una política penitenciaria que acerque a los presos a su familia y es claro que esto ríe con la imposición del nuevo modelo importado desde los Estados Unidos.

Es claro que la política penitenciaria del país ha llegado a convertirse en una política penitenciaria de castigo, que encuentra su esencia en la sujeción total del interno al sistema, lo

70 Carta de Comités de Internas y Grupo de Trabajo Reclusión de Mujeres de Jamundí op. cit. pág 5

71 PGN (2008) op. cit. pág 27

72 Ibíd pág 29

que no permite la garantía constitucional de los derechos humanos y desestimula las visitas con tratos humillantes, degradantes e inhumanos, convirtiendo la vida carcelaria en una constante lucha en pro de reivindicar derechos.

9. Situación de las mujeres

El presente informe evidencia las falencias del sistema penitenciario que afecta sin discriminación a toda la población reclusa. Sin embargo, algunas cosas impactan de manera específica o en mayor medida a las mujeres que se encuentran privadas de libertad.

Lo primero que hay que señalar es que "La única diferencia prevista entre los pabellones de hombres y mujeres es que estos últimos contarán con guarderías y permitirán, en algunos casos que las mujeres vivan con sus hijos menores de tres años, desconociendo así su condición y sus necesidades van más allá del hecho de poder albergar o no a sus hijos"⁷³.

Los baños y duchas de los nuevos ERON no cuentan con puertas, afectando seriamente la privacidad de los reclusos. Este aspecto cobra mayor relevancia cuando se trata de mujeres, debido a las diferencias fisiológicas propias del género. Sin embargo, el diseño de la celda es igual, cuatro mujeres habitan una caja de fósforos con un baño a la vista de las demás internas.

Las mujeres reclusas en Jamundí, dicen en su informe que "Supuestamente siempre hay un médico para atender 'urgencias', pero para esta eventualidad, también fijan horarios de atención, ya que el médico está asignado en los pabellones de hombres"⁷⁴. Descartando la contratación de personal médico necesario para suplir las necesidades propias de las mujeres. Lo más grave concierne a la salud reproductiva, pues las mujeres afirman que no hay "un ginecólogo, a pesar de estar contemplado en la partida presupuestal. Las campañas de salud sexual y reproductiva, son esporádicas, incluyendo las citologías"⁷⁵. Además existe desigualdad al momento en que las mujeres deciden hacer uso del derecho a la visita íntima "El Inpec exige declaración extrajuicio, examen de serología y de VIH SIDA", violando así el derecho a la intimidad, tanto del visitante como de la reclusa.

El personal femenino de las cárceles suele ser discriminado e invisibilizado. Según declaraciones realizadas por las reclusas de Jamundí: "Las instalaciones de los talleres en los patios de hombres, están mejor dotados y las oportunidades laborales son variadas; además hay médico permanente; les permiten el ingreso de útiles de aseo a los internos que disfrutan el beneficio de 72 horas. Según las internas el establecimiento es más permisivo con el personal interno masculino. En el mes de Diciembre de 2011 la Guardia de ERON manifestó a un grupo de internas llevadas a remisión que no podían salir muy maquilladas, ni con escote, ni licras; ignorando la condición de género y limitando el libre desarrollo de la personalidad"⁷⁶.

En todos los aspectos las mujeres reciben un trato inferior al hombre. Además ninguno de los ERON se diseñó y construyó para mujeres, sino que se definieron pabellones para población

73 PGN (2008) op. cit. pág 24

74 Carta de Comités de Internas y Grupo de Trabajo Reclusión de Mujeres de Jamundí op. cit pág 4

75 Ibíd

76 Ibíd pp 7 y 8

femenina dentro de ellos. Esto además de los problemas de discriminación frente al trato de las reclusas, entraña un riesgo para las mujeres, y demuestran que el Inpec todavía no ha asumido un trato diferencial de género.

Además existen establecimientos como Yopal que solo cuentan con un pabellón de mujeres, quienes conviven sin ningún tipo de clasificación, pues allí se encuentran sindicadas y condenadas, primarias y reincidentes, detenidas por toda clase de delito, jóvenes y adultas mayores.

Es importante resaltar que aun no existe una reglamentación con perspectiva de género para ser aplicado en los nuevos ERON y las mujeres están siendo custodiadas por personal de guardia masculino, violando normas internacionales de reclusión.

10. Yopal, una práctica penitenciaria diferente y la discriminación a las mujeres.

De los diez ERON construidos, solamente dos tienen una capacidad de albergue inferior a mil personas privadas de libertad: Acacías y Yopal. Aunque el primero de ellos, junto con el ya existente establecimiento de mediana seguridad de Acacías, hace parte de un complejo penitenciario, a cargo de un solo director.

El ERON de Yopal fue diseñado inicialmente para albergar 800 hombres sindicados y condenados, como lo demuestra el siguiente cuadro de la Procuraduría⁷⁷:

	CAPACIDAD			
	Sectores			
	Total	Sindicados	Mediana	Mínima
Cupos previstos	800	400	400	0
Cupos reales	860	360	360	84

En este establecimiento los reclusos informan que, la gran mayoría redimen pena en actividades de estudio, trabajo y enseñanza que realizan de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en aulas y talleres. Los reclusos se ven realizando labores de jardinería en los talleres, realizando actividades deportivas en la cancha ubicada al aire libre. La Guardia hasta el momento no ha tenido problemas o incidentes graves que ameriten denuncias tanto por los presos como por los visitantes.

El principal problema que afronta el establecimiento es que se adecuó un pabellón de mujeres, que son las grandes damnificadas de este centro de reclusión. No se respetan las normas de clasificación, en el mismo lugar conviven sindicadas y condenadas, jóvenes y adultas mayores, capturadas por primera vez y reincidentes, etcétera; además de que viven en hacinamiento, durmiendo cinco mujeres en las pequeñas celdas, insuficientemente previstas para cuatro. El pabellón de mujeres de Yopal sirve de ejemplo, para mostrar una

⁷⁷ *Ibíd* pág 29

vez más los desaciertos de adecuar pabellones de mujeres en cárceles de hombres y la forma como son discriminadas las mujeres al dárseles un tratamiento diferente en muchos aspectos de las prácticas positivas que son usadas en los pabellones masculinos de este ERON.

Yopal es una cárcel pequeña, que a pesar que afronta los problemas estructurales del sistema, como es la falla en el servicio de salud y la estructura del penal, tiene una buena administración penitenciaria, que contrasta con el caos que reina en los megacomplejos carcelarios y penitenciarios.

11. Otros aspectos

Los nuevos ERON no han solucionado tampoco los otros problemas que aquejan a la población reclusa, como es el elevado costo del servicio telefónico. En relación con la falta de abastecimiento de los expendios, la situación es más grave que en los otros establecimientos, ya que en los ERON se prohíbe el ingreso de un mayor número de elementos de aseo y alimentos, por lo que las personas privadas de libertad se quedan constantemente sin los elementos básicos que requieren.

Esta situación estimula el contrabando y una especie de mercado negro, auspiciado por el personal de guardia. En los ERON un rollo de papel higiénico puede costar unos 5.000 pesos, una bolsa de 20 gramos de café puede ascender a 10.000 pesos, según afirmaciones de los presos políticos. Esto crea tensiones entre la población reclusa y entre ésta y la guardia, dañando la convivencia entre ellos.

Aunque se ha querido crear el mito de que los ERON son más seguros, muchos detenidos políticos no comparten esta opinión, pues con frecuencia se encuentran compartiendo patios con los paramilitares. Según ellos, "hay sitios en las cárceles donde uno puede ser atacado fácilmente". Aunque se invirtieron cuantiosos recursos en cámaras de seguridad, no todas están funcionando y las que funcionan no sirven de nada a la hora de evitar un ataque. El uso de cámaras suele utilizarse como excusa para reducir el número de guardianes dedicados a brindar seguridad al interior del establecimiento.

A pesar de que los nuevos ERON aun no tienen los altos niveles de hacinamiento presentes en otras cárceles, e incluso algunos aún se encuentran muy por debajo de su capacidad de albergue, por las graves deficiencias a las que ya nos hemos referido, con el tiempo la situación cambiara, tal como lo muestran las cifras del Inpec, que reflejan un aumento mensual promedio de 2.800 personas privadas de libertad en Colombia. Cuando ocupen su capacidad veremos mayores niveles de violencia, inseguridad y vulneración de los derechos de la población reclusa.

El fin de una era

Como hemos podido ver, los ERON no han solucionado ninguno de los problemas que aquejan el sistema de prisiones en Colombia, y no impactaron significativamente en las cifras de hacinamiento que motivaron su construcción. El modelo norteamericano que se adoptó en nuestro país, visto en retrospectiva, resulta completamente equivocado, cada vez habrá más cárceles y con ellas, más presos para llenarlas.

Ninguno de los ERON en sí mismo, es del estilo Supermax de los EE.UU., sin embargo, el diseño y modelo toma muchos elementos de este tipo de prisiones, edificios encerrados con poca luz natural, las UTE, las restricciones sobre ingreso de materiales, maquillaje, etcétera, y el discurso sobre el delito.

Estos establecimientos en los EE.UU. están llegando al fin de una era, la reducción en el presupuesto correccional combinada con pleitos y demandas contra los Supermax, ha dejado como resultado el cierre de varios de ellos, la reducción en el número de presos allí reclusos y algunos cambios en el régimen penitenciario⁷⁸.

En Francia se encuentra la cárcel más grande de Europa, Fleury-Merogis, cerca de Paris. Tiene una capacidad para 3.800 personas, pero los franceses no quieren seguir construyendo nuevas cárceles grandes. El director de la cárcel Joaquín Pueyo cree que las cárceles no deben tener más de 600 cupos, que es el tamaño de las nuevas cárceles que están construyendo en ese país para superar el hacinamiento⁷⁹. Pero, mientras otros aprenden de su propia experiencia negativa, el Gobierno colombiano se empeña en reproducir fracasos ajenos, levemente alterados.

Los ERON no han funcionado, el Gobierno debe descartar la idea de construir cárceles aún más grandes, donde las personas detenidas quedan aislados del mundo en general. Estos apenas se han constituido hoy en otra variable del sufrimiento, nada nuevo, de las y los presos en las cárceles y penitenciarias colombianas, no en una solución, tal y como se anunciaron, no son otra cosa que la continuidad del holocausto carcelario en el país.

Conclusiones

Con los billonarios recursos destinados en la construcción de los ERON, Colombia tuvo la oportunidad de comenzar una nueva etapa en la historia penitenciaria y carcelaria, pero la desperdició por completo. El Estado Colombiano persiste en los errores que se han detectado en los centros de reclusión construidos en la primera etapa del "Plan de Mejoramiento" (Valledupar, Dorada, Acacias, Cómbita, Popayán y Girón), privilegiando la seguridad sobre el respeto de los más esenciales derechos de las personas privadas de libertad.

Situación que se agrava pues se trata de construcciones completamente cerradas, donde las personas privadas de libertad no reciben luz, ni ventilación y tampoco tienen posibilidad de realizar actividades al aire libre.

La política del Gobierno de ampliar los cupos carcelarios, construyendo establecimientos cada vez más grandes para albergar más reclusas y reclusos en el menor espacio posible, con celdas muy por debajo de los estándares internacionales y sin espacios comunes adecuados y suficientes para la capacidad de albergue, no acabó con el hacinamiento que

78 Eisenman, S.F.(2009) The Resistable Rise and Predictable Fall of the US Supermax. Monthly Review Vol 61 Issue 06 disponible <http://monthlyreview.org>

79 BBC (2008) France moves away from "Super-Prisons" reproducido en la página www.iprt.ie

sigue estando en niveles críticos y ratifica que en nuestro país las cárceles son meros depósitos humanos, como en algún momento lo definió la Defensoría del Pueblo⁸⁰.

Los ERON, ubicados en lugares alejados y de difícil acceso, alejan a la población reclusa, de sus familiares y amigos, quienes también reciben un tratamiento de castigo, así como de entidades prestadoras de servicios esenciales como la salud, órganos de control, autoridades judiciales, entre otros, invisibilizándola y apartándola del espacio social. Esto además encarece el sistema que debe invertir cuantiosos recursos en traslados a diligencias judiciales y citas médicas.

El aumento de celdas de castigo y aislamiento (UTE y UME), la falta de perspectiva de género y el desconocimiento de las poblaciones diferenciales, son comunes en los establecimientos de última generación. No se pensó en construir una sola reclusión de mujeres, sino que se incluyeron pabellones de mujeres en los establecimientos diseñados para hombres; tampoco se crearon espacios habilitados para discapacitados, ni tercera edad, situaciones que hacen que los ERON vayan en contravía de los estándares y convenios internacionales suscritos por Colombia y desconoce las múltiples recomendaciones de los órganos de control y organismos internacionales, para que se eliminen estas prácticas de reclusión.

En Colombia la persistencia y agravamiento de la problemática penitenciaria y carcelaria, junto con el caos en el funcionamiento de los grandes centros de reclusión, en contraste con la buena administración penitenciaria, del establecimiento más pequeño de los nuevos ERON, demuestran la ineficacia de la política de construir mega complejos carcelarios. Ya reconocida como un fracaso por Estados Unidos y Europa.

En Colombia se debería aprender de las experiencias negativas de otros países, y en consecuencia desechar la idea de que el delito es un accionar gratuito e irresponsable de quienes incurren en los comportamientos prohibidos penalmente y, en consecuencia, que deben ser tratados como enemigos, impropios a los derechos de los ciudadanos “de bien” o que “ocasionalmente” se equivocan.

También se debe desechar la creencia de que la respuesta punitiva debe ser la primera ante el contexto de conflictividad política y social que aqueja al país; así esto implique algunos pérdidas electorales para quienes han construido su capital político a través del populismo punitivo.

Además, también es necesario el Estado colombiano comprenda que hay que humanizar el orden social y político, el sistema penal y el sistema penitenciario, como medida eficaz para superar los graves y complejos problemas que lo aquejan.

⁸⁰ Sentencia T-153 de 2008

Recomendaciones

1. Implementar una política criminal y penitenciaria orientada hacia la construcción de un nuevo modelo que busque el desarrollo del individuo como ser productivo, social y participativo, en la que prevalezca la alternatividad penal y las penas extramurales.
2. Fortalecer los organismos de control interno, independientes de las autoridades penitenciarias y carcelarias, con participación activa de la población reclusa que permitan combatir la corrupción y la violación de derechos humanos en las cárceles.
3. Reducir la población carcelaria de tal manera que se cumpla con los estándares internacionales sobre espacio mínimo y condiciones dignas de reclusión.
4. Abstenerse de construir establecimientos de reclusión con capacidad superior a 600 personas privadas de libertad, en cumplimiento con los estándares internacionales.
5. Garantizar el derecho constitucional al acercamiento familiar, trasladando a la población reclusa a establecimientos ubicados cerca de sus familiares.
6. Crear mecanismos que garanticen la presencia permanente de los órganos de control en los nuevos complejos de reclusión.
7. Garantizar la atención integral de los niveles superiores de atención en salud y salud mental e implementar programas de prevención y protección de la salud de la población reclusa.
8. Cumplir estrictamente las recomendaciones de órganos de control y organismos internacionales, en cuanto a eliminar el aislamiento como sanción disciplinaria e implementar mecanismos distintos al confinamiento para garantizar la protección y seguridad de las personas privadas de libertad.
9. Cumplir estrictamente las recomendaciones del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, en el sentido de que se revise el uso de la medida de aislamiento y se restrinja su aplicación.
10. Realizar las adecuaciones necesarias para que los centros de reclusión ofrezcan un mínimo de privacidad a las personas detenidas y cumplan con las normas internacionales sobre ventilación, luz, y acceso al sol.
11. Ampliar los espacios comunes de recreación y reunión a la que pueden acceder las personas privadas de libertad.
12. Ampliar y dotar de equipos, materiales y personal calificado las áreas de estudio y trabajo y garantizar el acceso a los mismos de toda la población reclusa.
13. Garantizar que las mujeres sean recluidas en centros penitenciarios y carcelarios diseñados exclusivamente para ellas y con verdadera perspectiva de género.
14. Habilitar zonas adecuadas para poblaciones vulnerables como discapacitados, personas de tercera edad o con enfermedades crónicas o catastróficas, entre otras, de acuerdo con sus condiciones.

Doris Suarez Guzmán
Detenida política reclusa actualmente en el ERON-Jamundi
Enero 2011

PELIGRA EL “CHAT”

No pueden ver sus rostros. No los conocen. Sólo saben que allá, a unos cuarenta metros de distancia hay unos hombres prisioneros como ellas, con los cuales pueden liberar su libido, erotizar un poco y sobre todo, librarse de la terrible ociosidad y monotonía de la reclusión que poco puede ofrecerles a sus juveniles cuerpos.

Diariamente, como si acudieran a una oficina o a un compromiso muy serio, un grupo de mujeres no mayores de 25 años se suben a los ventanales y con movimientos ágiles se trepan a los estrechos dinteles y se sientan en ellos, acomodándose de la mejor manera posible para poder resistir la jornada. Una vez instaladas, ondean sus toallas a los hombres, quienes igual que ellas, toalla en mano, se preparan para el “chateo carcelario”: Una comunicación realmente interactiva donde el teclado es reemplazado por una toalla diestramente enroscada que les permitirá dar forma a las figuras alfabéticas con el apoyo de hombros y piernas si es preciso. Así, jóvenes hombres y hembras prisioneras, resisten el encierro, la separación de géneros y establecen una eficiente comunicación jovial y erótica muy particular. La más clara evidencia antropológica de que eros prevalece sobre tánatos aún en las severas restricciones de un penal.

Pacientemente las mujeres más hábiles enseñan a las iniciadas a hacer cada uno de los grafemas alfabéticos explicando que no se usa la ortografía, que en caso de que se equivoquen tienen que agitar la toalla simulando que se está borrando un tablero. Para mostrar enojo se agita varias veces la toalla como si se estuviera golpeando algo. La risa, como siempre, es más fácil de expresar: simplemente se escribe la universal onomatopeya del ja, ja, ja y para enviar besitos, se lleva la toalla a la boca y luego se hace el ademán de lanzarlos. ¡Fácil ¡dicen las expertas.

Al principio se empieza deletreando como en la escuela, obviamente, algunas letras son más complicadas que otras, pero con la práctica se logra escribir con mucha agilidad y destreza. Y como en toda caligrafía, cada persona imprime un rasgo y un ritmo particular a su escritura. Por ejemplo, muchas mujeres para diferenciar “V” de la “U”, le ponen una pierna en el extremo inferior, otras, le ponen bordes externos. La forma en que se coge la toalla, el ancho del grafema y la rapidez, son detalles que hacen parte de la individualidad. Detalles que no pasan desapercibidos a un joven ojo avizor y deseoso de reconocer y reconocerse.

Una jovencita de 21 años cuenta que su novio Luis quiso “probarla” poniendo a uno de sus amigos a que lo reemplazara. La saludo con el mismo código que él usaba para identificarse. Extendiendo la toalla y llevándola una vez a la derecha, otra a la izquierda y de nuevo al frente. Ella contestó con idéntico saludo pero a los pocos minutos se dio cuenta de que era un impostor. ¿Cómo? Le pregunte intrigada. ¡Pues por la letra!, me contestó, como si fuera lo más obvio. Este escribía más despacio y además hacia la “U” diferente, doblando las dos puntas de la toalla hacia adentro, mientras que

Luis hace la “u” sencilla. Así, me mostró, doblando la toalla en un semiarco simple ¿y qué pasó? Volví a interrogarla. Pues que yo me negué a seguir chateando con él y le insistí en que me llamará a Luis. Así, lo hizo y luego me confesó que él mismo lo había mandado para probar mi fidelidad. ¡Quedó feliz!. Ahora confía más en mí y ya no me cela como antes.

Aquí como en cualquier “chat”, se cambian los nombres y a veces se falsea la información. Algunos lo toman como un juego, un “destrabe” del que no pretenden conseguir nada, salvo gozarse el momento. Otras no descartan la posibilidad duradera, si logran sortear los exigentes requisitos de la reclusión y unas cuantas han conseguido hombres algo solventes y generosos que le regalan números de tarjetas telefónicas.

A comienzos de noviembre, seis internas fueron llevadas a la U.T.E, calabozos, por estar chateando. Más tarde se confirmó que se habían emocionado tanto que montaron su “video”. Es decir, que mostraron sus pechos a los prisioneros y estos a su vez no aguantaron la tentación de exhibir sus atributos viriles. Dudo que en una distancia de cuatrocientos metros los realmente interesados hayan podido apreciar mutuamente sus encantos. Los que si vieron fueron los guardianes, quienes inmediatamente procedieron a bajar a las muchachas de las ventanas y en nombre de la moral y las buenas costumbres, las exhibicionistas fueron encerradas durante dos días. Dudo también que hayan aplicado la misma sanción a los hombres.

El caso es que ya la Teniente Llanos ya socializó la sanción escarmentadora, advirtiéndole enérgicamente que ante la inutilidad de las amonestaciones y llamados de atención verbales trasladara a Yopal o a Cúcuta a las que vuelva a sorprender chateando encaramadas en las ventanas.

Debo confesar que por dos días dio resultado la amenaza, pero nuevamente las chateadoras han cogido las toallas y han regresado a sus trincheras donde cada una reconoce su espacio y su hombre. Las guardianas ya se han habituado a ver a las mujeres sentadas como en un gallinero y al parecer han comprendido la inutilidad de sus advertencias o quizás son conscientes y comprensivas ante la juventud. Otras más escépticas creen que la reciente laxitud de la guardia es debido a que la Teniente Llanos está de vacaciones y que cuando regrese será el fin de las chateadoras ¿será posible?

EL MODELO ERON

La implementación de las nuevas cárceles en Colombia.

Introducción

En 2004, el Gobierno de Colombia presentó ante el país un análisis de la realidad carcelaria, según el cual la oferta de cupos era mucho menor a la demanda y si se mantenía la tendencia el sistema podría alcanzar la crítica situación del 80% de hacinamiento. Fue así como el Gobierno reconoció la crisis que se mantiene desde la década de los ochenta y la solución planteada quedó plasmada en el Conpes¹ 3277 del mismo año. Su título *Estrategia para la expansión de la oferta nacional de cupos penitenciarios y carcelarios*, no dejaba lugar a dudas, el gobierno pretendía resolver la crisis con más de lo mismo: si la población carcelaria está en aumento, la solución es construir más cárceles.

Así el Conpes 3277 previó construir once cárceles a lo largo del país, los llamados Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, ERON, agregando aún más confusión a la sopa de letras que representan las distintas prisiones del país. Al Conpes 3277, le siguieron el 3412 de 2006 y el 3575 de 2009, revisando cada uno el anterior, aumentando tanto el costo de la construcción de las nuevas cárceles, como los cupos inicialmente previstos, hasta que finalmente se desistió de la construcción del ERON de Cartagena, por problemas con el terreno, que resultaron insalvables, y se iniciaron las obras de los siguientes establecimientos: Medellín, Puerto Triunfo, La Picota, Guaduas, Florencia, Acacias, Yopal, Jamundí, Cúcuta e Ibagué y un pabellón de mujeres en Cartagena. Según el Inpec, el costo final de la construcción de estos establecimientos era de un billón de pesos con un costo de funcionamiento anual estimado en 196.363 millones de pesos a precio de 2009².

Los propósitos asignados a los ERON son reducir el hacinamiento, crear cárceles seguras y dignificar la vida en reclusión. El entonces Presidente de la República, Álvaro Uribe Vélez, diría en su visita a la nueva cárcel de Cúcuta.

"Hemos visitado dos de las diez cárceles nuevas que están concluyendo, Yopal y Cúcuta. Diez cárceles nuevas dejará el actual gobierno y una contratada, la de Cartagena. Cárceles para evitar el hacinamiento carcelario, cárceles para que la persona que esté privada de libertad y el visitante puedan tener un tratamiento digno. Esta cárcel tiene una guardería infantil, un hogar como los de Bienestar Familiar para que los hijos de las internas puedan llevar una primera infancia con dignidad. Un paso humanizante de Colombia hacia la construcción de estas diez cárceles..."

En el mismo sentido, cuando se inauguró la cárcel de El Pedregal en Antioquia, el periódico *El Colombiano* publicó un artículo titulado "*Cárceles para dignificar*", en el que cita:

¹ Documento expedido por el Consejo de Política Económica y Social, máximo organismo de coordinación de la política económica en Colombia.

² Respuesta a Derecho de Petición 7100 -OPL - 0138 del Inpec 26 de febrero del 2010

Para Uribe Vélez, este proyecto de diez cárceles nuevas, en el que se invirtieron un billón de pesos y que concluye el 7 de agosto, en el que también se incluye la licitación para un pabellón de mujeres en Cartagena, "no sólo ayuda al deshacinamiento, sino también en la dignificación del recluso y en la humanización de los centros carcelarios"³.

Lastimosamente, como se verá en este informe, las diez cárceles nuevas no son humanizantes y el brillo de las edificaciones 'modernas' no duró lo suficiente. En muchos casos no alcanzaron a brillar un sólo día.

1. Sobre el modelo carcelario

Esta última generación de centros de reclusión forma parte de la Nueva Cultura Penitenciaria, pero la diferencia con los de la fase anterior, que arrojó prisiones como la de Valledupar – sinónimo de maltrato, tortura e instalaciones defectuosas –, es que los nuevos ERON no fueron financiados con recursos del Plan Colombia. Hasta donde se ha permitido conocer, los fondos provenían del erario público, pero eso no significa que esta nueva fase difiriera mucho del modelo norteamericano, de hecho son parte integral de esa visión y modelo, no sólo carcelario, sino también del sistema judicial.

En respuesta a un derecho de petición de nuestra Fundación, el Director de Política Criminal y Penitenciaria dejó claro que "El Gobierno de los Estados Unidos no aportó recursos para la dotación de los nuevos ERON, su aporte fue en la etapa de pre-diseño donde se contó con la asesoría del Bureau de Prisiones"⁴, siendo el aporte de Buró de Prisiones norteamericano, denle la misma línea expansiva del modelo norteamericano, como ocurrió con las cárceles construidas en el marco del Plan Colombia.

Por ello es necesario saber que EE.UU. ha experimentado una dramática explosión en su población carcelaria, desde la década de los años ochenta y la llegada al poder de la ultra derecha republicana, dirigida primero por Reagan y luego por los Bush, cuando se hizo un cambio en el discurso público sobre el crimen y las soluciones para el fenómeno criminal.

En juego estaban los presupuestos estatales y federales para educación, programas sociales, recursos que pasarían a manos del complejo industrial carcelario, y con ello se endurecieron las condenas y se inició una política de construcción de más cárceles, que además eran más severas, cárceles de castigo, pues si el delito es un fallo individual y personal, es lógico que se corrija con castigos ejemplares.

Para 2007, tres años después de anunciar que en Colombia se construirían diez cárceles más al estilo norteamericano, el país del norte se jactaba de que "más de 2.3 millones de americanos (0.7% de la población de los EE.UU.) estaba encarcelada, en casi 1.700 prisiones estatales, federales y privadas, y más de cinco millones de personas adicionales se encontraban bajo otras formas de supervisión custodial, incluyendo libertad provisional y condicional para un total de 7.2 millones de americanos, 3.2% de la población adulta o 1 de

3 El Colombiano 22/07/2010 Cárceles Para Dignificar www.elcolombiano.com.co

4 Respuesta OFI 10-7076-FDP-0361 3 de marzo 2010 del Ministerio del Interior y de Justicia.

cada 31 adultos...⁵. El complejo carcelario consumía 46.3 mil millones de dólares por año⁶, dinero que no se gastaría en programas sociales.

La construcción carcelaria y su simpatía con la ideología de la ultra derecha norteamericana, no es una reacción paranoica o una acusación temeraria, al sobreponer los mapas de dominio político republicano y de ubicación de las nuevas prisiones, se encuentra que estas zonas del país tienen más cárceles que las zonas no republicanas, siendo así el Estado de Texas uno de los grandes territorios carcelarios del país.

Por ello no sorprende que la expansión del complejo carcelario colombiano tuviera semejante avanzada bajo el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, ni que su ex Ministro de Defensa, hoy Presidente de la República, siga con la misma política. Ambos parecen compartir una visión de la sociedad donde los delitos son fallos personales y se resuelven con más cupos carcelarios.

2. Ubicación de las cárceles

Uno de los primeros puntos que salta a la vista es la importación de la política norteamericana de construir cárceles en zonas aisladas de la ciudad, evidenciándose la pretensión de segregación de los presos políticos y sociales, su apartamiento del resto de la sociedad, muy cercana en su propia lógica, al significado del *apartheid* sudafricano, se trata en últimas, de separar.

En Colombia, de los diez nuevos ERON, siete se encuentran en zonas rurales, lejos de las ciudades y mal comunicados con estas mismas. Por ejemplo, a la Cárcel de Jamundí se llega desde la ciudad de Cali por una carretera destapada en la totalidad de su recorrido, en la que el invierno dificulta el acceso al lugar y la misma institución no puede garantizar un acceso oportuno a un hospital, ni siquiera puede garantizar que los presos sindicados cumplan sus citas con la justicia, al punto que rápidamente su pabellón de sindicados fue cambiado para condenados, como forma de disminuir las remisiones de detenidos, para lo que su directora Claudia Patricia Giraldo Ossa, suspendió la recepción de más presos sindicados, al no poder garantizar que estos cumplan sus citas judiciales.

Además, la lejanía y dificultad de acercamiento impactan negativamente en la vida del preso, dificultando la visita de sus familiares, el envío de alimentos o ropa e inclusive su acceso a un abogado y el derecho a la defensa.

La segregación en la distancia se ve reforzada por la segregación territorial, los presos no tienen lugar a la interacción mínima de su subjetividad con el espacio que habita, en los siete ERON, la gran mayoría de reclusos no son de la zona, ni siquiera de la región donde se encuentran localizadas las cárceles.

Así, según respuesta del Inpec a un derecho de petición, el ERON de Acacías, en el Departamento del Meta, tiene una capacidad oficial de 800 personas privadas de libertad,

5 Smith E. & Hattery A. (2008) Incarceration: A Tool for Racial Segregation and Labor Exploitation, en *Race, Gender and Class*, Vol 15(2), 79-97.

6 *Ibid.*

pero en los diez ERON hay recluidas un total de 404 personas oriundas de esa misma región.

Pasa algo parecido en el Departamento del Caquetá, la cárcel de Heliconias en Florencia, tiene cupo para 1.388 reclusos, pero en todos los ERON hay 470 presos de este departamento.

Es de cabal importancia destacar que los presos del Meta y el Caquetá, a pesar de que se dispone de cupos de sobra, en su mayoría no están purgando sus condenas en establecimientos ubicados en sus departamentos, sino que se encuentran dispersos por todo el territorio nacional.

Aún en el caso de las ciudades grandes, los establecimientos son ocupados por personas que no son oriundas ni eran residentes habituales de estas ciudades antes de ser detenidas. El ERON de Jamundí tiene cupos para 4.309 personas, del Departamento del Cauca hay 368 presos en los nuevos ERON y si se suman estos a los provenientes del Departamento del Valle del Cauca se arrojaría un total de 2.312 presos; y aún así sobrarían cupos en Jamundí para ellos.

Solo hemos mirado a algunos ERON, pero queda claro que la ubicación en zonas alejadas nada tiene que ver, como diría el Conpes 3277, con la demanda y oferta de cupos carcelarios. El motivo de la ubicación nada tiene que ver con facilitar la cercanía de los presos con sus familiares y por el contrario los aleja. Para entender este fenómeno debemos observar nuevamente la política carcelaria norteamericana.

Antes de los años ochenta y el cambio en la política penitenciaria en los EE.UU. la mayoría de las cárceles estaban en grandes centros urbanos, apenas un 36% de las cárceles se encontraban en zonas rurales o pueblos pequeños⁷.

...durante los años 60 y 70 se construyó un promedio de cuatro cárceles nuevas por año en zonas rurales. Durante los 80 esa cifra aumentó a un promedio anual de 16 y en los 90 saltó a 25 cárceles nuevas por año. Entre 1990 y 1999, construyeron 245 cárceles nuevas en comunidades rurales y pueblos pequeños, abriendo una cárcel nueva en alguna parte rural de América cada quince días⁸.

Generalmente justificaban la ubicación rural apelando al supuesto beneficio económico que traía la ubicación de una cárcel a una zona rural con pocas oportunidades de empleo para la gente. Sin embargo, la bonanza económica es ilusoria.

La mayoría de los empleos son ocupados por personas que no son de la zona y por ser entidades estatales o empresas privadas grandes, los servicios se contratan con empresas grandes nacionales y no empresas locales. Ni siquiera compran la producción agrícola local para consumir en el establecimiento. Los estudios que se han hecho sobre el impacto económico indican que en el mejor de los casos su impacto es limitado, pero en general se concluyen que el impacto real es nulo⁹.

7 Hulling, T. (2002) Building A Prison Economy In Rural America publicado en Maur, M. y Chesney Lind M. (Ed) Invisible Punishment: The Collateral Consequences of Mass Imprisonment. Marc Mauer and Meda Chesney-Lind, Editors. The New Press

8 Ibid pág 1.

La verdadera razón de la ubicación rural tiene más que ver con el control social y el discurso político frente al delito y las causas del mismo. La consideración central es que el delito no es el producto de circunstancias sociales de pobreza, exclusión, descomposición social, sino el producto de fallos individuales.

Sin embargo, es difícil mantener esa ilusión si las cárceles están en las grandes ciudades, en cambio, ubicarlas en zonas rurales, lejos de la mayoría de la población, sirve para perpetuar la negación del delito y la problemática social que como fenómeno encarna, que en el caso colombiano además alimenta la negación del conflicto armado interno.

La distancia sirve para aislar y controlar al preso de la sociedad y de los medios de comunicación, ante revueltas eventuales o las mismas condiciones de la prisión, al ser el lugar de los hechos de difícil acceso.

Así por ejemplo, los hechos del Palacio de Justicia están grabados en la memoria popular, no sólo por la cantidad de muertos y desaparecidos que dejó, sino porque se filmó una buena parte de lo ocurrido y tuvo lugar a escasos metros del Congreso y el Palacio Naríño. Otros hechos, como Bojayá en Chocó o Segovia en Antioquia, no han tenido el mismo impacto por su lejanía de las mayorías de la población, pero además, en el caso colombiano las cárceles quedan también aisladas de todos los servicios que necesitan: hospitales, juzgados y órganos de control, solo por mencionar los requeridos de manera más frecuente.

En el caso de la cárcel La Pola, en el Municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, la Procuraduría opinó sobre la distancia que separa al establecimiento carcelario del hospital más cercano en Honda; según el organismo de control, es difícil trasladar a los enfermos, sobretodo de noche "dado que existen limitaciones en el personal de guardia asignado, dichos traslados o su eventual tardanza se convierten en un riesgo grave en contra de la integridad y en general de los derechos de la población reclusa"¹⁰.

3. Diseño de las cárceles: ¿bioclimáticas?

Los diez nuevos ERON presentaron problemas desde antes de salir de los planos de los arquitectos diseñadores; las instalaciones están permeadas de errores por su mala planeación, problemas de diseño y sobretodo de concepto.

Por esa situación, solo es posible hablar de diez ERON, a pesar de que el Conpes 3277 contempló la construcción y apartó presupuesto para once, pues el planeado para la ciudad de Cartagena nunca se construyó por corrupción, ineficiencia e incompetencia crasa.

9 Para mayor información sobre el impacto económico véase los siguientes textos.

Farrigan, T.L. & Glasmir, A.K. (2007) The Economic Impacts Of The Prison Development Boom. On Persistently Poor Rural Places, *Internacional Regional Science Review* Vol 30 No. 3 July 2007 pp 274-299 versión electrónica disponible <http://irx.sagepub.com> Hulling, T. (2002) op. cit. Whitfield, D. (2008) Economic Impact of Prisons in Rural Areas : A Review of the Issues www.european-services-strategy.org.uk

10 PGN (2011) Informe de Visita Especial de Inspección al Establecimiento Penitenciario "La Pola" Guaduas, Cundinamarca. Pág 4

Los ejecutores de la obra escogieron un terreno de 40 hectáreas que no era adecuado para construir una cárcel y tuvieron que dar marcha atrás. Antes de comprar el lote la Contraloría ya había advertido sobre la inconveniencia de intentar edificar en el sitio:

“La adquisición del predio se realizó pese a la advertencia realizada por el Acueducto de Cartagena en 2005, sobre la inexistencia de conexiones cercanas para la acometida de agua potable y alcantarillado, las cuales para dicho año superaban los \$1.800 millones.

Por su parte el IGAC mediante avalúo realizado en 2006, puso de presente la inexistencia de acometidas de servicios públicos, la imposibilidad de un acceso directo al lote y su proclividad a anegarse.

La Contraloría General de la República en una visita realizada los días 30 y 31 de marzo de 2009, a la ciudad de Cartagena, como parte del seguimiento que efectúa a la estrategia de ampliación de la infraestructura carcelaria en Colombia, pudo constatar estas irregularidades, que no hacían viable la construcción del complejo carcelario de Cartagena en dicho terreno.

En la visita se verificó que existen dificultades para el ingreso al predio, teniendo que acudir a servidumbres o a la adquisición de terrenos adicionales para la construcción de vías de acceso. Así mismo, se estableció la existencia de cuerpos de aguas en inmediaciones del predio cuyo terreno en general presenta una topografía casi plana y por lo tanto existe riesgo de anegación en temporada invernal”¹¹.

La construcción de las cárceles fue otro carrusel de contratación, donde se intentó cumplir con las metas de terminar el proyecto sin tener en cuenta los lotes, la calidad de la obra y mucho menos la función del mismo, generando un detrimento en el presupuesto público. Como señala la Contraloría: “Es de anotar que los recursos invertidos en el proyecto declarado inviable ascendieron a \$1.800 millones”¹².

No nos debe sorprender saber que los Nule fueron interventores en la construcción de varios ERON, tal vez por ello no sea coincidencia que ellos no están recluidos en uno y viven en condiciones de relativo e inclusive absoluto lujo, con aparatos electrónicos y el derecho de hacer su propia comida¹³, algo apenas ilusorio para la mayoría de quienes están en los nuevos y viejos establecimientos carcelarios y penitenciarios, quienes a veces reciben comida en estado de descomposición.

La descartada cárcel de Cartagena no fue la única que tuvo problemas de esta naturaleza. Todos los ERON presentan problemas de diseño y construcción. La mencionada cárcel de Guaduas, según la información que tenemos, tuvo problemas en el servicio de suministro de agua, lo cual generó sobrecostos en su construcción y adecuación como explica la siguiente nota del periódico El Tiempo:

11 CGR informe de visitas S/(F) pág 8 (copia electrónica)

12 CGR Ponencia Seguimiento A La Política Penitenciaria y Carcelaria Del País Ref: 89113-059-08

13 Véase El Tiempo 04/02/2012, Un 'palacio' escondido en la casa fiscal de los Nule en La Picota www.eltiempo.com y Semana 20/03/2012 Los Nule ganan tutela; Inpec debe revisar las condiciones de su alimentación www.semana.com

"Un retraso de casi dos años en las obras, un sobrecosto de 40 mil millones de pesos y no contar en este momento con suministro de luz son algunos de los líos que tiene la nueva megacárcel en Guaduas (Cundinamarca), que el Gobierno espera esté lista el 20 de julio próximo...

El Ministerio del Interior y de Justicia, Germán Vargas Lleras, asegura que esta es la tercera oportunidad en que se inicia el protocolo de entrega del centro carcelario, con 2.984 cupos. El anterior intento fue cancelado el 24 de febrero pasado.

"Uno de los pozos tuvo problemas durante la ola invernal; se inundó luego de la crecida del río Seco. Por eso, está contemplado que se hagan trabajos tanto para mejorar el pozo como el río, para que no se desborde nuevamente", dijo el Ministerio.

Explicó que la cárcel de Guaduas, pasó de costar 45 mil millones a 85 mil millones (el sobrecosto se dio, según fuentes oficiales, por modificaciones en los diseños)¹⁴.

Pareciera que el desarrollo de la obra no tuvo en cuenta un estudio de ingeniería hidrosanitaria que contemplara las cuotas máximas de inundación de la región, algo básico para la construcción de cualquier edificio. Es poco probable que un ministro decida construir una casa de su propiedad, sin tener en cuenta algo tan fundamental y sencillo ¿Por qué tan laxos con las obras públicas?

Los problemas que se presentaron en Guaduas y Cartagena no son imprevisibles, es propio de obras de este talante, el que se evalúe las condiciones hidrosanitarias, que determinen la prestación del servicio de acueducto, más aún si se trata de un establecimiento en que se confinarán miles de personas.

En el caso de Guaduas se retrasó la entrega de la cárcel varias veces por fallas en la construcción, otras se entregaron sin terminar, como el ERON de La Picota, en Bogotá, donde ni siquiera han terminado las torres de vigilancia, o la Reclusión de Mujeres El Pedregal en Medellín, Antioquia, donde los baños no tenían puerta; o en la Penitenciaría El Pesebre en Puerto Triunfo, Antioquia, donde los mismos detenidos tuvieron que sacar escombros de las celdas; o la cárcel de Jamundí, que fue recibida por el Inpec, a pesar de que no tenían sifones en las duchas, por citar sólo algunos ejemplos.

Diseño bioclimático

Como parte de su declarada modernidad, se supone que los ERON son edificios bioclimáticos, concepto arquitectónico que pretende aprovechar el clima de la zona, que se tiene en cuenta a la hora del diseño, para la comodidad de quienes allí se encuentren; obras arquitectónicas que ya se hacen en Colombia en la que, por ejemplo, los techos en tierra caliente suelen ser altos y en tierra fría no tanto.

Entonces, se supone que un ERON como el de La Picota en Bogotá, sería una edificación

14 El Tiempo 11/06/2011 Los líos de la nueva cárcel de Guaduas

que tiene en cuenta el clima frío de la ciudad; ante la pluviosidad y el viento en la cárcel de Guaduas, el arquitecto, el interventor, el Inpec y el Ministerio de Justicia habrían tomado en cuenta el calor del lugar.

Veremos a lo largo de este informe que de bioclimáticos los ERON solo tienen el nombre y poco lo merecen, la descripción de las instalaciones físicas de La Picota que hace el Comité de Seguimiento a La Política Criminal y Penitenciaria, convocado por la Contraloría General de la Nación, es acertada:

El concepto vertical: El establecimiento está compuesto por un conjunto de edificios de ocho y nueve pisos. El objetivo de este concepto es que en un lote de espacio reducido se pueda albergar el mayor número de personas privadas de libertad. El complejo está diseñado por 4 niveles de doble altura. En el primer nivel se encuentran los espacios para talleres y educativas y el área de visitas. Cada uno de los otros niveles cuenta con celdas, comedor y un espacio de recreación al que se ingresa por un puente que comunica a otro edificio llamado de apoyo, donde hay una cancha múltiple en cada nivel. Este concepto hace que el recluso realice casi la totalidad de sus actividades cotidianas en un mismo nivel y solo abandone su piso en el evento de que se encuentre inscrito en alguno de los programas laborales o educativos.

En este concepto la persona privada de libertad nunca sale al aire libre. La salida al espacio de recreación se realiza por un puente cubierto y el mismo espacio donde está la cancha es totalmente cubierto. *A pesar de que los lados están cubiertos con malla, los otros edificios que lo rodean impiden el ingreso de suficiente sol, luz natural y aire*" (la cursiva es nuestra)¹⁵.

Los detenidos de La Picota se quejan de que en los patios corre viento constantemente y como resultado hace frío, cuando salen de sus celdas y deben permanecer en el patio la mayor parte del día, expuestos al viento que se canaliza por los pasillos debido al diseño. Además del frío, existen quejas de problemas en los ojos debido a la constante brisa. Es de notar que no hay oftalmólogo en el ERON y nadie ha hecho una revisión médica de la vista de las y los presos.

La situación en La Picota contrasta con la de Guaduas, ubicada en tierra cuyo clima es caliente; respecto a eso el Comité de Seguimiento a la Política Criminal y Penitenciaria convocado por la Contraloría afirma en cuanto a las celdas que "esta situación es aún más crítica (que en la Nueva Picota) por las condiciones climáticas de calor extremo, ya que no existe ningún elemento (ventiladores o aire acondicionado) que permita ventilar adecuadamente los alojamientos, lo que constituye un trato inhumano y degradante"¹⁶.

Es decir, que en tierra fría las celdas y patios son aún más fríos y en tierra caliente son sofocantes con el agravante que no se autoriza el uso de equipos que permitan mitigar el calor.

...pese a que la construcción está recientemente puesta en funcionamiento... la misma

15 Carta del Comité de Seguimiento a La Política Criminal y Penitenciaria al Dr. Julio Cesar Turbay, Contralor General de la República 2009.

16 Carta del Comité De Seguimiento A La Política Criminal Y Penitenciaria op. cit. Pág 6

presenta graves inconvenientes para la población reclusa que debe soportar las altas temperaturas sin la posibilidad de contar con ventiladores eléctricos dado que en el diseño original calificado como 'bioclimático', no se incluyeron tomacorrientes en donde los mismos puedan ser conectados, situación que de modo similar se replica en áreas como la de biblioteca en donde en época de lluvias, el agua inunda por completo el recinto al carecer de ventanas (diseño bioclimático) por las cuales entre la lluvia mojando no sólo algunas elaboraciones de los internos que allí redimen su pena como escritos y pinturas, sino los libros y el mobiliario que ya presenta rastros de deterioro por ese motivo¹⁷.

En cuanto al diseño bioclimático de los ERON otra cosa que sorprende, es que de acuerdo con el informe de la Procuraduría: "Se buscó aprender de la experiencia, por ello se puso énfasis en que los ERON no presenten los problemas arquitectónicos de los Establecimientos de Alta y Mediana Seguridad, EPCAMS, de reciente construcción",¹⁸ refiriéndose a cárceles como Valledupar, que se construyeron en el marco del Plan Colombia.

Sin embargo, los errores no sólo se repitieron, sino que resultaron peores, como lo describe la misma Procuraduría:

"La Pola posee graves problemas de infraestructura generados por irregularidades en la fase de planeación de la construcción de la edificación, situación que debió de haber sido controlada y supervisada por el interventor correspondiente y por las entidades estatales encargadas del proceso contractual, que para el caso son el Ministerio del Interior y de Justicia, el FONADE, el Departamento Nacional de Planeación, el Inpec (...)

(...) el Centro Penitenciario La Pola, fue construido sin contar con el diseño propio para este tipo de establecimientos, puesto que por ejemplo, pese a contarse con comedores para la distribución de los alimentos, la infraestructura no permite la remisión de los internos a dicho lugar en las condiciones de seguridad apropiadas, debiéndose realizar un trasbordo nada recomendable de los internos y en el peor de los casos, debiendo suministrar los alimentos en el suelo de las celdas o patios de la Penitenciaría¹⁹.

Es evidente que los problemas de Guaduas fluyen del diseño y de ejecución de la obra, que encarnan la misma concepción de cárcel, asesorada por el gobierno de los Estados Unidos.

En un sentido técnico no hay motivo alguno para consultar al Buró de Prisiones, pues todas las cárceles del Plan Colombia tienen problemas de diseño y de deterioro de la infraestructura física ¿por qué volvieron a consultarlos?

Se evidencia aquí una de las consecuencias propias de la colonización económica y política en nuestro país, que generan dependencia de los EE.UU., lectura señalada por algunos

17 PGN (2011) Informe de Visita Especial de Inspección Al Establecimiento Penitenciario "La Pola" Guaduas Cundinamarca pág 2

18 PGN (2008) Informe de Evaluación de Diseños Proyectos Nuevos Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON- pág 2.

19 Procuraduría Provincial de Honda Tolima (2011) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario y Carcelario "La Pola" del Municipio de Guaduas, pp 13 y 14

como trasnochada, pero que recobra vigencia ante la aparente creencia de algunos estamentos gubernamentales, de que todo lo proveniente de suelo norteamericano es mejor, a lo que las fallas en las nuevas ERON responden con obviedad, al menos en materia infraestructural.

La Pola no fue una excepción, el ERON La Picota también tiene grandes errores en su diseño; como se señaló anteriormente, las personas detenidas deben estar encerradas en cuatro paredes las 24 horas del día; pues la cárcel no cuenta con un patio al aire libre, realizan todas sus tareas bajo una luz dura fluorescente que titila con frecuencia dificultando la lectura y aumentando el estrés. Los que quieren ver el sol tienen que acercarse a las mallas, donde, por supuesto, no caben todos.

Situación similar se presenta en el ERON Medellín, ubicado en el corregimiento de San Cristóbal, Antioquia, llamado comúnmente El Pedregal. El sol no entra a los pabellones, por lo cual los reclusos han iniciado varias huelgas de hambre exigiendo condiciones dignas de reclusión, con lo que consiguieron el compromiso del Inpec de otorgar dos horas de sol al día. Este compromiso fue incumplido y en consecuencia se han presentado brotes de enfermedades respiratorias y en la visión de los privados de la libertad. ¿A quién se le ocurre diseñar y construir cárceles sin un patio al aire libre? Al Inpec y sus asesores “expertos” del Buró de Prisiones de los EE.UU.

Respecto a la situación de La Picota, el Inpec en respuesta a un Derecho de Petición dijo lo siguiente:

Se gestionó una propuesta ante el Ministerio de Justicia para refaccionar la parte superior de la cubierta y procurar una mayor fuente de luz para cada torre.

Igualmente se puso a consideración y como otra opción la de construir un patio enmallado con reja de seguridad alrededor al edificio para desplazar a los internos en forma ordenada durante el transcurso del día

(...) En cuanto al manejo de las bajas temperaturas (...) procedieron a realizar un acta donde se estimaron las prioridades entre las cuales se encuentra el sellamiento en acrílico hasta la mitad de las ventanas perimetrales en malla, ubicadas en los patios para mitigar las corrientes de viento

(...) los internos deben permanecer en las áreas comunes por lo cual se les permite sacar una cobija para mitigar el frío²⁰.

Parece un chiste de mal gusto. Su primera opción frente a este problema es refaccionar la parte superior de la cubierta; luego dicen que están considerando construir un patio externo, cuando ya la cárcel está en funcionamiento. ¿Por qué no lo pensaron antes? ¿quién revisó los planos? Y para colmo la solución de las autoridades penitenciarias para mitigar las fallas en el diseño, la falta de supervisión del mismo y la ausencia total de preocupación frente al bienestar del preso es que se abriguen con una cobija.

20 Respuesta a Derecho de Petición OP 11-113-11-VO2

Estas son las cárceles modernas con diseño bioclimático creadas para “dignificar la vida en reclusión”, establecimientos que desconocen plenamente el campo extenso de la bioclimática, pues no son construcciones autosostenibles, amigables con el medio ambiente, ni que aprovechen los recursos naturales, no son diseños que procuren poco consumo energético o la implementación de energías renovables, ni mucho menos procuran reducir al mínimo posible el uso de aparatos que calienten o enfríen el espacio; en consecuencia, los ERON no son en absoluto establecimientos que atiendan la comodidad de quienes allí están reclusos.

Además, puede afirmarse sin ningún temor que los ERON desconocen conceptos básicos de la arquitectura en su diseño, cualquier diseño arquitectónico debe contener consideraciones frente a la luz natural, a no ser que existan condicionamientos técnicos que indiquen lo contrario, como para archivos de documentos importantes o libros de colección antiguos, algunos museos, pero nunca para la habitabilidad de seres humanos, la ausencia de iluminación natural es fatal para quien allí vaya a permanecer, el ambiente lúgubre que se genera, de frío, olvido y demás sensaciones que sufre el ser humano en esas condiciones, además de que esa falencia supone el uso permanente de iluminación artificial y todos los costos de sostenimiento que esto conlleva.

Ventanas

Hay un aspecto del diseño que es muy importante y muy sencillo, no hace falta ser arquitecto para saber de su importancia: las ventanas. Cualquier persona al momento de elegir un lugar para habitar, tiene en cuenta aspectos como la luz y la ventilación. La luz natural reduce los niveles de estrés, es terapéutico, facilita que el recluso siga estudiando aún estando confinado en su celda y además reduce los costos de electricidad, que es uno de los propósitos de construir edificios bioclimáticos, así como la circulación natural de aire, permite que el privado de libertad habite en un ambiente más limpio y sano y que se reduzcan los costos de ventilación artificial en climas con altas temperaturas. De allí la importancia de la forma, tamaño y ubicación de las ventanas.

Los 'expertos' que asesoraron el diseño y construcción de los centros de reclusión de última generación, construyeron ventanas que están lejos de ofrecer un ambiente sano y confortable, que garantice la dignidad del recluso, además de que las celdas son pequeñas y la mayoría de ellas están previstas para encerrar cuatro personas sin la más mínima privacidad.

Así lo señaló la Procuraduría, incluso antes de la construcción de estos establecimientos: "las dimensiones de las ventanas de las celdas son de 20 x 1.20 cm. Estas dimensiones constituyen celdas encerradas, sin adecuada iluminación ni ventilación. Esta situación se agudiza en los ERON que van a estar en climas cálidos"²¹.

La Procuraduría acierta en afirmar que son celdas encerradas y prosigue citando las Reglas Penitenciarias Europeas que dicen que "en todos los edificios donde los detenidos estén llamados a vivir, a trabajar o reunirse: las ventanas deben ser lo suficientemente grandes para que los detenidos puedan leer y trabajar con luz natural en condiciones normales, y



21 PGN (2008) op. cit. Pág 15

pueda penetrar aire fresco, salvo que exista un sistema de climatización apropiado y la luz artificial debe ser conforme a las normas técnicas reconocidas en la materia²².

Los problemas de diseño se repiten en la totalidad de los diez ERON hasta ahora construidos, convirtiéndose este aspecto en una falla transversal a los nuevos establecimientos, que permea la cotidianidad de quienes se encuentran detenidos.

Esto nos deja un interrogante ¿Los funcionarios y contratistas encargados de llevar a cabo estas obras, desconocían los más elementales principios de arquitectura y funcionamiento de cárceles o estas edificaciones fueron construidas con el propósito de vulnerar derechos fundamentales de la población carcelaria? Al fin de cuentas, para algunos funcionarios estatales que adoptan la lógica del enemigo antes anotada, las personas privadas de libertad, bien sea por motivos políticos o por delitos comunes, son seres sin derechos.

4. El aislamiento: UTE y UME

Otra característica de los ERON que demuestra la poca intención de dignificar la vida de los reclusos está en el incremento de las Unidades de Tratamiento Especial, UTE, incluso mayores que establecimientos como La Tramacúa en Valledupar, que tiene una capacidad oficial de 1.600 reclusos y cerca de 20 celdas de aislamiento; por su parte, el nuevo ERON Jamundí, con capacidad inicial de 3.208 hombres y 1.101 mujeres, tiene 187 y 68 celdas de aislamiento respectivamente²³.

Esto responde a las necesidades del nuevo modelo que requiere un número mayor de celdas de castigo y adecuar los centros de reclusión a la práctica cada vez más común de usar estas celdas como alojamientos permanentes. Es decir, que estos lugares ya no solamente tienen por objeto aplicar castigos temporales, sino que han sido creadas para que determinados presos paguen su condena en total aislamiento.

Las UTE son celdas de aislamiento destinadas para castigar y torturar, estas celdas son comunes en todos los sistemas penitenciarios del mundo, sin embargo, los expertos del Buró de Prisiones las han convertido en un elemento esencial del modelo, a pesar de que la historia ha demostrado que su uso produce efectos nocivos e irreversibles en el ser humano.

Además de las UTE, los nuevos ERON introducen unas nuevas celdas de aislamiento denominadas Unidad de Medidas Especiales, UME, que son igualmente celdas de aislamiento, que a diferencia de las primeras cuentan con un pequeño espacio donde las personas que se encuentran aisladas puedan tomar el sol y realizar algunas actividades en grupo, pero aislados de los demás reclusos del patio.

El aislamiento se introdujo de manera sistemática en el siglo XIX, inicialmente se pensó que era terapéutico dejar el preso sólo con la Biblia para pensar y reflexionar sobre el daño que hizo, bajo la idea de curar el alma como nueva economía del castigo. Sin embargo, con el tiempo se abandonó esta práctica como estrategia para resocializar²⁴ y ya para la mitad del

²² Reglas Penitenciarias Europeas citadas en PGN(2008) op. cit.

²³ Oficio Inpec 7100 DINPE 8009 del 16 de agosto de 2011. Pág 82.

²⁴ Shavlev, S. (2008) A Sourcebook on Solitary Confinement, LSE, London pág 2 disponible en www.solitaryconfinement.org

siglo XIX se cuestionaba el daño psicológico que el aislamiento infligía a las personas privadas de libertad.

Las primeras investigaciones sobre los efectos del aislamiento comenzaron en 1890 en los EE.UU. y desde entonces todos los estudios indican algún impacto negativo²⁵; estudios más recientes en Canadá y otros países reafirman esto, indicando que los detenidos pueden sufrir ansiedad, angustia, alucinaciones, cambios en su percepción de la realidad y un deterioro general en su salud mental²⁶.

Hace poco en los EE.UU. se conoció un caso ilustrativo del abuso del aislamiento como castigo y el efecto sobre la salud mental del detenido. En febrero 2012, Stephen Slevin recibió 22 millones de dólares luego de presentar una demanda por el trauma que sufrió en aislamiento. Slevin fue detenido por conducir bajo la influencia del alcohol y recibir un vehículo robado. Los guardianes sospechaban que era depresivo y con tendencias suicidas y sin consulta médica previa lo encerraron en una celda de aislamiento durante dos años. Cuando finalmente llegó a juicio el Juez desestimó los cargos porque el aislamiento incapacitó mentalmente a Slevin a tal punto que no podía participar en su propia defensa y lo remitió al sistema de salud mental²⁷.

El aislamiento en Colombia, como en otras partes del mundo, es usado no solamente contra quienes violan el régimen interno (sanción disciplinaria), sino también como un mecanismo de represión contra aquellas personas que reclaman sus derechos y los de sus compañeros de reclusión. A continuación señalamos dos casos que dejan en evidencia esta práctica.

En 2003, a raíz de una protesta en la cárcel La Picota, la Procuraduría, Defensoría y Personería realizaron una visita de inspección, pero un Teniente del Inpec identificado con el apellido Ballesteros quiso evitar el ingreso de la delegación al pasillo de seguridad afirmando "los que viven mejor son los del pasillo". Sin embargo, se vio en la obligación de llevarlos al sitio donde el preso político Jaison Murillo les expuso la problemática que afrontaban y los delegados pudieron ver la grave situación que allí se vivía: falta de acceso al servicio telefónico, sin derecho a salir a tomar el sol, duchas y sanitarios en pésimo estado, así como la imposibilidad de llevar a cabo alguna actividad para la redención de penas. En consecuencia Jaison Murillo fue castigado por su acción; a las seis de la mañana del día siguiente, lo sacaron de su celda y pasó ocho días en la UTE. El Teniente Ballesteros le dijo textualmente "Usted me está subvirtiendo, esa gente (delegados de los órganos de control) no es problema para el Inpec, esa gente no me mueve todo un penal, pero una persona como usted sí"; fue castigado por reclamar su derecho de hablar con las autoridades y mostrarles cómo era la verdadera situación en donde supuestamente se vivía mejor.

Otro preso de La Dorada, quien prefirió reservar su nombre, cuenta que al momento de su llegada al establecimiento pretendían ubicarlo en un patio donde corría riesgo su vida por su condición de preso político. Manifestó que él no aceptaba dicho patio y ante sus protestas lo

25 Véase Hresko, T. (2006) *In the Cellars of the Hollow Men: Use of Solitary Confinement in U.S. Prisons and Its Implications Under International Laws against Torture*, *Pace International Law Review* Vol 18 No 1. disponible en <http://digitalcommons.pace.edu/pilr/vol18/iss1/1>

26 Véase Shavlev, S. (2008) *op. cit.*

27 *The Independent* 07/02/2012 *Night in the cells accidentally became two years in solitary*, Londres www.independent.co.uk

llevaron a la recepción donde querían obligarlo a firmar una hoja diciendo que él no podía vivir en ningún patio. Ante su negativa fue castigado con aislamiento en la UTE, donde permaneció cuatro meses antes de ser ubicado en uno de los patios donde se le garantizaba su seguridad.

En ambos casos los detenidos fueron castigados por reclamar sus derechos y de hecho contribuir a la convivencia del penal, intentando evitar situaciones de conflicto. Estos casos no son aislados, son parte integral del actual modelo penitenciario.

Son innumerables los casos de detenidos trasladados a las UTE por ejercer la defensa de derechos humanos en los centros de reclusión o simplemente por obtener fallos de tutela que amparan sus derechos. Incluso por presentar situaciones de salud que resultan costosas para el sistema, como es el caso del detenido político Tomás García, quien luego de varias operaciones quirúrgicas realizadas en la ciudad de Cali, de donde es oriundo, fue trasladado a la UTE de Valledupar, donde está a punto de perder el brazo por la interrupción del tratamiento médico. Otro ejemplo claro es el caso de Luis Arturo Rodríguez, recluso en la UTE de la cárcel Modelo de Cúcuta por ser portador del VIH al igual que Gustavo Porras quien padecía de tuberculosis²⁸.

Si un preso debe ser aislado por razones de salubridad pública -situación que no generan los portadores de VIH- debe ser recluso en una área de sanidad adecuada para recibir la atención integral que necesita para recuperar cuanto antes su salud, y no en una UTE, donde por el contrario puede enfermarse más.

La ONU se ha pronunciado sobre los efectos nocivos del aislamiento en la salud física y mental de las personas privadas de libertad.

Los efectos negativos en la salud pueden producirse después de solo unos pocos días de régimen de aislamiento, y los riesgos para la salud aumentan con cada día que se pase en esas condiciones. Los expertos que han examinado los efectos del régimen de aislamiento han constatado tres elementos comunes que están intrínsecamente presentes en ese régimen: el aislamiento social, una estimulación ambiental mínima y una "oportunidad mínima de interacción social". Las investigaciones muestran asimismo que el régimen de aislamiento parece causar "trastornos psicóticos", un síndrome que se ha denominado "psicosis de prisión". Los síntomas pueden incluir ansiedad, depresión, ira, trastornos cognitivos, distorsiones de la percepción, paranoia y psicosis y lesiones autoinfligidas²⁹.

Las autoridades penitenciarias también someten a aislamiento en UTE, según ellas "por su propio bien", es decir, para salvaguardar la seguridad de un interno. Esta es una medida de protección que resulta inaceptable, tal como lo ha señalado la Corte Constitucional

La jurisprudencia constitucional, específicamente ha considerado que se violan los derechos constitucionales de las personas privadas de la libertad, cuando se les somete a una condición de confinamiento o aislamiento, como una manera de protegerlos,

28 PGN (2011f) Informe de Visita Especial de Inspección a la Cárcel "La Modelo" Cúcuta (N de Santander) pág 8
29 ONU (2011) op. cit. parr 62

porque no se cuenta con otras formas de asegurar las condiciones de seguridad entre los internos³⁰.

Pero aún en los casos en que las y los presos son aislados por infringir el reglamento disciplinario de los establecimientos, el aislamiento prolongado resulta ilegal por oponerse a las normas internacionales que protegen los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Esto sin tener en cuenta que en la mayoría de los casos la sanción se impone con violación al debido proceso, como sucedió en el nuevo ERON de Cúcuta.

El 19 de abril de 2010, las primeras mujeres trasladadas al ERON de Cúcuta iniciaron una jornada de protesta, por cuanto el centro de reclusión, como todos los demás de su generación, entró en funcionamiento sin la mínima dotación para la habitabilidad personas. A raíz de esta protesta y luego de un altercado con la Guardia, ocho reclusas fueron sancionadas con aislamiento de 40 días y nueve de ellas con aislamiento por 60 días; medida extrema que constituye, cuando menos, un trato cruel, inhumano y degradante. La situación empeoró cuando cumplido el tiempo de la sanción, la directora Claudia Liliana Duarte Ibarra, extendió el plazo diciendo “que se trataba de una medida *in continenti* y que el aislamiento se mantendría por tiempo indefinido, ya que existían informes de inteligencia militar en el sentido de que una vez las detenidas regresaran al patio, participarían en un nuevo motín³¹”.

En este caso hay elementos que se deben tener en cuenta. Primero, a las nueve mujeres que ya habían cumplido su sanción se les impuso una medida *in continenti* por los actos en los cuales pudieran participar en el futuro y no por una falta disciplinaria; segundo, como ellas mismas cuentan, “no hay claridad frente a los procesos disciplinarios que les abren, pues las internas no reciben copia de los descargos”. Se trata de una sanción impuesta con violación al debido proceso y que no cuenta con un recurso para ser revisada por un juez. Por último, la sanción se extendió más allá de lo que la ley colombiana permite, en un término de aislamiento no mayor a 60 días³².

Nuestra Fundación interpuso denuncias penales y disciplinarias contra la Directora de la cárcel por haber prolongado el encierro por más de los 60 días permitido por la ley. En el momento de terminar de escribir el presente informe, el proceso disciplinario había sido archivado y el proceso penal sigue sin avanzar después de dos años de presentar la denuncia, tal y como suele suceder en la mayoría de denuncias contra funcionarios del Inpec, que comúnmente languidecen en un limbo.

Las normas internacionales son claras frente a la obligación de respetar el debido proceso cuando se impone la medida de aislamiento. Normas que el estado norteamericano no acata ni en su propio territorio, afortunadamente en la arena internacional este país no tiene la última palabra, aunque haya logrado imponer su modelo en Colombia. Como bien señala el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

En su jurisprudencia, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos hace hincapié en que

30 Sentencia T-412/09 parr 6.3

31 Carta de la FCSCPP a Miguel Antonio Ceballos Arévalo Viceministro de Justicia et al julio 1, 2010

32 Artículo 44XXX?? de la ley 65 de 1993.

durante la aplicación de un régimen de aislamiento deben existir ciertas garantías procesales, por ejemplo, el seguimiento del bienestar físico del recluso, especialmente cuando dicha persona no tiene buena salud, y también debe haber acceso a una revisión judicial³³.

La ONU opina sobre el aislamiento como castigo.

El régimen de aislamiento, cuando se lo utiliza con fines de castigo, no puede justificarse por ninguna razón, precisamente porque inflige dolores y sufrimientos mentales graves que van más allá de todo castigo razonable por la comisión de un delito y, por tanto, constituye un acto definido en el artículo 1 y el artículo 16 de la Convención contra la Tortura y una violación del artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esto se aplica también a las situaciones en las que el régimen de aislamiento se impone como consecuencia de una infracción de la disciplina penitenciaria, siempre que el dolor y el sufrimiento experimentado por la víctima alcance la severidad necesaria.³⁴

En el caso de las mujeres castigadas en el ERON de Cúcuta, se puede afirmar que el dolor y sufrimiento alcanzó la severidad necesaria, que aún en el marco legal permitido, la sanción máxima de 60 días viola los estándares internacionales pues causa un daño irreversible a la salud mental de las personas detenidas.

Además, la valoración y atención médica hacen parte del debido proceso establecido en las normas colombianas e internacionales para imponer el aislamiento, sin embargo las personas reclusas en la UTE no reciben ningún tipo de atención en salud.

En el caso de las nueve mujeres castigadas en Cúcuta, ellas no fueron valoradas por un psicólogo o un psiquiatra ni antes, ni durante el aislamiento. Si tenemos en cuenta el gran daño que inclusive breves periodos en aislamiento pueden ocasionar, un examen de esta naturaleza y el monitoreo de la salud de la persona debe ser obligatoria.

Entre las nueve mujeres castigadas mediante el aislamiento, se presentaron varios intentos de suicidio, la detenida Vivian Díaz se cortó las venas, Luisa Mateus intentó ahorcarse con una sabana, igualmente Adriana Bernal. En el caso de Bernal, la enfermera de turno se negó a entrar a la celda para atenderla y fue otra detenida quien entró a socorrerla.

Además de estas tres mujeres, la reclusa Angelina Correa recibía un tratamiento con antidepresivos antes de la protesta y aún así el Inpec no vio problema alguno en encerrarla en la UTE.

Ante derecho de petición que se hiciera para saber qué clase de evaluación psicológica y tratamiento recibió Adriana Bernal antes durante y después de estar en la UTE, el Inpec respondió de una manera evasiva, informando sobre el tratamiento que ha recibido luego de su traslado al nuevo ERON El Pedregal de Medellín, pero nada sobre la atención médica que debió recibir en la UTE de Cúcuta, lo que permite suponer que sencillamente no la recibió.

33 ONU (2011) A/66/268 Informe provisional del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes párr 35
34 *Ibid* párr 72

Adriana Bernal estaba mal antes de ser puesta en aislamiento, pero como no hubo ninguna valoración, ni seguimiento de los profesionales de salud mental durante su estadía en Cúcuta, no es posible establecer hasta qué punto empeoró su salud en la UTE.

Aislamiento prolongado

El nuevo modelo ha introducido la práctica del aislamiento prolongado e indefinido y existen casos en los que comienza desde el momento mismo de la captura. El Gobierno a través de sus representantes del régimen de prisiones, decide imponer una condena adicional a la que les puede dictar el juez: sufrir aislamiento durante todo el tiempo de privación de libertad.

Casos como el de la detenida política Anayibe Rojas, más conocida como Sonia, quien fue confinada en un buque de guerra de la Armada Nacional, antes de ser extraditada a los Estados Unidos, ilustran suficientemente la forma como el Gobierno se ensaña e impone penas y tratos crueles en contra de determinadas personas privadas de la libertad, especialmente aquellas que lo están por razones políticas, pasando por encima de la ley penal colombiana.

Según datos suministrados por el Inpec, tan solo en los nuevos ERON hay 154 detenidos en aislamiento prolongado en UTE. El siguiente cuadro muestra el número de personas que han permanecido en aislamiento por más de 60 días en seis de los nuevos ERON.

Cárcel	Nº de personas en UTE	Nº de personas que superan 60 días	Duración más larga en la UTE
Yopal	26	4	5 meses, 23 días
Heliconias	27	3	4 meses, 8 días
Picota	30	sin datos	sin datos
Guaduas	24	15	6 meses
Cúcuta	44	27	9 meses, 26 días
Jamundí	3	sin datos	Indefinida

Los organismos internacionales de derechos humanos han sido claros en señalar la inconveniencia de esta medida, por cuanto

(...) el aislamiento prolongado de los reclusos puede considerarse trato o pena cruel, inhumano o degradante, y en algunos casos tortura (...) El régimen de aislamiento deberá utilizarse lo menos posible, en casos muy excepcionales, por un período de tiempo también lo más breve posible y solo como último recurso. Con independencia de las circunstancias concretas de su aplicación, es preciso intentar aumentar los contactos sociales de los reclusos: contacto entre los reclusos y el personal de prisiones, actividades sociales con otros presos, mayor número de visitas y acceso a servicios de salud mental³⁵.

35 ONU (2011) op. cit pág. 22

Las personas recluidas en las UTE no sólo están sometidos a los efectos que el encierro y la incomunicación causan en el ser humano, sino que además el Inpec les restringe aún más sus derechos, argumentando motivos de seguridad. Quien está en la UTE, con frecuencia no es sacado al médico, ni a estudiar, ni a trabajar, ni a participar en los comités de derechos humanos; permanecen todo el día encerrados en sus celdas y solamente salen a tomar el sol durante una hora, aunque a muchos, ni siquiera eso se les permite.

Las celdas UTE de los ERON son más herméticas, no son puertas de rejas, sino puertas completas que impiden la vista de otros detenidos o al pasillo. El portabandejas donde reciben su comida y por donde podrían mirarse se encuentra a 40 cm del suelo.

Es claro que nadie debe permanecer por mucho tiempo en la UTE, ni por razones de salud, seguridad y menos como castigo. Pero si analizamos los diseños de los ERON es evidente que las UTE son una parte integral del nuevo modelo penitenciario.

El Estado colombiano, en lugar de diseñar un régimen de prisiones que tenga en cuenta el desarrollo normativo y jurisprudencial de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, ha sido sordo a las recomendaciones de los expertos de organismos internacionales que lo exhortan a eliminar el aislamiento como forma de castigo, y por el contrario, ha diseñado y construido establecimientos con un número mayor de celdas de aislamiento, ya no solamente para castigar por un tiempo, sino para ser ocupadas como alojamiento permanente de algunos reclusos, escogidos según la conveniencia del gobierno de turno.

Formas de resistencia

Aunque el nuevo modelo penitenciario tenga como uno de sus pilares el aislamiento de la población reclusa, la creatividad de los detenidos ayuda a superar las barreras en la incomunicación y a hacer menos dramáticos los efectos del aislamiento. Quienes están aislados se ingenian la manera de hacerse escuchar por sus compañeros de infortunio, con el uso de elementos que garantizan una leve posibilidad de comunicación. En Jamundí han creado el *chat carcelario*, una divertida forma que las y los jóvenes reclusos han inventado para comunicarse entre torre ubicadas a 400 metros de distancia, como bien lo recrea Doris Suárez, en la separata final de este informe. La capacidad de sobrevivir al aislamiento está ligada estrechamente a la capacidad de las y los detenidos de romper con las reglas arbitrarias y represivas del penal.

5. Derecho a la Salud

La salud ha sido y sigue siendo un constante problema en las cárceles de Colombia. Los ERON no mejoraron la situación y de hecho agregaron nuevos problemas para las personas privadas de la libertad, por la forma como fueron diseñados y la insuficiente dotación con que entraron en funcionamiento.

La salud está a cargo de CAPRECOM, EPS de carácter público y nacional que cubre todos los servicios del Plan Obligatorio de Salud, POS, los servicios No POS se encuentran a cargo directo del Inpec y son cubiertos mediante una póliza de seguros con la Compañía Aurora S.A. "Esta póliza ampara el aseguramiento económico derivado de la atención médica a la población interna que resulte afectada por enfermedades catastróficas o ruinosas definidas por el Ministerio de la Protección Social y el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud"³⁶.

De esta manera, en lo formal y aparente, el Inpec cumple con los distintos fallos de la Corte Constitucional en cuanto al derecho a la salud de la población reclusa; sin embargo, la realidad es otra.

El primer problema que debe afrontar la población reclusa para acceder al servicio, radica en que quienes definen qué casos de enfermedad deben ser atendidos, son los guardianes y en algunos casos reclusas o reclusos que son designados para esa labor. La Guardia informa al preso que su patio tiene visita médica y el interno encargado informa a sus compañeros, quienes inmediatamente forman una fila para obtener una cita. Indiscriminadamente se realiza la lista de 10 cupos. El primero en llegar es el primero en la lista y como cuentan los internos "el que menos corre es el que está muy enfermo" y junto con aquellos otros enfermos que no alcanzaron turno ese día, deberá esperar al menos una o dos semanas, agravando en algunos casos la condición de salud.

La Procuraduría manifiesta respecto a esto:

Cuando es a cargo del representante, quien también es un detenido, este no tiene conocimientos mínimos en salud que le permiten establecer prioridades médicas.

Existen casos de privilegio a sus amigos o quienes, por el poder o liderazgo que ejercen, se hacen incluir en dicha lista, sin que realmente requieran atención, esto, en muchas ocasiones, porque es una posibilidad que tiene la población reclusa para salir del patio.

En muchas ocasiones el llevar a los detenidos o detenidas a la consulta es facultativo de la Guardia. Pese a tener la autorización, no les permiten la salida o los trasladan a los consultorios después de la hora fijada para las citas, perdiendo éstas³⁷.

Después de esa travesía, una vez el enfermo logra ser atendido por el médico del establecimiento, se encuentra con que no hay medicamentos o en el mejor de los casos recibe la "pastilla milagrosa" como le llaman las y los reclusos al ibuprofeno, que tiene efectos calmantes, pero que no cura ninguna enfermedad.

El paciente, deberá ser muy "paciente" si requiere atención médica de mayor complejidad. Las citas para especialistas, exámenes especializados o procedimientos quirúrgicos, tardan meses e incluso años en llevarse a cabo, y por lo general se realizan cuando las personas privadas de la libertad han recurrido a la acción de tutela para que se garantice su derecho a

36 PGN (2011b) Acción Preventiva de "Seguimiento a la Política Pública de Prestación del Servicio de Salud en los Centros Penitenciarios y Carcelarios, pág 2.

37 *Ibid* pág. 7 y 8

la salud. Pero peor aún, luego de un largo tiempo de espera muchas reclusas y reclusos pierden las citas porque la Guardia los lleva tarde o simplemente olvida la historia clínica y el enfermo deberá iniciar de nuevo el tedioso conducto regular y cuando nuestra Fundación o los órganos de control intervienen, el Inpec reporta que la o el interno fue remitido al especialista en determinada fecha, omitiendo informar que no fue atendido.

Esta situación se vuelve más compleja cuando los detenidos son trasladados a otros establecimientos para recibir la atención que requieren para recuperar su salud, como les sucedió a dos presos trasladados de la prisión de Cómbita en Tunja, Boyacá, al nuevo ERON La Picota en Bogotá. Graciano Ambrosio Rodríguez López fue remitido por un examen urgente en septiembre del 2011 y Daniel Macías Pachón llegó en julio para una cita con el oftalmólogo. Pero como el Inpec no llevó las historias clínicas, fueron remitidos de nuevo al Establecimiento de Cómbita sin ser atendidos. Todo esto genera deterioro en la salud de los internos, así como mayores costos para el Inpec.

La distancia igualmente dificulta los procesos de recuperación y controles posoperatorios de las personas que son intervenidas quirúrgicamente. José Antonio Maturana Mosquera fue remitido del ERON Picalaña en Ibagué, Tolima, al ERON Picota en Bogotá, el día 23 de septiembre 2011, para ser llevado por urgencias a una clínica cardiovascular, para remover el marcapasos que tenía en el corazón y que había fallado por agotamiento de pila, un día después de la operación, fue remitido nuevamente hacia Picalaña, sin darle tiempo de reposo y recuperación, como se debe proceder en estos casos. Al regreso le dieron la celda 36 en el segundo nivel del tercer piso en el patio G de la torre E, donde tiene que subir y bajar escaleras, sin tener en cuenta la gravedad del caso. La Guardia se negó a ubicarlo en el primer piso, a pesar de haber celdas disponibles.

El trato que reciben los detenidos a la hora de ser atendidos deja claro que son discriminados, incluso por los profesionales de la salud. Desde el ERON Puerto Triunfo, Antioquia, en una carta dirigida al Senado de la República en julio de 2011, denunciaron lo siguiente:

Si el médico ordena remisión para algún tratamiento o examen tenemos que entutelar; a los internos de alta seguridad que tengan tratamiento o que necesiten inyectología no los llevan a la enfermería, la enfermera baja hasta los patios y llama a los pacientes a quienes ella les aplica las inyecciones parados en la exclusiva (puerta de entrada del patio) sin tener en cuenta que dicho procedimiento es irregular y peligroso³⁸.

La Procuraduría en su visita al ERON Heliconias en Florencia, Caquetá, pudo constatar que efectivamente hay demoras en la atención médica. Encontró diez casos, dos de los cuales son tan evidentes que no hace falta ser médico para saber que el Inpec está violando el derecho a la salud. El preso Wilmar Velásquez tenía una cirugía programada desde hace tres años y el preso Maicol Andrés Torres Ibáñez llevaba siete años con una bala en el talón sin que se le extrajera³⁹.

38 Derecho de Petición enviada a la Comisión Legal De Derechos Humanos Senado De La Republica De Colombia por la Comisión de Derechos Humanos Patio 7, Puerto Triunfo.

39 PGN (2011c) Acta levantada por la Coordinación de Procuradores Judiciales en lo Penal, con Relación a la Visita General Efectuada a la Cárcel de Mediana Seguridad Las Heliconias de Florencia, Caquetá

En otro informe de la Procuraduría se deja constancia de la falta de médicos en el establecimiento de Florencia y la corrupción de los representantes de los patios a la hora de decidir el turno de atención⁴⁰. Aunque estos no son los únicos motivos para la larga demora, sí impactan negativamente en la salud de las personas detenidas.

En el ERON Yopal, Departamento del Casanare, tal como se informó en nuestra página web, nueve reclusos fueron sometidos a cirugías oculares en el mes de diciembre de 2011, las cuales se realizaron dentro del penal en el marco de una brigada del Inpec. Cuentan los detenidos que según la recomendación médica las personas intervenidas debían ser valoradas clínicamente en los primeros días del mes de enero para monitorear el estado de sus procedimientos quirúrgicos, pero que fueron abandonados totalmente en el proceso de recuperación: "Hasta el día de hoy, no hemos recibido ningún tratamiento posoperatorio y ya estamos presentando una especie de carnosidad en los ojos", afirmó uno de los internos que se comunicó con nuestra Fundación, alegando además que ellos desconocen el tipo de convenio que el Inpec sostuvo con los médicos que los operaron y si estos pertenecen o no a la entidad CAPRECOM EPS. "Hemos solicitado insistentemente se nos atienda antes que nuestra situación se agrave, sin recibir ninguna respuesta del Inpec", concluyó el interno.

En comunicación con el área de Salud Pública del Inpec en Bogotá, nos manifiestan no conocer la situación en general, ni las condiciones en las cuales se llevaron a cabo las intervenciones quirúrgicas realizadas en el ERON Yopal.

Así como la crisis de la salud no es exclusiva del sistema penitenciario y carcelario, la EPS CAPRECOM no sólo es problemática en los centros de reclusión, frente a esto, el periodista Juan Gossain no dudó en afirmar que:

CAPRECOM se está hundiendo en el lodazal de corrupción que la ha saqueado... Durante la primera ola invernal, que según el Gobierno terminó en mayo del año 2011, CAPRECOM le cobró al Ministerio de Protección Social 390 millones de pesos por trece brigadas sanitarias que debían haberse hecho en los albergues donde estaban los refugiados de las inundaciones. La verdad es que tardaron tanto tiempo en organizar las brigadas que, a los nueve meses, cuando por fin aparecieron, ya los damnificados no estaban en los albergues.

En la actualidad, mientras su liquidación parece inevitable, CAPRECOM presta servicio a tres millones de personas en 820 municipios, el 80 por ciento del país, incluyendo las regiones más olvidadas, como el Chocó, Guaviare y Amazonas, que no son rentables para las EPS privadas. Calculen el tamaño del desastre que se les avecina a esos colombianos⁴¹.

Está claro que CAPRECOM como entidad prestadora de salud no está en condiciones de suministrar un buen servicio, pero la solución no está en que se reemplace por la empresa privada como pretende el gobierno.

La población reclusa está bajo la custodia del Estado y no resulta claro por qué se necesita

40 PGN (2011d) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario, Florencia (Caquetá)

41 El Tiempo 23/03/2012 Así se robaron el sistema de salud de los colombianos www.eltiempo.com

una EPS como intermediaria. El único motivo que hay para tener una EPS ajena al Inpec es quizás porque la tercerización de los servicios resulta un engranaje fundamental en la industria del control del delito, gran negocio para los intermediarios privados, también proveniente de los EE.UU⁴².

Es tentador pensar que el problema de salud en las cárceles es un ejemplo más de la corrupción en la vida pública. Posiblemente eso juegue un papel, pero hay un problema de fondo. Resulta que el Buró Federal de Prisiones, que asesoró el sistema penitenciario colombiano, supervisa un sistema en su propio país, donde dos de cada cinco Presos padecen una enfermedad crónica. Muchos de ellos nunca han sido examinados por un médico desde que ingresaron a la cárcel; el 13.9% de los presos padece enfermedades crónicas en las cárceles federales, 20.1% en las cárceles estatales y 68.4% en las cárceles locales. Es más, muchos de los presos que tomaban algún medicamento recetado dejaron de tomarlo cuando fueron encarcelados⁴³.

El periódico inglés The Guardian cuenta la historia de Terrell Griswold, quien cumplía una condena de tres años y murió de un bloqueo en el tracto urinario. Requería un medicamento para su condición, ciprofloxacina, pero la cárcel nunca lo pidió y tampoco permitió que el recluso fuera valorado por un urólogo. Griswold, murió. Su historia tiene muchos elementos en común con la experiencia de los detenidos en Colombia. En 2009 más de 2.000 personas recluidas murieron de enfermedades en las cárceles estadounidenses.⁴⁴

Agravamiento de la problemática de la salud

Como se dijo al inicio de este capítulo, los nuevos ERON, además de sufrir las fallas estructurales del sistema de salud penitenciario y carcelario, han agregado nuevos problemas que atentan contra la salud de las personas privadas de libertad.

La situación de apartamiento mediante la ubicación de la mayoría de los ERON en zonas rurales, alejadas de las grandes ciudades, los separa igualmente de los centros de salud que cuentan con atención especializada. Esto conlleva a que la mayoría de los reclusos que requieren atención de este tipo, deban ser trasladadas a otros centros de reclusión, incrementando los costos, lo que termina siendo la excusa perfecta para negar en muchos casos el servicio por falta de recursos o personal para los traslados.

El aislamiento no solamente dentro de los establecimientos, sino en relación con sus familiares y amigos, que por la distancia no los pueden visitar, afecta negativamente la salud mental de las personas privadas de libertad.

El otro problema de los nuevos ERON, que afecta la salud de los reclusos, tiene que ver con las fallas en su diseño y la falta de dotación con que entraron en funcionamiento.

En La Picota hay recluidas personas con discapacidades físicas que tienen que bajar varios

⁴² Ver más en: CRISTHIE, Nills. "La industria del control del delito: ¿la nueva forma del holocausto?". Editores del Puerto. Buenos Aires. 1993

⁴³ Wilper, A.P (2009) The Health and Health Care of US Prisoners: A Nationwide Survey American Journal of Public Health April 2009, Vol 99, No. 4 disponible <http://www.pnhp.org>

⁴⁴ The Guardian 16/02/2012) When prison illness becomes a death sentence www.guardian.co.uk

pisos y luego subir al séptimo piso de otra torre donde se encuentra ubicada el área de sanidad para ser atendidos. Como los ascensores no funcionan, salvo en los torres de los reclusos con fines extradición, esto se debe hacer a pie, pero el enfermo no siempre está en condiciones de hacerlo, algunos usan muletas, y hay un hombre en silla de ruedas.

Ante esa situación, los detenidos arman camillas usando las cobijas de la cama para llevar a los enfermos cargados por otros cuatros reclusos. Un detenido político explica que “después de llevar el enfermo casi toca atender a los cinco” por el esfuerzo físico que deben hacer. La Procuraduría informa que “en los diseños de los nuevos ERON, en general no se tuvo en cuenta las necesidades de los internos (en ninguna de las tres fases) y visitantes discapacitados⁴⁵. Aún si funcionaran los ascensores tiene más sentido poner el área de sanidad en el primer piso para facilitar no sólo a los detenidos atención ambulatoria sino para la remisión a hospitales, entrada de ambulancias, etcétera.

En algunos casos los ERON tienen nuevas instalaciones que terminan no siendo utilizadas. La Procuraduría encontró que casi un año después de abrir el ERON de Picafeña, el área de salud no ha sido dotada y se sigue atendiendo a los reclusos en sanidad del antiguo establecimiento, en condiciones precarias⁴⁶.

El 5 de agosto de 2010 fue inaugurado el nuevo ERON Puerto Triunfo, Antioquia:

Con el riego de agua sagrada y la bendición del padre Marino Salazar Pineda, párroco del corregimiento de Doradal, ayer en la tarde se hizo entrega oficial de la nueva cárcel de Puerto Triunfo, que aunque ya estaba ocupada por cerca de 500 reclusos, aún sus instalaciones no habían sido mostradas en funcionamiento... “Roguemos por todos los que por alguna circunstancia de la vida han llegado acá a purgar sus penas y para que regresen a la sociedad convertidos en mejores seres humanos”, dijo el religioso en presencia de las autoridades y concejales municipales de Puerto Triunfo y del viceministro de Justicia, Miguel Ceballos, encargado de inaugurar oficialmente el penal⁴⁷.

A pesar de las bendiciones del acto inaugural el establecimiento fue entregado al Inpec con graves deficiencias en la calidad y suministro del agua, falta de personal para atender la salud, una oficina jurídica que solo cuenta con una abogada, y como en gran parte de los ERON, problemas de salubridad y ventilación.

Ha sido tan crítica la situación que antes de que se cumpliera el año de haber sido inaugurado el ERON, ante acción constitucional instaurada por la Defensoría del Pueblo el Tribunal Superior de Antioquía, tuteló los derechos de los reclusos por considerar que:

(...) si se proyectan y construyen nuevos centros de reclusión, ellos deben contar con condiciones sanitarias adecuadas, y servicios públicos, bien sea los prestadas por la municipalidad donde se asiente el complejo penitenciario, o asumidas directamente por el Inpec, si se optó por un municipio con deficiencia en estos servicios, pues la

45 PGN (2008) op. cit. Pág 18

46 PGN (2011e) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ibagué (Tolima) pág 2

47 El Colombiano 06/082010 En Puerto Triunfo se Abrió Otro Complejo Carcelario www.elcolombiano.com

obligación de velar por los derechos de los condenados le es exigible tanto a nivel nacional como internacional. Igual previsión de cobertura debe hacerla en torno a la asistencia médica, el suministro de alimentos, el número y adecuación de las instalaciones y la dotación del personal necesario e idóneo para atender las funciones que demandan el número de internos que habitan el penal y los frenos de actividades educativas o trabajo suficientes para que cada interno pueda efectivamente redimir pena.

En ese orden de ideas, como se evidencia del material obrante en la acción de amparo, se configura en este caso una vulneración a los derechos de los reclusos, por lo que serán tutelados los derechos fundamentales a la vida, dignidad humana, salud, intimidad e igualdad de los reclusos del establecimiento penitenciario⁴⁸.

La tutela fue revocada parcialmente por la Corte Suprema de Justicia, en cuanto a las órdenes impartidas para garantizar el derecho de los reclusos a ejercer el derecho a visita conyugal en condiciones de dignidad, y para corregir las fallas en la oficina jurídica. Esta última por lo considerar que la "medida puede desequilibrar el sistema penitenciario, puesto que está sujeto al desarrollo de planes y programas de gestión carcelaria y penitenciaria en todo el territorio nacional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal"⁴⁹.

Además, ante la insistencia de los detenidos por las malas condiciones del centro de sanidad del ERON de Puerto Triunfo, el día 29 de diciembre del año 2011, una comisión gubernamental conformada por la Dirección de Salud de la Gobernación de Antioquia, la Dirección de Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la Dirección Seccional y Protección Social de Antioquia, llevó a cabo una "visita de inspección, vigilancia y control, ordenada en atención a queja interpuesta por algunos de los internos"⁵⁰ en las instalaciones del mismo centro penitenciario.

Como consecuencia de dicha visita, las autoridades gubernamentales decidieron el cierre del Centro de Sanidad del ERON de Puerto Triunfo, según información recibida de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social en Antioquia, ante "el presunto incumplimiento de los estándares de habilitación referentes a recurso humano, infraestructura, historia clínica, registros asistenciales y manejo de medicamentos"; también nos informó esa entidad que la "Dirección de Servicios de la misma Secretaría, adelantaba un proceso administrativo en contra de CAPRECOM, con fundamento en los hallazgos de la visita"⁵¹.

Esta situación se ha visto tristemente confirmada por la muerte del preso Social Jhonatan Smith Arias Úsuga, recluido en el patio 4 de ese establecimiento, deceso causado por un paro cardíaco, presuntamente producto de por una meningitis y la ausencia de atención médica al interior del centro penitenciario, después del cierre obligado de su centro de sanidad, ante lo que los presos políticos y sociales insistieron en que la ausencia de médico no obedece únicamente al cierre del centro de sanidad, sino que esta medida es una consecuencia inevitable de las malas condiciones en que se encontraba ese recinto y que la ausencia de galeno provenía desde el mes octubre del 2011.

⁴⁸ Tribunal Superior de Antioquia. Sentencia aprobada por acta 050 del 20 de junio de 2011.

⁴⁹ Corte Suprema de Justicia. Sentencia aprobada mediante acta 266 del 28 de julio de 2011

⁵⁰ Respuesta Derecho de Petición de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de la Gobernación de Antioquia, Radicado N° R200028164 del 2012/02/06.

⁵¹ *Ibíd.*

Ante esta medida además nos informó el director del penal, que según el nivel de urgencia, se pactó un plan de contingencia para que diariamente seis presos recibieran atención médica en los centros de salud cercanos, medida que es a todas luces insuficiente para una población penitenciaria superior a los 800 Presos.

El centro de sanidad fue reabierto y supuestamente se contrató a un médico general, pero en el mes de abril recibimos información procedente de los detenidos del ERON de Puerto Triunfo, referente a la muerte del señor Jovany Montes Martínez, quien, según la información recibida por el CSPP, producto de una golpiza recibida en el mes de diciembre y por la ausencia de atención médica idónea y oportuna, murió el día 9 de abril del año en curso.

Manifestaron los privados de la libertad, que a pesar de que la lesión fue sufrida en el mes de diciembre del año 2011, solo hasta el mes de marzo de 2012 le fue realizada una Tomografía Axial Computarizada (TAC), sin que este fuera leído por un especialista a pesar de las peticiones reiteradas del preso.

Aparte de la tragedia sufrida por el señor Montes Martínez y su familia; también hemos sido informados por los detenidos de la continuidad de atención médica deficiente para las personas privadas de la libertad en el ERON de Puerto Triunfo, resumidas en que el servicio de sanidad solo presta servicios para casos de medicina general, más no hay atención odontológica, ni fisioterapias y otras atenciones especializadas; y la atención del médico general solo se presta para siete personas de un patio, cada que le corresponde "turno".

En el caso del ERON Pedregal hay un médico y "las versiones de los internos preguntados al respecto por La Procuraduría, pese a que el médico permanece dentro del establecimiento en las horas indicadas la atención se reduce a algunas horas en la mañana y supeditándose al 'estado de ánimo' del profesional"⁵².

En conclusión, los modernos ERON, fueron presentados como la solución a los problemas del sistema carcelario, pero a cambio fueron diseñados, construidos y su funcionamiento se ha desempeñado de tal manera, que han agravado las problemáticas, poniendo en mayor riesgo la salud y la vida de las y los detenidos, afectando en mayor proporción a las personas detenidas que padecen trastornos psiquiátricos, ya que debido a las falencias del sistema, no reciben atención médica adecuada, desencadenando un alto índice de suicidios que se eleva por las condiciones de aislamiento de los nuevos ERON.

6. Alimentación

La alimentación es un derecho fundamental que tienen las personas privadas de libertad, respetando el estipulado gramaje, además de ser nutritiva, debe estar en buenas condiciones y es importante que se ingieran en un espacio digno. Es de imaginarse que en las nuevas cárceles se cumple este precepto, pero otra vez, nos encontramos con el problema de diseño y el mismo problema de la pésima alimentación que se reparte.

52 PGN (2011f) Informe de Visita Especial de Inspección Al Complejo Carcelario y Penitenciario "El Pedregal" de Medellín (Antioquia) pág 3.

Los ERON son edificios nuevos que cuentan con cocinas modernas, pero siguen existiendo problemas en la preparación de alimentos para las personas privadas de libertad. Mientras los funcionarios públicos que se encuentran detenidos pueden ingresar la comida, prepararla ellos mismos e incluso contratar personas que las preparen, la población general depende de lo que le suministra el establecimiento y una vez más nos encontramos con el viejo problema del suministro de agua, problema que existe en la mayoría de las cárceles, el ERON de La Picota es una excepción donde los internos dicen que hay suficiente agua, excepto cuando se rompen los tubos por la presión, pero aún en las cárceles donde no hay problema con el suministro de agua, sí hay problemas relacionados con la calidad de la misma.

En el ERON Puerto Triunfo, el comité de derechos humanos indica que el agua que consumen “es 50% amarilla, le hace falta la extracción de metales, hipoclorito de sodio y sulfato para que asiente la mugre”⁵³. El agua que consumen también la usan en la preparación de los alimentos. El Defensor Público de Puerto Boyacá y Puerto Triunfo, en un oficio enviado a la Defensoría del Pueblo Regional del Magdalena Medio dice lo siguiente:

El rancho donde se elaboran los alimentos, está ubicado frente al lugar donde recogen las basuras (...) La rejilla (...) no permite circular los residuos líquidos del cuarto frío (agua-sangre); con las condiciones de temperatura y humedad, se descompone rápidamente y el olor es nauseabundo e inunda toda la cocina donde se preparan los alimentos. El día de la visita, encontramos por queja de los internos, que el pollo que les suministraron en el almuerzo estaba descompuesto, situación que se verificó por las personas que suscribimos el acta, firmada inclusive por el ecónomo, quien reconoció esta grave situación”⁵⁴.

Aquí tenemos una mezcla de problemas de diseño y la desidia del Estado y las empresas contratistas que suministran la comida en las cárceles. En los nuevos ERON los comedores se encuentran ubicados fuera de los patios donde permanecen los detenidos, sin que existan condiciones para trasladar a toda la población reclusa tres veces al día a dichos lugares para tomar allí los alimentos. Esto ha conllevado que en varios de los nuevos centros de reclusión, los reclusos deban tomar sus alimentos sentados en el suelo.

En Picafeña, Ibagué, no “es posible utilizar los comedores porque no se construyeron en los corredores de acceso las seguridades requeridas para poder llevar los internos desde los patios a estas”⁵⁵. La misma situación ha sido verificada por nuestra fundación en Guaduas y Yopal.

Las mujeres reclusas en el ERON Jamundí dicen que los pabellones “no cuentan con comedores. La población reclusa, consume los alimentos tirada en el piso. Aparentemente diseñaron un comedor común pero este es utilizado como auditorio y gimnasio”. En el mes de diciembre de 2011 instalaron en los patios una mesa metálica adherida a 8 bancas, exceptuando a los pabellones de condenadas A y B (con 200 internas cada uno), donde ubicaron 3 mesas”⁵⁶.

53 PGN (2011g) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario y Carcelario “El Pesebre” de Puerto Triunfo (Antioquia)

54 Carta de Defensora Pública Puerto Boyacá – Puerto Triunfo a Defensoría Regional Magdalena Medio Oficio No. A.P.L. - D.P. 001 -12

55 PGN (2011h) Informe de Visita de Inspección al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Ibagué Tolima pág 3

56 Carta de Comités de Internas y Grupo de Trabajo Reclusión de Mujeres de Jamundí a la Comisión de Derechos Humanos Congreso de la República de Colombia febrero 2012 pág 2

Los ERON tampoco superaron ese problema y no lo harán, ya que no es únicamente un problema de diseño, sino producto de la política penitenciaria violatoria de los derechos de la población reclusa, pues el Inpec no brinda un trato digno e invisibiliza al ser humano que se encuentra privado de libertad.

7. Resocialización y redención de condena

Uno de los supuestos fines de la pena es que, mediante la privación de la libertad, se resocialice al preso, es decir prepararlo para su regreso a la libertad, y así se desprende de los distintos documentos del Estado y las declaraciones públicas que se dan sobre la materia. El preso tiene derecho a participar en actividades de resocialización para redimir su pena, es decir que se le descuente tiempo de su condena, por estudio, trabajo o enseñanza.

Según el Inpec en los nuevos ERON se encuentran 15.048 personas vinculadas a actividades de redención de pena, 9.059 están estudiando y 5.749 están trabajando. En las cifras suministradas por el Inpec, al parecer, las estadísticas de La Picota incluyen también la vieja cárcel; de todas formas el Inpec se jacta de una alta tasa de redención de penas, que nada tienen que ver con la cotidianidad de los establecimientos de última generación.

Como aspecto general es de notar que aunque el Establecimiento (Guaduas) cuenta con los espacios para que los internos reciban capacitación, alfabetización y así mismo, desarrollen sus habilidades en beneficio de los demás reclusos, en el caso de poder participar como instructores en los diferentes procesos educativos, los mismos se encuentran subutilizados en tanto el Establecimiento (como la generalidad de los de su especie) no cuenta con programas bien establecidos de resocialización en estos campos ni con suficientes instructores y medios que le permitan ponerlo en funcionamiento⁵⁷.

En Puerto Triunfo los detenidos no pudieron trabajar porque el "área de talleres no se encuentra habilitada, debido a que la empresa contratista no realizó las conexiones de la maquinaria a tierra... En el momento se indica que sólo hay talleres para la actividad de confección, cuero y calzado⁵⁸... En la mayoría de los Establecimientos construidos más recientemente en Colombia, la infraestructura física de los mismos facilita las tareas de resocialización y trato digno a los reclusos, sin embargo, hay un inconveniente mayúsculo relativo a la inexistencia en el Inpec de programas que cobijan a la totalidad de los internos por Establecimientos y no se limiten a unos pocos convirtiendo estos beneficios en privilegios y no en un proceso de carácter obligatorio⁵⁹.

En algunos casos, debido a la falta de espacios para visitas, el área de talleres se convierte en una sala provisional para recibir a familiares y amigos de los reclusos.

57 PGN (2011) op. cit. Pág 7

58 PGN (2011g) op. cit. Pág 5

59 PGN (2011f) op. cit. Pág 9

Existe una falta de continuidad en los programas educativos que se llevan a cabo en las cárceles, situación que se agrava con los cambios en la planta de contratistas encargados de ese derecho.

Cuando las y los presos, ya sean políticos o sociales, intentan ingresar material sobre política, economía, relaciones internacionales, filosofía, etcétera, con frecuencia los guardianes no lo permiten, alegando que va en contra de la norma penitenciaria, e incluso tildando la información de subversiva, a pesar de ser material legalmente publicado en el país. Hace poco nuestra Fundación no pudo entrar una colección de la revista Análisis Político publicada y donada por la Universidad Nacional de Colombia.

Según las presas políticas en Jamundí se prohíbe "el ingreso a los patios de materia prima artesanal, aún la más inofensiva, evitando que las internas aprovechen productivamente su tiempo libre y obtengan algún ingreso económico. La educación impartida en las cárceles también deja mucho que desear, pues no sólo perpetúa los estereotipos y oficios considerados como 'femeninos', sino que no tienen en cuenta las particularidades de las resistencias traumáticas frente al aprendizaje o los largos recesos escolares que muchas afrontan. Además la instrucción corre a cargo de las internas bachilleras, haciendo de la educación un mero formalismo sin mayor exigencia cualitativa"⁶⁰.

Las mismas reclusas son conscientes de las deficiencias del modelo educativo y han presentado propuestas de cómo debe ser la educación y demás actividades de redención de penas. Ellas proponen lo siguiente:

La educación será el pilar fundamental del proceso de resocialización. Hará énfasis en la educación formal, para ello contará con el respaldo de la Secretaría de Educación quien será la encargada de suministrar los profesores y los respectivos certificados de estudio. Además se dictarán cursos técnicos de sistemas, idiomas y otras áreas tecnológicas que permitan proyectar a la mujer infractora hacia el mercado laboral en condiciones competitivas. Se motivará la vinculación a programas de estudio superior. Para ello el Inpec destinará un rubro especial para becas y dotación de salas virtuales que posibiliten la educación a distancia en todos los niveles"⁶¹.

En Colombia no hay ningún motivo que impida que las personas que tienen formación bachiller no puedan realizar un pregrado universitario estando en reclusión. La propuesta de las mujeres de Jamundí también prevé el fomento de la lectura, algo que las personas detenidas por motivos políticos hacen por su cuenta. Actividad que en ocasiones se ve frustrada por la absurda rigidez del reglamento y el comportamiento de la Guardia, quienes arbitrariamente se niegan a permitir el ingreso de material escrito. El entusiasmo choca con la realidad del sistema penitenciario.

El Inpec no tiene una política pública debidamente diseñada e implementada que permita cumplir con el deber de resocialización que le corresponde al Estado respecto de la población reclusa; si bien es cierto, existe para cada establecimiento un programa denominado "plan ocupacional", ello en la práctica no es una realidad; de una parte

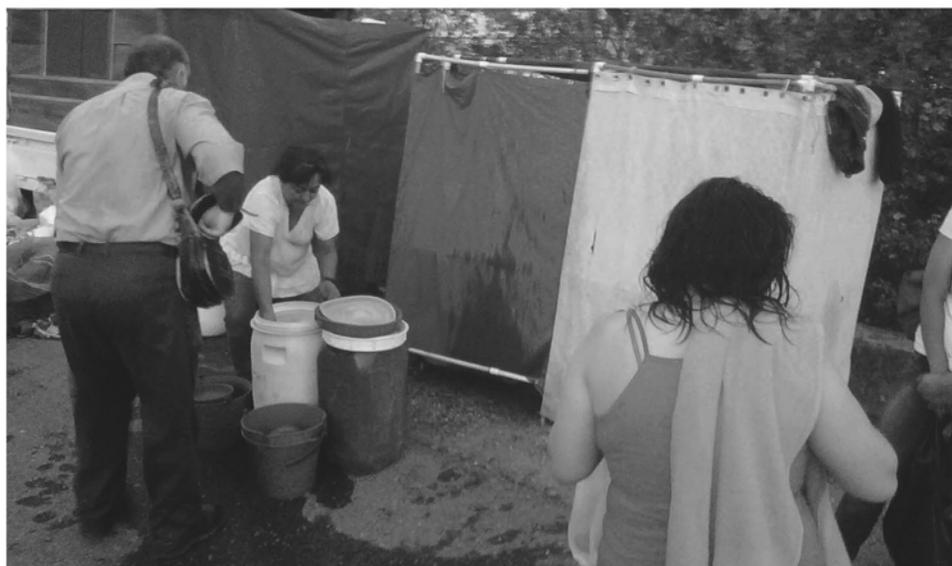
60 Carta de Presas Políticas en Jamundí a Representantes del Congreso fechada 23/11/2011

61 Propuesta de Reglamento General Para las Nuevas Reclusiones de Mujeres.

porque no cubre a la totalidad de las personas privadas de la libertad y de otra porque corresponden en su mayoría al desarrollo de algunas actividades, tales como artesanías, bisutería, lecturas, aseo etcétera, que los internos realizan en el patio sin control y dirección de instructores, sin embargo, les son certificados como trabajo para la redención de pena⁶².

Como se puede ver las cifras de ocupación de la población reclusa en actividades de redención, contrasta dramáticamente con la realidad. Para las personas privadas de libertad y los órganos de control, tener 15 mil personas inscritas no significa que realmente realicen tareas de estudio, trabajo y enseñanza. Esto solo se cumple en el papel.

8. Visitas, castigo para los familiares



62 PGN (2011i) Seguimiento a la Política Pública de Resocialización en los Centros Penitenciarios y Carcelarios
pág 14

El modelo carcelario colombiano atenta contra la unidad familiar y el contacto entre el preso, su familia y amigos, en abierta contradicción con la mencionada 'función' de la pena, que busca que los reclusos se resocialicen. Cuando el preso sale de la cárcel necesita y depende de los lazos afectivos de amigos y familia, pero para mantener esos lazos vivos hace falta contacto

La dispersión de los presos, sobre todo los presos políticos, lejos de su tierra o su lugar de residencia, es el primer atentado contra su bienestar y el derecho a la cercanía familiar. Los reclusos en su gran mayoría provienen de familias de bajos recursos, así que ven a su familiar con menos frecuencia por que no tienen el dinero para hacer el viaje, que en muchas ocasiones exige tener que dejar de trabajar uno o varios días.

Pero la distancia no es la única limitante que deben afrontar las personas reclusas en los ERON, para disfrutar plenamente de su derecho a la visita. Aunque parezca reiterativo, nuevamente el diseño y la rigidez del régimen se convierten en el principal obstáculo para el ejercicio de este derecho, como se pasa a exponer.

Ingreso de mujeres

El ingreso para la visita de familiares y amigos se ha convertido en un verdadero problema para las mujeres. Aún en el caso de que consiga los recursos para viajar, no hay garantías de que ingrese a la visita y si lo hace, se expone a ser víctima de agresiones que van desde tener que afrontar las inclemencias del clima, porque los diseños no previeron que las mujeres puedan esperar el ingreso en una zona cubierta, hasta tocamientos indebidos, amenazas y malos tratos a los que deben someterse para que se les permita el ingreso, además de que la Guardia puede usar cualquier excusa para rehusar la visita, dependiendo en parte del guardián, pues hay casos donde se han negado la entrada de una persona, pero de regreso un tiempo después, encuentra a otro guardián que sí le permite el ingreso.

Incluso desde antes del ingreso a los ERON, las visitantes son advertidas por el cuerpo de custodia, que si portan en su prendas de vestir algún elemento que pueda generar que la máquina de escáner se active es mejor que se devuelvan, advertencia que valga decir, se hace no en los mejores términos, sino mas bien en términos amenazantes y con el claro propósito que se generen relaciones de temor entre la Guardia y los visitantes.



A pesar que los establecimientos cuentan con toda la tecnología y uso de perros entrenados para revisar zapatos, sacos, papeles, ropa e incluso el cuerpo de las mujeres, es común que estas sigan siendo sometidas a tratos y penas crueles, inhumanas y degradantes, como cuando son obligadas a retirarse el brasier o sostén y pasarla por la máquina detectora, para poder ingresar sin que la maquina pite.

El pantalón es una de las prendas que más problema genera para el ingreso a la visita, los jeans en ocasiones pasan sin ningún problema y en otras pitan en todo momento, viéndose las mujeres presionadas por el cuerpo de Guardia que, bajo manifestaciones tales como “yo no le digo que lo rompa pero con esos botones no entra” logran que las prendas sean destruidas en parte, ya que deben quitar botones, taches u otros elementos de metal que suelen tener los jeans. Una visitante puede ser regresada varias veces el mismo día, para finalmente ingresar sin brasier, con el pantalón roto y hasta sin zapatos. Ante este tipo de hechos surgen interrogantes frente a cuál es el criterio para que estas máquinas activen sus alarmas.

En la visita femenina del día 15 de octubre del 2011 en el ERON Picota, una visitante luego de retirarse los tenis y el brasier, e insistir en que su ropa estaba elaborada toda a base de algodón, tuvo que quitarse las medias hechas totalmente en algodón, como pudo verificar la misma guardia, para que la máquina de escáner dejara de pitar.

“El día 17 de septiembre el personal encargado de controlar y actualizar la entrada de visitas en el ERON Picota, como no encontraron ninguna razón para hostigar y perseguir la familia del detenido político Tulio Murillo Ávila, le impidieron la entrada a su visitante, porque según las funciones del Inpec, ella no era su esposa, aunque ese no era un requisito para esa visita, que era especial de ingreso de mujeres el día sábado. Al día siguiente el domingo, regresa y la detienen por más de 40 minutos hostigándola para que no entrará y no viniera mas a visitar, pero cuando ella insiste y se niega a regresar, entonces la pasan al área de requisita donde le hacen quitar su ropa para ser pasada más de 5 veces por la máquina de rayos X, la Dragoneante que tiene los rayos X le increpa para que desista de seguir, cuando ella se niega, entonces le manifiesta ¿entonces no se da por vencida?, una hora después, la dejan seguir, pero haciéndole quitar todas los botones al pantalón ni tener nada que fuera prohibido por el reglamento interno, solo por ser familiar de un revolucionario, aquí le aplican el pavoroso delito de sangre a sus familiares, lo más cínico es que para evitar ser identificadas, los carceleros se tapan sus apellidos de su uniforme”⁶³.

En el ERON Guaduas, las requisitas se han vuelto insostenibles, ya que aún cuando el personal de custodia verifique que el elemento que activa el escáner es el brasier, obligan a las visitantes a quitárselos, teniendo que permanecer todo el día cubriéndose sus senos con una toalla o con una camisa prestada. La corte ha sido enfática en manifestar que el argumento de la seguridad no puede ser utilizado para transgredir derechos innegables como la dignidad humana:

63 Informe sobre irregularidades del Inpec, patio 9 antes 14 en ERON picota Bogotá a partir de julio de 2011 hasta septiembre 2011. Colectivo de Presos Políticos.

“Si bien los visitantes pueden ser objeto de requisas necesarias para preservar el orden, la seguridad y la función resocializadora de la pena, éstas encuentran su límite en la dignidad de las personas y los principios y valores constitucionales.

Conductas como amenazar, ridiculizar o inducir por otros medios en las personas sentimientos negativos como miedo, inseguridad, impotencia, vergüenza etc., cuando esas conductas implican un ejercicio abusivo del poder, están absolutamente proscritas en un Estado de Derecho, máxime considerando que en esos casos la víctima es quien está en inferioridad de condiciones, debido a la sujeción a que está sometida y a la autoridad que tiene quien realiza tales comportamientos”⁶⁴.

Si el argumento es la seguridad del penal, no es entendible cómo el cuerpo de custodia y vigilancia de los nuevos ERON puede hacer que las visitantes rompan sus prendas de vestir, a sabiendas de que lo que pita es el botón o la cremallera. Para eso se invirtió un generoso presupuesto en detectores electrónicos que sirven para identificar que es lo que genera el sonido, sin tener que llegar a recurrir a la humillación de las visitantes.

A este tipo de agresiones se suma la última etapa de la requisita, que realizan las guardianas que se encargan de verificar mediante el contacto físico que las visitantes no ingresen ningún tipo de elementos prohibidos. En esta requisita se han presentado muchas denuncias por tocamientos, que según declaraciones de algunas personas, resultan abusivos y humillantes, pues llegan incluso al contacto directo de las partes íntimas, haciendo inútil el uso de perros antinarcóticos y de la “silla” electrónica, en la que las visitantes se sientan para verificar que no exista introducción de elementos prohibidos en sus partes genitales.

En el ERON Guaduas hemos reportado un sinnúmero de abusos por parte de las dragoneantes encargadas de realizar este tipo de requisita, según han declarado las visitantes, en ocasiones les sacan los senos de las blusas, les pegan con el detector de metales en sus partes íntimas y hasta han llegado a forzarlas a mostrar los senos delante de la guardia masculina⁶⁵. Todo al parecer por una predisposición con las visitantes que las lleva no solo a ser groseras⁶⁶ en la manera de requisar, sino además, en varias ocasiones han propinado insultos contra la visita, como fue el caso sucedido el pasado 15 de enero del 2012, cuando las dragoneantes encargadas de la requisita física llegan gritando a las visitantes insultándolas con palabras soeces y retándolas por las denuncias que se han presentado por el tratamiento que reciben y afirmando que pueden ser peor de lo que han sido hasta ahora.

Lo anterior permite asegurar, que el derecho otorgado por el Estado para la realización de requisas tendientes a verificar la no introducción de elementos prohibidos al penal, no se puede convertir en la excusa para seguir propiciando escenarios violatorios de los derechos de los visitantes, bajo el argumento permanente de la sospecha. La Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos afirma:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que no cuestiona la necesidad de requisas generales antes de permitir el ingreso a una penitenciaría, pero

⁶⁴ Corte Constitucional Colombiana, fallo de tutela T-462/09

⁶⁵ Denuncia de la señora María Piedrahíta, en contra de la Dragoneante Marly en la visita del 8 de enero de 2012.

⁶⁶ Denuncia de Mireya Herrera. Visita del domingo 13 de noviembre del 2011.

subraya que el visitante o miembro de la familia que visita a un recluso no debe convertirse automáticamente en sospechoso de un acto ilícito y no puede considerarse, en principio, que represente una amenaza grave para la seguridad⁶⁷.

La razonabilidad en los procedimientos de requisa, debe convertirse en práctica para los miembros del cuerpo de custodia y vigilancia del Inpec; no es aceptable seguir escuchando excusas que por el contrario permiten avalar procedimientos que no solo resultan violatorios de los derechos de las visitantes, sino que además claramente constituyen una falta disciplinaria, por el uso abusivo de autoridad.

Requisa canina

La requisa canina es uno de los fenómenos más agresivos implementados en las cárceles, no por el uso de perros para detección de objetos ilegales, sino por el abuso de los guardianes al momento de realizar la requisa.

En el ERON Guaduas, La Pola, según reportaron las mujeres visitantes, los perros no solo olfatean sus partes genitales si no que la cercanía de su hocico con la zona íntima es tal que se generan roces con la lengua, existiendo de parte del dragoneante encargado del animal un abuso en el control del mismo.

La Pola se encuentra estratégicamente ubicada para poder asegurar el aislamiento no solo de los internos sino además de las garantías de respeto a los derechos fundamentales y humanos, tanto de los presos, como de sus visitas. Esto, no puede ser un pretexto para olvidar que la Corte en pronunciamiento realizado sobre la utilización de caninos en la cárcel de Acacias, Meta, no solo manifestó que el acercamiento de los caninos a las partes genitales femeninas era completamente innecesario, sino que adicionalmente lo considero una violación la cual debía ser prohibida⁶⁸.

Ahora bien, otro de los problemas que es generalizado en todas las cárceles colombianas en que se usa guardia canina es el hecho que cuando un animal de estos ladra, sin mediar palabra y sin importar el viaje o el tiempo que haya invertido para el ingreso al penal, las visitas son retiradas de la fila y obligadas a regresar; lo anterior, debido a que no se permiten el ingreso con el argumento de "que si el perro ladro es por algo", a pesar de que las visitantes soliciten ser llevadas ante un profesional de la medicina para verificar que no son portadoras de ninguna elemento ilegal, la Guardia simplemente impide el ingreso con pretextos como que "el médico está de vacaciones o no hay gasolina para llevarla al hospital"⁶⁹.

Visita íntima

En el ERON Picota, con una capacidad oficial de 3.500 reclusos, existen 20 celdas para el goce del derecho a la visita íntima. A pesar de que en la actualidad la población allí reclusa apenas supera los 1.492 detenidos, el tiempo por pareja es de 45 minutos o menos dependiendo de la

⁶⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Informe N° 38/96 Caso 10.506 X y Y vs. Argentina.

⁶⁸ Corte Constitucional **Sentencia T-462/09**

⁶⁹ Acción de Tutela instaurada por la señora ELSY MIREYA HERRERA

cantidad de personas que asistan a la visita y aun así no alcanzan a disfrutar de este derecho todos los reclusos.

En el ERON de Guaduas las celdas de conyugal no están en funcionamiento, por lo que las parejas son llevadas a la UT y en este recorrido los detenidos son trasladados con las esposas puestas, al lado de su pareja. Lo más grave, responde al irrespeto que viene teniendo la Guardia con la intimidad de las parejas, pues según nos informaron en varias ocasiones, el personal de Guardia masculino, abre la puerta de la celda sin avisar, encontrando a las parejas desnudas.

En la visita del día 23 de octubre del 2011, dos parejas fueron vistas desnudas, cuando la Guardia les abrió la puerta sin avisar.

En cuanto a las condiciones de salubridad, los internos deben bajar con sábanas propias, pero la colchoneta siempre es la misma, forrada con una lona y en ocasiones las parejas deben abstenerse de hacer uso de la visita, por las pésimas condiciones de higiene en que encuentran el lugar.

Visitas de abogados

Por supuesto que al momento de diseñar los ERON, se construyeron locutorios o espacios destinados para que los reclusos reciban a sus abogados. Hay una fila larga de puestos donde el preso es separado del defensor por mayas, un vidrio o una rejilla de plástico.

En ERON Picota el abogado debe mantenerse de pie todo el tiempo y gritar por la rejilla, cuando se juntan varios abogados el caos reina y se dificulta la conversación. Como dicen los presos "lo que más se oye es lo que dice el abogado del otro". La situación es físicamente incómoda y viola el derecho a la privacidad de comunicaciones entre la o el privado de libertad y su abogado.

Cuando el abogado grita a su cliente nada impide que se escuche la información procesal del interno. Cuando no hay abogados presentes se puede hablar en una voz más baja, pero aún así lo puede oír la guardia. Toda reunión entre abogados y reclusas o reclusos se debe hacer en condiciones que protejan la reserva del sumario y la privacidad de las comunicaciones.

En los ERON, en un acto de violación e interceptación ilegal de la correspondencia, esta primero es revisada por la Guardia, quienes indagan en la documentación y al cabo de unos días la entregan a su destinatario, aunque en ocasiones no llega jamás. Incluso la correspondencia y documentos que ingresan los abogados con destino de los reclusos, se pretende que se someta a este procedimiento, con lo que se vulnera nuevamente la privacidad de las comunicaciones y se afecta el debido proceso y el derecho a la defensa.

Desigualdad en el trato de las visitas

En el ERON Picota existe una situación de desigualdad en el trato, que resulta intolerable para las visitantes del ERON y del penal (penitenciaria vieja), éste no solo genera el desagrado de la totalidad de estas mujeres, sino que ahonda las dificultades ya reseñadas en este informe.

Según declaraciones de las visitantes al parecer existe un contubernio entre la Guardia y las vistas del ERE SUR, donde se encuentran los presos de la parapolítica, pues quienes ingresan a esa parte del establecimiento pueden ingresar en tacones, con sus teléfonos celulares, bolsos e incluso con mercados exagerados.

El derecho a la igualdad no solo se debe propender en las personas privadas de la libertad, sino además y con mas delicadeza en las visitantes, que en su totalidad merecen tratos dignos e igualitarios; es claro, que como Fundación queremos que las mujeres sean tratadas dignamente en su conjunto, pero no puede el Inpec empezar a manejar un carrusel con ciertos internos y con ello irrespetar a mujeres que resultan igual de dignas y respetables que las visitantes del ERE SUR.

Nuevamente el diseño

Al momento de realizar el diseño de los nuevos ERON, tampoco se tuvieron en cuenta los espacios de la visita y los cupos que tiene cada cárcel. Un ejemplo claro se da en el ERON Jamundí:

“El área de visitas, está parcialmente a la intemperie por lo que en ocasiones nos vemos obligadas a sentarnos en el suelo para protegernos del inclemente sol. Como la mayoría de las internas (aproximadamente un 70% de la población) provenimos de otros departamentos del país, las mujeres tenemos pocos visitantes. La mayor afluencia es el día de visita de niños (una vez al mes), donde llegan unos 50 adultos por patio. Sin embargo, como hay una sola puerta de acceso para el área de hombres y mujeres, nuestra escasa visita tiene que soportar enormes filas para ingresar y salir. Ni los niños ni las personas de tercera edad tienen prioridad”⁷⁰.

La falta de espacio destinado a la visita es común, por lo que en ocasiones debe realizarse en talleres y otros lugares. Nuevamente hablamos del mal diseño. Se calcularon los cupos para los visitantes con base en cinco días de visita por semana, dos turnos por día y de ésta manera 40 turnos por mes⁷¹. Sin embargo, esto no corresponde con la realidad colombiana. El reglamento interno de los centros de reclusión no lo permite, las visitas son los sábados y domingos, según el género del visitante (algo que no ocurre en otras jurisdicciones). En opinión de la Procuraduría “dada la ubicación de los ERON y la práctica utilizada hasta ahora, es previsible que la mayoría de internos continuará recibiendo visitas los fines de semana”⁷².

Efectivamente, para cumplir con la demanda de visitas, se tendría que modificar el reglamento interno y reclutar más guardianes para supervisar las visitas todos los días, además tendrían que adoptar una política penitenciaria que acerque a los presos a su familia y es claro que esto ríe con la imposición del nuevo modelo importado desde los Estados Unidos.

Es claro que la política penitenciaria del país ha llegado a convertirse en una política penitenciaria de castigo, que encuentra su esencia en la sujeción total del interno al sistema, lo

70 Carta de Comités de Internas y Grupo de Trabajo Reclusión de Mujeres de Jamundí op. cit. pág 5

71 PGN (2008) op. cit. pág 27

72 Ibíd pág 29

que no permite la garantía constitucional de los derechos humanos y desestimula las visitas con tratos humillantes, degradantes e inhumanos, convirtiendo la vida carcelaria en una constante lucha en pro de reivindicar derechos.

9. Situación de las mujeres

El presente informe evidencia las falencias del sistema penitenciario que afecta sin discriminación a toda la población reclusa. Sin embargo, algunas cosas impactan de manera específica o en mayor medida a las mujeres que se encuentran privadas de libertad.

Lo primero que hay que señalar es que "La única diferencia prevista entre los pabellones de hombres y mujeres es que estos últimos contarán con guarderías y permitirán, en algunos casos que las mujeres vivan con sus hijos menores de tres años, desconociendo así su condición y sus necesidades van más allá del hecho de poder albergar o no a sus hijos"⁷³.

Los baños y duchas de los nuevos ERON no cuentan con puertas, afectando seriamente la privacidad de los reclusos. Este aspecto cobra mayor relevancia cuando se trata de mujeres, debido a las diferencias fisiológicas propias del género. Sin embargo, el diseño de la celda es igual, cuatro mujeres habitan una caja de fósforos con un baño a la vista de las demás internas.

Las mujeres reclusas en Jamundí, dicen en su informe que "Supuestamente siempre hay un médico para atender 'urgencias', pero para esta eventualidad, también fijan horarios de atención, ya que el médico está asignado en los pabellones de hombres"⁷⁴. Descartando la contratación de personal médico necesario para suplir las necesidades propias de las mujeres. Lo más grave concierne a la salud reproductiva, pues las mujeres afirman que no hay "un ginecólogo, a pesar de estar contemplado en la partida presupuestal. Las campañas de salud sexual y reproductiva, son esporádicas, incluyendo las citologías"⁷⁵. Además existe desigualdad al momento en que las mujeres deciden hacer uso del derecho a la visita íntima "El Inpec exige declaración extrajuicio, examen de serología y de VIH SIDA", violando así el derecho a la intimidad, tanto del visitante como de la reclusa.

El personal femenino de las cárceles suele ser discriminado e invisibilizado. Según declaraciones realizadas por las reclusas de Jamundí: "Las instalaciones de los talleres en los patios de hombres, están mejor dotados y las oportunidades laborales son variadas; además hay médico permanente; les permiten el ingreso de útiles de aseo a los internos que disfrutan el beneficio de 72 horas. Según las internas el establecimiento es más permisivo con el personal interno masculino. En el mes de Diciembre de 2011 la Guardia de ERON manifestó a un grupo de internas llevadas a remisión que no podían salir muy maquilladas, ni con escote, ni licras; ignorando la condición de género y limitando el libre desarrollo de la personalidad"⁷⁶.

En todos los aspectos las mujeres reciben un trato inferior al hombre. Además ninguno de los ERON se diseñó y construyó para mujeres, sino que se definieron pabellones para población

73 PGN (2008) op. cit. pág 24

74 Carta de Comités de Internas y Grupo de Trabajo Reclusión de Mujeres de Jamundí op. cit pág 4

75 Ibíd

76 Ibíd pp 7 y 8

femenina dentro de ellos. Esto además de los problemas de discriminación frente al trato de las reclusas, entraña un riesgo para las mujeres, y demuestran que el Inpec todavía no ha asumido un trato diferencial de género.

Además existen establecimientos como Yopal que solo cuentan con un pabellón de mujeres, quienes conviven sin ningún tipo de clasificación, pues allí se encuentran sindicadas y condenadas, primarias y reincidentes, detenidas por toda clase de delito, jóvenes y adultas mayores.

Es importante resaltar que aun no existe una reglamentación con perspectiva de género para ser aplicado en los nuevos ERON y las mujeres están siendo custodiadas por personal de guardia masculino, violando normas internacionales de reclusión.

10. Yopal, una práctica penitenciaria diferente y la discriminación a las mujeres.

De los diez ERON construidos, solamente dos tienen una capacidad de albergue inferior a mil personas privadas de libertad: Acacías y Yopal. Aunque el primero de ellos, junto con el ya existente establecimiento de mediana seguridad de Acacías, hace parte de un complejo penitenciario, a cargo de un solo director.

El ERON de Yopal fue diseñado inicialmente para albergar 800 hombres sindicados y condenados, como lo demuestra el siguiente cuadro de la Procuraduría⁷⁷:

	CAPACIDAD			
	Sectores			
	Total	Sindicados	Mediana	Mínima
Cupos previstos	800	400	400	0
Cupos reales	860	360	360	84

En este establecimiento los reclusos informan que, la gran mayoría redimen pena en actividades de estudio, trabajo y enseñanza que realizan de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en aulas y talleres. Los reclusos se ven realizando labores de jardinería en los talleres, realizando actividades deportivas en la cancha ubicada al aire libre. La Guardia hasta el momento no ha tenido problemas o incidentes graves que ameriten denuncias tanto por los presos como por los visitantes.

El principal problema que afronta el establecimiento es que se adecuó un pabellón de mujeres, que son las grandes damnificadas de este centro de reclusión. No se respetan las normas de clasificación, en el mismo lugar conviven sindicadas y condenadas, jóvenes y adultas mayores, capturadas por primera vez y reincidentes, etcétera; además de que viven en hacinamiento, durmiendo cinco mujeres en las pequeñas celdas, insuficientemente previstas para cuatro. El pabellón de mujeres de Yopal sirve de ejemplo, para mostrar una

⁷⁷ *Ibíd* pág 29

vez más los desaciertos de adecuar pabellones de mujeres en cárceles de hombres y la forma como son discriminadas las mujeres al dárseles un tratamiento diferente en muchos aspectos de las prácticas positivas que son usadas en los pabellones masculinos de este ERON.

Yopal es una cárcel pequeña, que a pesar que afronta los problemas estructurales del sistema, como es la falla en el servicio de salud y la estructura del penal, tiene una buena administración penitenciaria, que contrasta con el caos que reina en los megacomplejos carcelarios y penitenciarios.

11. Otros aspectos

Los nuevos ERON no han solucionado tampoco los otros problemas que aquejan a la población reclusa, como es el elevado costo del servicio telefónico. En relación con la falta de abastecimiento de los expendios, la situación es más grave que en los otros establecimientos, ya que en los ERON se prohíbe el ingreso de un mayor número de elementos de aseo y alimentos, por lo que las personas privadas de libertad se quedan constantemente sin los elementos básicos que requieren.

Esta situación estimula el contrabando y una especie de mercado negro, auspiciado por el personal de guardia. En los ERON un rollo de papel higiénico puede costar unos 5.000 pesos, una bolsa de 20 gramos de café puede ascender a 10.000 pesos, según afirmaciones de los presos políticos. Esto crea tensiones entre la población reclusa y entre ésta y la guardia, dañando la convivencia entre ellos.

Aunque se ha querido crear el mito de que los ERON son más seguros, muchos detenidos políticos no comparten esta opinión, pues con frecuencia se encuentran compartiendo patios con los paramilitares. Según ellos, "hay sitios en las cárceles donde uno puede ser atacado fácilmente". Aunque se invirtieron cuantiosos recursos en cámaras de seguridad, no todas están funcionando y las que funcionan no sirven de nada a la hora de evitar un ataque. El uso de cámaras suele utilizarse como excusa para reducir el número de guardianes dedicados a brindar seguridad al interior del establecimiento.

A pesar de que los nuevos ERON aun no tienen los altos niveles de hacinamiento presentes en otras cárceles, e incluso algunos aún se encuentran muy por debajo de su capacidad de albergue, por las graves deficiencias a las que ya nos hemos referido, con el tiempo la situación cambiara, tal como lo muestran las cifras del Inpec, que reflejan un aumento mensual promedio de 2.800 personas privadas de libertad en Colombia. Cuando ocupen su capacidad veremos mayores niveles de violencia, inseguridad y vulneración de los derechos de la población reclusa.

El fin de una era

Como hemos podido ver, los ERON no han solucionado ninguno de los problemas que aquejan el sistema de prisiones en Colombia, y no impactaron significativamente en las cifras de hacinamiento que motivaron su construcción. El modelo norteamericano que se adoptó en nuestro país, visto en retrospectiva, resulta completamente equivocado, cada vez habrá más cárceles y con ellas, más presos para llenarlas.

Ninguno de los ERON en sí mismo, es del estilo Supermax de los EE.UU., sin embargo, el diseño y modelo toma muchos elementos de este tipo de prisiones, edificios encerrados con poca luz natural, las UTE, las restricciones sobre ingreso de materiales, maquillaje, etcétera, y el discurso sobre el delito.

Estos establecimientos en los EE.UU. están llegando al fin de una era, la reducción en el presupuesto correccional combinada con pleitos y demandas contra los Supermax, ha dejado como resultado el cierre de varios de ellos, la reducción en el número de presos allí reclusos y algunos cambios en el régimen penitenciario⁷⁸.

En Francia se encuentra la cárcel más grande de Europa, Fleury-Merogis, cerca de Paris. Tiene una capacidad para 3.800 personas, pero los franceses no quieren seguir construyendo nuevas cárceles grandes. El director de la cárcel Joaquín Pueyo cree que las cárceles no deben tener más de 600 cupos, que es el tamaño de las nuevas cárceles que están construyendo en ese país para superar el hacinamiento⁷⁹. Pero, mientras otros aprenden de su propia experiencia negativa, el Gobierno colombiano se empeña en reproducir fracasos ajenos, levemente alterados.

Los ERON no han funcionado, el Gobierno debe descartar la idea de construir cárceles aún más grandes, donde las personas detenidas quedan aislados del mundo en general. Estos apenas se han constituido hoy en otra variable del sufrimiento, nada nuevo, de las y los presos en las cárceles y penitenciarias colombianas, no en una solución, tal y como se anunciaron, no son otra cosa que la continuidad del holocausto carcelario en el país.

Conclusiones

Con los billonarios recursos destinados en la construcción de los ERON, Colombia tuvo la oportunidad de comenzar una nueva etapa en la historia penitenciaria y carcelaria, pero la desperdió por completo. El Estado Colombiano persiste en los errores que se han detectado en los centros de reclusión construidos en la primera etapa del "Plan de Mejoramiento" (Valledupar, Dorada, Acacias, Cóbbita, Popayán y Girón), privilegiando la seguridad sobre el respeto de los más esenciales derechos de las personas privadas de libertad.

Situación que se agrava pues se trata de construcciones completamente cerradas, donde las personas privadas de libertad no reciben luz, ni ventilación y tampoco tienen posibilidad de realizar actividades al aire libre.

La política del Gobierno de ampliar los cupos carcelarios, construyendo establecimientos cada vez más grandes para albergar más reclusas y reclusos en el menor espacio posible, con celdas muy por debajo de los estándares internacionales y sin espacios comunes adecuados y suficientes para la capacidad de albergue, no acabó con el hacinamiento que

78 Eisenman, S.F.(2009) The Resistable Rise and Predictable Fall of the US Supermax. Monthly Review Vol 61 Issue 06 disponible <http://monthlyreview.org>

79 BBC (2008)France moves away from "Super-Prisons" reproducido en la página www.iprt.ie

sigue estando en niveles críticos y ratifica que en nuestro país las cárceles son meros depósitos humanos, como en algún momento lo definió la Defensoría del Pueblo⁸⁰.

Los ERON, ubicados en lugares alejados y de difícil acceso, alejan a la población reclusa, de sus familiares y amigos, quienes también reciben un tratamiento de castigo, así como de entidades prestadoras de servicios esenciales como la salud, órganos de control, autoridades judiciales, entre otros, invisibilizándola y apartándola del espacio social. Esto además encarece el sistema que debe invertir cuantiosos recursos en traslados a diligencias judiciales y citas médicas.

El aumento de celdas de castigo y aislamiento (UTE y UME), la falta de perspectiva de género y el desconocimiento de las poblaciones diferenciales, son comunes en los establecimientos de última generación. No se pensó en construir una sola reclusión de mujeres, sino que se incluyeron pabellones de mujeres en los establecimientos diseñados para hombres; tampoco se crearon espacios habilitados para discapacitados, ni tercera edad, situaciones que hacen que los ERON vayan en contravía de los estándares y convenios internacionales suscritos por Colombia y desconoce las múltiples recomendaciones de los órganos de control y organismos internacionales, para que se eliminen estas prácticas de reclusión.

En Colombia la persistencia y agravamiento de la problemática penitenciaria y carcelaria, junto con el caos en el funcionamiento de los grandes centros de reclusión, en contraste con la buena administración penitenciaria, del establecimiento más pequeño de los nuevos ERON, demuestran la ineficacia de la política de construir mega complejos carcelarios. Ya reconocida como un fracaso por Estados Unidos y Europa.

En Colombia se debería aprender de las experiencias negativas de otros países, y en consecuencia desechar la idea de que el delito es un accionar gratuito e irresponsable de quienes incurren en los comportamientos prohibidos penalmente y, en consecuencia, que deben ser tratados como enemigos, impropios a los derechos de los ciudadanos “de bien” o que “ocasionalmente” se equivocan.

También se debe desechar la creencia de que la respuesta punitiva debe ser la primera ante el contexto de conflictividad política y social que aqueja al país; así esto implique algunos pérdidas electorales para quienes han construido su capital político a través del populismo punitivo.

Además, también es necesario el Estado colombiano comprenda que hay que humanizar el orden social y político, el sistema penal y el sistema penitenciario, como medida eficaz para superar los graves y complejos problemas que lo aquejan.

⁸⁰ Sentencia T-153 de 2008

Recomendaciones

1. Implementar una política criminal y penitenciaria orientada hacia la construcción de un nuevo modelo que busque el desarrollo del individuo como ser productivo, social y participativo, en la que prevalezca la alternatividad penal y las penas extramurales.
2. Fortalecer los organismos de control interno, independientes de las autoridades penitenciarias y carcelarias, con participación activa de la población reclusa que permitan combatir la corrupción y la violación de derechos humanos en las cárceles.
3. Reducir la población carcelaria de tal manera que se cumpla con los estándares internacionales sobre espacio mínimo y condiciones dignas de reclusión.
4. Abstenerse de construir establecimientos de reclusión con capacidad superior a 600 personas privadas de libertad, en cumplimiento con los estándares internacionales.
5. Garantizar el derecho constitucional al acercamiento familiar, trasladando a la población reclusa a establecimientos ubicados cerca de sus familiares.
6. Crear mecanismos que garanticen la presencia permanente de los órganos de control en los nuevos complejos de reclusión.
7. Garantizar la atención integral de los niveles superiores de atención en salud y salud mental e implementar programas de prevención y protección de la salud de la población reclusa.
8. Cumplir estrictamente las recomendaciones de órganos de control y organismos internacionales, en cuanto a eliminar el aislamiento como sanción disciplinaria e implementar mecanismos distintos al confinamiento para garantizar la protección y seguridad de las personas privadas de libertad.
9. Cumplir estrictamente las recomendaciones del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, en el sentido de que se revise el uso de la medida de aislamiento y se restrinja su aplicación.
10. Realizar las adecuaciones necesarias para que los centros de reclusión ofrezcan un mínimo de privacidad a las personas detenidas y cumplan con las normas internacionales sobre ventilación, luz, y acceso al sol.
11. Ampliar los espacios comunes de recreación y reunión a la que pueden acceder las personas privadas de libertad.
12. Ampliar y dotar de equipos, materiales y personal calificado las áreas de estudio y trabajo y garantizar el acceso a los mismos de toda la población reclusa.
13. Garantizar que las mujeres sean recluidas en centros penitenciarios y carcelarios diseñados exclusivamente para ellas y con verdadera perspectiva de género.
14. Habilitar zonas adecuadas para poblaciones vulnerables como discapacitados, personas de tercera edad o con enfermedades crónicas o catastróficas, entre otras, de acuerdo con sus condiciones.

Luis hace la “u” sencilla. Así, me mostró, doblando la toalla en un semiarco simple ¿y qué pasó? Volví a interrogarla. Pues que yo me negué a seguir chateando con él y le insistí en que me llamará a Luis. Así, lo hizo y luego me confesó que él mismo lo había mandado para probar mi fidelidad. ¡Quedó feliz!. Ahora confía más en mí y ya no me cela como antes.

Aquí como en cualquier “chat”, se cambian los nombres y a veces se falsea la información. Algunos lo toman como un juego, un “destrabe” del que no pretenden conseguir nada, salvo gozarse el momento. Otras no descartan la posibilidad duradera, si logran sortear los exigentes requisitos de la reclusión y unas cuantas han conseguido hombres algo solventes y generosos que le regalan números de tarjetas telefónicas.

A comienzos de noviembre, seis internas fueron llevadas a la U.T.E, calabozos, por estar chateando. Más tarde se confirmó que se habían emocionado tanto que montaron su “video”. Es decir, que mostraron sus pechos a los prisioneros y estos a su vez no aguantaron la tentación de exhibir sus atributos viriles. Dudo que en una distancia de cuatrocientos metros los realmente interesados hayan podido apreciar mutuamente sus encantos. Los que si vieron fueron los guardianes, quienes inmediatamente procedieron a bajar a las muchachas de las ventanas y en nombre de la moral y las buenas costumbres, las exhibicionistas fueron encerradas durante dos días. Dudo también que hayan aplicado la misma sanción a los hombres.

El caso es que ya la Teniente Llanos ya socializó la sanción escarmentadora, advirtiendo enérgicamente que ante la inutilidad de las amonestaciones y llamados de atención verbales trasladara a Yopal o a Cúcuta a las que vuelva a sorprender chateando encaramadas en las ventanas.

Debo confesar que por dos días dio resultado la amenaza, pero nuevamente las chateadoras han cogido las toallas y han regresado a sus trincheras donde cada una reconoce su espacio y su hombre. Las guardianas ya se han habituado a ver a las mujeres sentadas como en un gallinero y al parecer han comprendido la inutilidad de sus advertencias o quizás son conscientes y comprensivas ante la juventud. Otras más escépticas creen que la reciente laxitud de la guardia es debido a que la Teniente Llanos está de vacaciones y que cuando regrese será el fin de las chateadoras ¿será posible?

Esta última generación de centros de reclusión forma parte de la Nueva Cultura Penitenciaria, pero la diferencia con los de la fase anterior, que arrojó prisiones como la de Valledupar - sinónimo de maltrato, tortura e instalaciones defectuosas -, es que los nuevos ERON no fueron financiados con recursos del Plan Colombia. Hasta donde se ha permitido conocer, los fondos provenían del erario público, pero eso no significa que esta nueva fase difiriera mucho del modelo norteamericano, de hecho son parte integral de esa visión y modelo, no sólo carcelario, sino también del sistema judicial.